



# 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal



Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

Distr. general  
18 de mayo de 2010  
Español  
Original: inglés

## Informe del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal\*

Salvador (Brasil), 12 a 19 de abril de 2010

<i>Capítulo</i>	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Resoluciones aprobadas por el Congreso .....	1	3
1. Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución .....		3
2. Credenciales de los representantes en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal .....		12
II. Antecedentes y preparativos del Congreso .....	2-5	13
III. Asistencia y organización de los trabajos .....	6-35	14
A. Fecha y lugar del Congreso .....	6	14
B. Consultas previas al Congreso .....	7	14
C. Asistencia .....	8-16	14
D. Apertura del Congreso .....	17-25	16
E. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa .....	26-30	19
F. Aprobación del programa .....	31	20
G. Organización de los trabajos .....	32	21
H. Aprobación del reglamento .....	33	21
I. Credenciales de los representantes en el Congreso y nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes .....	34	21
J. Examen del informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo .....	35	21

\* El presente documento es una versión preliminar del informe. La versión definitiva se editará como publicación de las Naciones Unidas destinada a la venta.

V.10-53831 (S) 280610 280610



Se ruega reciclar 

IV.	Serie de sesiones de alto nivel del Congreso .....	36-82	22
A.	Declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel .....	37-41	22
B.	Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso .....	42-81	26
C.	Medidas adoptadas durante la serie de sesiones de alto nivel .....	82	37
V.	Examen de los temas del programa en sesión plenaria y en los órganos del período de sesiones y medidas adoptadas por el Congreso .....	83-217	38
A.	Los niños, los jóvenes y la delincuencia; y aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito .....	83-128	38
B.	Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo .....	129-150	46
C.	Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional; y prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias .....	151-169	51
D.	Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos; y enfoques prácticos para el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los problemas relacionados con la delincuencia .....	170-190	55
E.	Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético .....	191-208	59
F.	Informe de la Comisión de Verificación de Poderes .....	209-217	63
VI.	Seminarios celebrados durante el Congreso .....	218-317	65
A.	Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho .....	218-237	65
B.	Seminario sobre el estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema penal .....	238-257	69
C.	Seminario sobre enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana ..	258-280	76
D.	Seminario sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada .....	281-298	83
E.	Seminario sobre estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios .....	299-317	86
VII.	Reuniones complementarias .....	318-320	94
VIII.	Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso .....	321-329	94
Anexo	Lista de los documentos presentados al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal .....		97

## Capítulo I

### Resoluciones aprobadas por el Congreso

1. El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal aprobó las resoluciones siguientes:

#### Resolución 1

### **Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución**

*Nosotros, los Estados Miembros de las Naciones Unidas,*

*Habiéndonos reunido* en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>1</sup>, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, para adoptar una acción concertada más eficaz, en un espíritu de cooperación, a fin de prevenir la delincuencia, enjuiciar y sancionar a sus autores y procurar que se haga justicia,

*Recordando* la labor de los 11 congresos anteriores de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, las conclusiones y recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales<sup>2</sup> del 12º Congreso y los documentos preparados por los grupos de trabajo pertinentes establecidos por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>3</sup>,

*Reafirmando* la necesidad de respetar y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales en la prevención del delito y la administración de justicia, y el acceso a la justicia, incluida la justicia penal,

*Reconociendo* la importancia de la prevención del delito y del sistema de justicia penal para el estado de derecho, y que un desarrollo económico y social sostenible a largo plazo y el establecimiento de un sistema de justicia penal eficiente, eficaz y humano que funcione correctamente se refuerzan mutuamente,

---

<sup>1</sup> De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 46/152, 56/119, 62/173, 63/193 y 64/180 de la Asamblea General.

<sup>2</sup> A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1.

<sup>3</sup> Grupo intergubernamental de expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal (Bangkok, 15 a 18 de agosto de 2006); Grupo de expertos encargado de examinar y actualizar las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal (Bangkok, 23 a 25 de marzo de 2009); Grupo de expertos encargado de elaborar reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad (Bangkok, 23 a 26 de noviembre de 2009); Grupo de expertos sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales (Viena, 24 a 26 de noviembre de 2009); Grupo de expertos sobre el mejoramiento de la reunión, la presentación y el análisis de información sobre la delincuencia (Buenos Aires, 8 a 10 de febrero de 2010).

*Observando con preocupación* el aumento de formas nuevas e incipientes de delincuencia transnacional,

*Gravemente preocupados* por el impacto negativo de la delincuencia organizada en los derechos humanos, el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo, así como por la complejidad, la diversidad y los aspectos transnacionales de la delincuencia organizada y sus vínculos con otras actividades delictivas y, en algunos casos, con actividades terroristas,

*Destacando la necesidad* de reforzar la cooperación internacional, regional y subregional para prevenir eficazmente la delincuencia y enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, en particular mejorando la capacidad nacional de los Estados mediante la prestación de asistencia técnica,

*Gravemente preocupados también* por los actos delictivos contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias y otros grupos en situación vulnerable, en particular los actos motivados por la discriminación y otras formas de intolerancia,

*Declaramos lo siguiente:*

1. Reconocemos que un sistema de justicia penal eficaz, justo y humano se basa en el compromiso de proteger los derechos humanos en la administración de justicia y en la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia.

2. Reconocemos también que incumbe a cada Estado Miembro la responsabilidad de actualizar, cuando proceda, y mantener un sistema de prevención del delito y justicia penal eficaz, justo, responsable y humano.

3. Reconocemos el valor y el impacto de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y nos esforzamos por utilizar esas reglas y normas como principios rectores al elaborar y aplicar nuestras políticas, leyes, procedimientos y programas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal.

4. Teniendo en cuenta el carácter universal de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que considere la posibilidad de examinarlas y, de ser necesario, actualizarlas y complementarlas. A fin de que sean eficaces, recomendamos que se realicen esfuerzos apropiados para promover la aplicación más amplia posible de esas reglas y normas y sensibilizar a ese respecto a las autoridades y entidades encargadas de su aplicación en el plano nacional.

5. Reconocemos asimismo la necesidad de que los Estados Miembros garanticen una igualdad de género efectiva en la prevención del delito, el acceso a la justicia y la protección ofrecida por el sistema de justicia penal.

6. Expresamos profunda preocupación ante la proliferación de la violencia contra la mujer en sus distintas formas y manifestaciones a escala mundial, e instamos a los Estados a que intensifiquen sus esfuerzos para prevenir la violencia contra la mujer y para enjuiciar y sancionar a sus autores. A este respecto, tomamos nota con aprecio del proyecto actualizado de Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la

prevención del delito y la justicia penal, finalizado por el Grupo intergubernamental de expertos en su reunión celebrada en Bangkok del 23 al 25 de marzo de 2009<sup>4</sup>, y aguardamos con interés su examen por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

7. Reconocemos la importancia de aprobar legislación y políticas apropiadas para prevenir la victimización, incluida la revictimización, y proporcionar protección y asistencia a las víctimas.

8. Consideramos que la cooperación internacional y la asistencia técnica pueden desempeñar un papel importante en lo que respecta al logro de resultados sostenibles y duraderos en materia de prevención del delito y enjuiciamiento y sanción de sus autores, en particular mediante la creación, la modernización y el fortalecimiento de nuestros sistemas de justicia penal y la promoción del estado de derecho. Por consiguiente, deberían elaborarse programas específicos de asistencia técnica para alcanzar estos objetivos, aplicables a todos los componentes del sistema de justicia penal, de una manera integrada y con una perspectiva a largo plazo, que permitan a los Estados que solicitan asistencia adquirir la capacidad de prevenir y reprimir los diversos tipos de delincuencia que afecten a sus sociedades, incluida la delincuencia organizada. A este respecto, la experiencia y los conocimientos especializados acumulados a lo largo de los años por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito constituyen un activo valioso.

9. Recomendamos enérgicamente que se asignen recursos humanos y financieros suficientes para elaborar y poner en práctica políticas, programas y actividades de capacitación eficaces en la esfera de la prevención del delito, la justicia penal y la prevención del terrorismo. A este respecto, destacamos la necesidad imperiosa de que se proporcione a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito un nivel de recursos acorde con su mandato. Exhortamos a los Estados Miembros y a otros donantes internacionales a que apoyen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, incluidas sus oficinas regionales y en los países, a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y a los Estados que lo soliciten con miras a suministrar a estos últimos asistencia técnica para fortalecer su capacidad de prevenir la delincuencia, y a que coordinen su acción con ellos.

10. Reconocemos la función de liderazgo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en lo que respecta a prestar asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relativos a la prevención y represión del terrorismo.

11. Invitamos a la Comisión de Prevención de Delito y Justicia Penal a que considere la posibilidad de reforzar la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito de reunir, analizar y divulgar datos exactos, fiables y comparables sobre las tendencias y pautas de la delincuencia y la victimización a nivel mundial, y exhortamos a los Estados Miembros a que apoyen la reunión y el análisis de información y consideren la posibilidad de designar coordinadores y proporcionar información cuando así lo solicite la Comisión.

---

<sup>4</sup> Véase E/CN.15/2010/2.

12. Acogemos con beneplácito la decisión de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de realizar un debate temático sobre la protección contra el tráfico ilícito de bienes culturales y las recomendaciones formuladas por el Grupo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales en su reunión celebrada en Viena del 24 al 26 de noviembre de 2009, e invitamos a la Comisión a que realice actividades de seguimiento apropiadas, incluido, entre otras cosas, un examen de la necesidad de elaborar directrices en materia de prevención del delito con respecto al tráfico de bienes culturales. Además, instamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que elaboren leyes eficaces para prevenir este delito en cualquiera de sus formas y enjuiciar y sancionar a sus autores, así como a que refuercen la cooperación internacional y la asistencia técnica en esta esfera, incluidas la recuperación y devolución de bienes culturales, teniendo presentes los instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>5</sup>, cuando proceda.

13. Reconocemos el riesgo cada vez mayor de la convergencia de la delincuencia organizada transnacional y las redes ilícitas, muchas de las cuales son nuevas o están en constante evolución. Exhortamos a los Estados Miembros a que cooperen, incluso mediante el intercambio de información, en un esfuerzo para hacer frente a estas amenazas en constante evolución de la delincuencia transnacional.

14. Reconocemos el reto que plantean las nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente. Alentamos a los Estados Miembros a que refuercen su legislación, sus políticas y sus prácticas nacionales en materia de prevención del delito y justicia penal en esta esfera. Invitamos a los Estados Miembros a que aumenten la cooperación internacional, la asistencia técnica y el intercambio de las mejores prácticas en esta esfera. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que, en coordinación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, estudie la naturaleza del problema y las maneras de enfrentarlo eficazmente.

15. Expresamos nuestra grave preocupación con respecto al reto planteado por el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y sus vinculaciones con otras actividades delictivas y, en algunos casos, con actividades terroristas. Por consiguiente, invitamos a los Estados Miembros a que adopten medidas jurídicas apropiadas para prevenir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad y enjuiciar y sancionar a sus autores y a que sigan apoyando la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en esta esfera. Además, se alienta a los Estados Miembros a que incrementen la cooperación internacional en este ámbito, incluso mediante el intercambio de información pertinente y mejores prácticas, así como por medio de la asistencia técnica y judicial.

16. Reconocemos que la cooperación internacional en asuntos penales con arreglo a las obligaciones internacionales y a las leyes nacionales es un pilar de los esfuerzos de los Estados para prevenir la delincuencia, en particular en sus formas

---

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

transnacionales, y enjuiciar y sancionar a sus autores, y alentamos la continuación y el fortalecimiento de esas actividades a todos los niveles.

17. Exhortamos a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>6</sup> o de adherirse a ella, acogemos con beneplácito el establecimiento de su Mecanismo de examen de la aplicación, aguardamos con interés su aplicación efectiva y reconocemos la labor de los grupos de trabajo intergubernamentales sobre recuperación de activos y asistencia técnica.

18. Exhortamos también a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos<sup>7</sup> o de adherirse a esos instrumentos, y observamos con aprecio la decisión adoptada por la Asamblea General, en su resolución 64/179 de 18 de diciembre de 2009, de celebrar en 2010 reuniones de alto nivel y una jornada especial de firma y depósito de instrumentos de ratificación o adhesión. También tomamos nota de las iniciativas en curso destinadas a estudiar opciones relativas a un mecanismo apropiado y eficaz que preste asistencia a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional en el examen de la aplicación de la Convención.

19. Exhortamos a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de ratificar los instrumentos internacionales contra el terrorismo, incluida su financiación, o de adherirse a ellos. También exhortamos a todos los Estados parte a que utilicen esos instrumentos y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y su financiación, incluidas las características en constante evolución de estas últimas.

20. Exhortamos a los Estados Miembros a que, en consonancia con sus obligaciones internacionales, establezcan o refuercen, según proceda, autoridades centrales plenamente facultadas y equipadas para atender a solicitudes de cooperación internacional en asuntos penales. Desde esta perspectiva, podrían apoyarse redes regionales de cooperación judicial.

21. Conscientes de que pueden existir lagunas en relación con la cooperación internacional en asuntos penales, invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie la posibilidad de examinar esta cuestión y la necesidad de recurrir a diversos medios para colmar las lagunas que se identifiquen.

22. Ponemos de relieve la necesidad de que se adopten medidas eficaces para aplicar las disposiciones sobre prevención del blanqueo de dinero y enjuiciamiento y sanción de los autores de tales delitos que figuran en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Alentamos a los Estados Miembros a que elaboren estrategias para combatir el blanqueo de dinero basadas en las disposiciones de esas dos convenciones.

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*, vol. 2349, núm. 42146.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, vols. 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

23. Alentamos a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de elaborar estrategias o políticas para combatir las corrientes ilícitas de capitales y evitar los efectos perjudiciales de las jurisdicciones y los territorios que no están dispuestos a cooperar en asuntos tributarios.

24. Reconocemos la necesidad de negar a los delincuentes y a las organizaciones delictivas el producto de sus delitos. Exhortamos a todos los Estados Miembros a que, en el marco de su ordenamiento jurídico nacional, adopten mecanismos eficaces para la incautación, la interdicción y el decomiso del producto del delito y a que refuercen la cooperación internacional para garantizar una recuperación rápida y eficaz de los activos. También exhortamos a los Estados a que preserven el valor de los activos incautados y decomisados, incluso mediante su disposición, siempre que proceda y sea posible, cuando exista un riesgo de que su valor disminuya.

25. Teniendo presente la necesidad de reforzar los sistemas de justicia penal de los países en desarrollo y los países con economías en transición, instamos a los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a que apliquen cabalmente las disposiciones sobre asistencia técnica de cada Convención, incluso prestando especial atención a la aportación, de conformidad con sus leyes nacionales y con las disposiciones de esas convenciones, de un porcentaje del producto del delito decomisado en el marco de cada Convención para financiar la asistencia técnica por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

26. Estamos convencidos de la importancia de prevenir la delincuencia juvenil, apoyar la rehabilitación de los delincuentes juveniles y su reinserción en la sociedad, proteger a los niños víctimas y testigos de delitos, incluso mediante iniciativas para prevenir su revictimización, y atender a las necesidades de los hijos de los reclusos. Destacamos que en dichas respuestas deberían tenerse en cuenta los derechos humanos y los intereses superiores de los niños y los jóvenes, como se solicita en las disposiciones aplicables de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos<sup>8</sup>, y en otras reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de justicia de menores<sup>9</sup>, cuando proceda.

27. Apoyamos el principio de que la privación de libertad de los niños debería utilizarse solo como medida de último recurso y durante el plazo más breve posible que sea apropiado. Recomendamos una aplicación más amplia, según proceda, de medidas sustitutivas del encarcelamiento, medidas de justicia

---

<sup>8</sup> *Ibid.*, vols. 1577, 2171 y 2173, núm. 27531.

<sup>9</sup> Las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) (resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo), las Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio), (resolución 45/110 de la Asamblea, anexo), las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea, anexo), las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (resolución 45/113 de la Asamblea, anexo), las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo) y los Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restitutiva en materia penal (resolución 2002/12 del Consejo, anexo).

restaurativa y otras medidas pertinentes que promuevan la remisión de los delincuentes juveniles a servicios ajenos al sistema de justicia penal.

28. Exhortamos a los Estados a que elaboren y refuercen, cuando proceda, legislación, políticas y prácticas para sancionar todas las formas de delitos dirigidos contra los niños y los jóvenes, así como para proteger a los niños víctimas y testigos de delitos.

29. Alentamos a los Estados a que impartan capacitación adaptada, conforme a un enfoque interdisciplinario, a las personas que participan en la administración de la justicia de menores.

30. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que considere la posibilidad de solicitar a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que elabore y proporcione a los Estados programas específicos de asistencia técnica para lograr esos fines.

31. Exhortamos a la sociedad civil, incluidos los medios de información, a que apoye las iniciativas orientadas a proteger a los niños y a los jóvenes de la exposición a contenidos que puedan exacerbar la violencia y la delincuencia, en particular los que describen y glorifican actos de violencia contra mujeres y niños.

32. Estamos convencidos de la necesidad de intensificar los esfuerzos para aplicar plenamente las directrices de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y los componentes de prevención de las convenciones vigentes y de otras reglas y normas internacionales pertinentes.

33. Reconocemos que la elaboración y aprobación de políticas de prevención del delito, así como su supervisión y evaluación, son responsabilidad de los Estados. Consideramos que esa labor debería basarse en un enfoque participativo, de colaboración e integrado que comprenda a todos los interlocutores pertinentes, incluidos los de la sociedad civil.

34. Reconocemos la importancia de fortalecer las asociaciones entre los sectores público y privado para prevenir y combatir la delincuencia en todas sus formas y manifestaciones. Estamos convencidos de que a través del intercambio eficaz y recíproco de información, conocimientos y experiencia y mediante acciones conjuntas y coordinadas, los gobiernos y las empresas pueden elaborar, mejorar y aplicar medidas para prevenir la delincuencia y enjuiciar y sancionar a los autores de delitos, incluso cuando se trate de retos incipientes y cambiantes.

35. Subrayamos la necesidad de que todos los Estados cuenten con planes de acción nacionales y locales sobre prevención del delito que tengan en cuenta entre otras cosas y de manera amplia, integrada y participativa, los factores que exponen a determinadas poblaciones y zonas a un mayor peligro de victimización o de verse afectadas por actos delictivos, y que se basen en las mejores pruebas disponibles y en buenas prácticas. Subrayamos que la prevención del delito debería considerarse un elemento integrante de las estrategias para fomentar el desarrollo económico y social en todos los Estados.

36. Instamos a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de promulgar legislación y adoptar estrategias y políticas para la prevención de la trata de personas, el enjuiciamiento de los delincuentes y la protección de las víctimas de esa trata, en consonancia con las disposiciones del Protocolo para prevenir, reprimir

y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Exhortamos a los Estados Miembros a que, cuando proceda y en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, apliquen un enfoque centrado en las víctimas y en el respeto pleno de sus derechos humanos, y a que aprovechen mejor los instrumentos elaborados por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

37. Instamos a los Estados Miembros a que estudien la posibilidad de adoptar y aplicar medidas eficaces para prevenir, enjuiciar y sancionar el tráfico ilícito de migrantes y garantizar los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito, en consonancia con las disposiciones del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En ese contexto, recomendamos a los Estados Miembros que, entre otras cosas, realicen campañas de sensibilización, en cooperación con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

38. Afirmamos nuestra determinación de eliminar la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, y exhortamos a los Estados Miembros a que adopten medidas para prevenir y abordar eficazmente los casos de violencia de ese tipo, así como a que garanticen que esas personas reciban de los Estados un trato humano y respetuoso, con independencia de su condición. Invitamos también a los Estados Miembros a que adopten medidas inmediatas para incorporar en las estrategias y normas internacionales de prevención del delito medidas destinadas a prevenir, enjuiciar y sancionar los delitos en que se haya actuado con violencia contra los migrantes, así como la violencia relacionada con el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que siga examinando a fondo esta cuestión.

39. Observamos que el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones y el uso cada vez más frecuente de Internet crean nuevas oportunidades para los delincuentes y facilitan la proliferación de la delincuencia.

40. Reconocemos la vulnerabilidad de los niños, y exhortamos al sector privado a que promueva y apoye las iniciativas para prevenir el abuso sexual de los niños y su explotación en Internet.

41. Recomendamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, en cooperación con los Estados Miembros, las organizaciones internacionales pertinentes y el sector privado, preste asistencia técnica a los Estados que lo soliciten y les imparta capacitación para mejorar su legislación nacional y reforzar la capacidad de las autoridades nacionales, a fin de que hagan frente a los delitos cibernéticos, incluso mediante la prevención, la detección, la investigación y el enjuiciamiento de esos delitos en todas sus formas, y para aumentar la seguridad de las redes informáticas.

42. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie la posibilidad de convocar a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que realice un estudio exhaustivo del problema del delito cibernético y las respuestas de los Estados Miembros, la comunidad internacional y el sector privado ante ese fenómeno, incluido el intercambio de información sobre

legislación nacional, mejores prácticas, asistencia técnica y cooperación internacional, con miras a examinar opciones para fortalecer las actuales respuestas jurídicas o de otra índole ante el delito cibernético en los planos nacional e internacional y proponer otras nuevas.

43. Nos comprometemos a adoptar medidas para promover la mejora de la educación y la información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, a fin de asegurar que se instaure una cultura de respeto del estado de derecho. A este respecto, reconocemos la importancia de que la sociedad civil y los medios de información cooperen con los Estados en esas iniciativas. Invitamos a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga cumpliendo una función determinante en la elaboración y aplicación de medidas para promover y desarrollar esa cultura, en estrecha coordinación con otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

44. Nos comprometemos a promover la formación apropiada de los responsables de salvaguardar el estado de derecho, como los funcionarios de las instituciones penitenciarias, los organismos de represión y el poder judicial, así como los fiscales y los abogados defensores, en la utilización y aplicación de esas reglas y normas.

45. Nos preocupa la delincuencia urbana y sus efectos en poblaciones y zonas determinadas. Por ello, recomendamos que las políticas sociales se coordinen mejor con las de seguridad, a fin de eliminar algunas de las causas fundamentales de la violencia urbana.

46. Reconocemos que determinados grupos son especialmente vulnerables a la delincuencia urbana, por lo que recomendamos que se aprueben y ejecuten, cuando proceda, programas cívicos interculturales orientados a combatir el racismo y la xenofobia, reducir la marginación de las minorías y los migrantes y promover de ese modo la cohesión de la comunidad.

47. Reconocemos las vinculaciones cada vez mayores entre la delincuencia organizada transnacional y el tráfico de drogas en el contexto del problema mundial de las drogas. A ese respecto, subrayamos la necesidad urgente de que todos los Estados intensifiquen la colaboración bilateral, regional e internacional a fin de hacer frente con eficacia a los retos que plantean esas vinculaciones.

48. Reconocemos que el sistema penitenciario es uno de los elementos principales del sistema de justicia penal. Procuraremos utilizar las reglas y normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos como fuente de orientación para elaborar o actualizar nuestros códigos nacionales de administración penitenciaria.

49. Invitamos a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudie la posibilidad de convocar a un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta para que intercambie información sobre las mejores prácticas, la legislación nacional y el derecho internacional en vigor, así como para que revise las actuales Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos a fin de que reflejen los avances recientes de la ciencia penitenciaria y las mejores prácticas, con miras a formular recomendaciones a la Comisión sobre posibles medidas posteriores.

50. Acogemos con beneplácito el proyecto de reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes<sup>10</sup>. Tomando nota de las resoluciones y recomendaciones de la reunión del Grupo de expertos encargado de elaborar reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad, recomendamos que la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal las estudie con carácter prioritario para adoptar las medidas apropiadas.

51. Destacamos la necesidad de reforzar las medidas sustitutivas del encarcelamiento, entre ellas el servicio comunitario, la justicia restaurativa y la vigilancia electrónica, así como la de apoyar los programas de rehabilitación y reinserción, incluso los destinados a corregir las conductas delictivas, y los programas de educación y formación profesional para los reclusos.

52. Recomendamos que los Estados Miembros procuren limitar, cuando corresponda, el recurso a la prisión preventiva, y que promuevan un mayor acceso a mecanismos de administración de justicia y de asistencia letrada.

53. Apoyamos un seguimiento eficaz y eficiente de los resultados de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Acogemos con beneplácito la inclusión en el programa de los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de un tema permanente relativo a esta cuestión y a los preparativos de los futuros congresos sobre prevención del delito y justicia penal.

54. Acogemos con aprecio el ofrecimiento del Gobierno de Qatar de acoger el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto para 2015.

55. Expresamos nuestro profundo agradecimiento al pueblo y al Gobierno del Brasil por su cálida y generosa hospitalidad y por las excelentes instalaciones puestas a disposición del 12º Congreso.

## **Resolución 2**

### **Credenciales de los representantes en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

*El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,*

*Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes,<sup>11</sup>*

*Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.*

---

<sup>10</sup> A/CONF.213/17.

<sup>11</sup> A/CONF.213/L.7.

## Capítulo II

### Antecedentes y preparativos del Congreso

2. El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se convocó de conformidad con lo dispuesto en el párrafo d) del anexo de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, en que se dispuso que cada cinco años se convocara un congreso internacional en la materia, así como en cumplimiento de las resoluciones 46/152, anexo, 56/119, 62/173, 63/193 y 64/180.

3. En su resolución 62/173, la Asamblea General aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso. En su resolución 63/193, la Asamblea decidió que el tema principal del 12º Congreso fuera “Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución”. En la misma resolución, la Asamblea decidió celebrar el 12º Congreso en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, y las consultas previas el 11 de abril de 2010; y decidió que la serie de sesiones de alto nivel del 12º Congreso tuviera lugar los dos últimos días del Congreso a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros de gobierno pudieran centrarse en los principales temas sustantivos programa del Congreso. En la misma resolución, la Asamblea reiteró su invitación a los Estados Miembros para que su representación en el 12º Congreso fuera al nivel más alto posible y para que participaran activamente en la serie de sesiones de alto nivel.

4. En su resolución 63/193, la Asamblea General decidió los cinco temas que se examinarían en los seminarios que se celebrarían en el marco del 12º Congreso, subrayó la importancia de esos seminarios e invitó a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que prestaran apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución del material de antecedentes que correspondiera.

5. En cooperación con los gobiernos anfitriones, las comisiones económicas y sociales regionales y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, se celebraron en 2009 cuatro reuniones preparatorias regionales para el 12º Congreso: a) la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe, celebrada en San José del 25 al 27 de mayo de 2009; b) la Reunión Preparatoria Regional de Asia Occidental, celebrada en Doha del 1 al 3 de junio de 2009; c) la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico, celebrada en Bangkok del 1 al 3 de julio de 2009; y, d) la Reunión Preparatoria Regional de África, celebrada en Nairobi del 8 al 10 de septiembre de 2009.

## Capítulo III

### Asistencia y organización de los trabajos

#### A. Fecha y lugar del Congreso

6. Atendiendo a lo dispuesto en las resoluciones 62/173, 63/193 y 64/180 de la Asamblea General, el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal se celebró en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010.

#### B. Consultas previas al Congreso

7. De conformidad con la práctica seguida en las conferencias especiales de las Naciones Unidas y en virtud de la resolución 56/119 de la Asamblea General, el 11 de abril de 2010 se celebraron consultas officiosas previas al Congreso. Las consultas estuvieron abiertas a la participación de los representantes de todos los Estados invitados al Congreso. Durante las consultas se acordaron varias recomendaciones sobre la organización de los trabajos del Congreso (véase A/CONF.213/L.1).

#### C. Asistencia

8. Los siguientes Estados estuvieron representados en el Congreso: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrain, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, India, Indonesia, Irán (República Islámica de), Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe. Palestina estuvo representada por un observador.

9. Las siguientes dependencias de la Secretaría y órganos de las Naciones Unidas estuvieron representados por observadores: el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, incluidos el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes del Comité contra la Tortura y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la UNODC, el Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la Oficina del Equipo especial de lucha contra el terrorismo.

10. El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, incluido Centro Internacional para el Desarrollo del Niño, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente estuvieron representados por observadores.
11. La Corte Penal Internacional también estuvo representada por un observador.
12. Además estuvieron representados por observadores el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y los institutos regionales y afiliados de la red de programas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas, Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de la Política de la Justicia Penal, Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales, Universidad Árabe Naif de Ciencias de Seguridad, Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad, Instituto de Estudios de Seguridad, Instituto Coreano de Criminología e Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario. Asimismo, el Consejo Consultivo Internacional Científico y Profesional estuvo representado por un observador.
13. El siguiente organismo especializado estuvo representado por un observador: Banco Mundial.
14. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos (AIAMP), Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, Banco Interamericano de Desarrollo, Centro Internacional para el Desarrollo de Políticas Migratorias, Comisión de la Unión Africana, Comunidad del Caribe, Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, Consejo de Europa, Consejo de Ministros Árabes del Interior, Liga de los Estados Árabes, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones, Plan de Colombo para la Cooperación en el Desarrollo Económico y Social de Asia y el Pacífico, Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed), Secretaría del Commonwealth y la Unión Europea,
15. Las siguientes organizaciones no gubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia de la Ciencia de la Justicia Penal, Alianza Bautista Mundial, Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres, American Correctional Association, Asociación Americana de Juristas, Asociación Internacional contra el Tráfico y el Uso de Estupefacientes, Asociación Internacional de Derecho Penal, Asociación Internacional de Estudios sobre el Estrés Traumático, Asociación Internacional de Fiscales, Asociación para la Prevención de la Tortura, Association pour la collaboration globale, Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín pro Juárez, Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas, Citizens United for Rehabilitation of Errants, Centro Internacional para Menores Desaparecidos y Explotados, Comisión Internacional de la Pastoral

Penitenciaria Católica, Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, Confraternidad Carcelaria Internacional, Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas, Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, Open Society Institute, Peace Worldwide, Defensa de los Niños – Internacional, Federación Internacional de Helsinki para los Derechos Humanos, Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas, Federación Internacional Terre des Hommes, Federación Japonesa de Colegios de Abogados, Friedrich Ebert Stiftung, Fundación Asiática para la Prevención del Delito, Fundación Mujeres en Igualdad, Hong Kong Council of Social Service, Internacional Pro Reforma Penal, Plan International, International Society for Human Rights, Libera–Associazioni, Nomi e Numeri contro le Mafie, Liga Howard para la Reforma Penal, Liga Musulmana Mundial, Oficina Internacional de los Derechos del Niño, Sociedad Americana de Criminología, Sociedad Internacional de Defensa Social para una Política Criminal Humanista, Centro Italiano de Solidaridad, Sociedad Mundial de Victimología, Transparencia Internacional, y Vivat International.

16. Más de 190 expertos participaron en el 12º Congreso en calidad de observadores a título individual.

#### **D. Apertura del Congreso**

17. El 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal fue inaugurado oficialmente, en nombre del Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General del 12º Congreso, por el Sr. John Sandage, Secretario Ejecutivo del 12º Congreso y Oficial Encargado de la División de Asuntos de Tratados de la UNODC.

18. El 12º Congreso observó un minuto de silencio en memoria del difunto Presidente de Polonia, Lech Kaczynski, y las demás víctimas del trágico accidente acaecido el 10 de abril de 2010.

19. El Secretario Ejecutivo del 12º Congreso dio lectura a un mensaje de apertura dirigido al Congreso por el Secretario General de las Naciones Unidas. En su mensaje, el Secretario General subrayó que el Congreso ofrecía la oportunidad de lograr una comprensión cabal de la situación de la delincuencia a nivel mundial y de las repuestas necesarias en materia de justicia penal a fin de abordar los retos conexos. Instaba a todos los Estados a que ratificaran y aplicaran la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>12</sup> y a que establecieran, diez años después de la aprobación de la Convención, un mecanismo para examinar su aplicación. Hacía un llamamiento a los Estados para que fueran innovadores y no dejaran que los delincuentes los aventajaran, en particular en lo atinente a las medidas dirigidas a luchar contra nuevos delitos como los delitos cibernéticos, los delitos ambientales y la falsificación. También destacaba la necesidad de incorporar la prevención del delito en la labor general de las Naciones Unidas y, particularmente, la prevención de conflictos, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz. Subrayaba la importancia de situar a los derechos humanos a la vanguardia de los esfuerzos dirigidos a prevenir y sancionar el delito.

---

<sup>12</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, núm. 39574.

20. El Secretario Ejecutivo del 12º Congreso dio lectura a un mensaje de apertura dirigido al Congreso por el Secretario General del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal. En él expresaba su agradecimiento al Gobierno del Brasil por la generosidad con que había acogido el Congreso y por el esforzado trabajo de preparación realizado. Señalaba que el Congreso serviría de plataforma a la comunidad internacional para hacer un balance de la situación de la delincuencia a nivel mundial y evaluar su preparación para abordar los retos ante ella y, en particular, los retos que planteaban las nuevas amenazas. Ponía de relieve la necesidad de elaborar instrumentos para evaluar la situación actual, incluso mediante la realización de una evaluación de la amenaza que planteaba la delincuencia organizada transnacional. A ese respecto, hacía referencia a la próxima reunión de alto nivel de la Asamblea General dirigida a dar impulso político a la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobada hacía un decenio. Exhortaba a la comunidad internacional a que aprovechara mejor la Convención y sus Protocolos<sup>13</sup> y a que conviniera en un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebraría próximamente. Observaba la importancia de anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en cuanto al establecimiento de normas con respecto a cuestiones de prevención del delito y justicia penal y destacaba el papel que correspondía al 12º Congreso en cuanto a iniciar un proceso de examen sistemático de todas las reglas y normas relacionadas con el delito. Al mismo tiempo, instaba al Congreso a que prestara particular atención a las necesidades especiales de los grupos vulnerables, entre ellos las mujeres, los niños, los jóvenes y los migrantes.

21. Tras ser elegido Presidente del 12º Congreso, Luiz Paulo Teles Ferreira Barreto, Ministro de Justicia del Brasil, se dirigió al Congreso. Dio la bienvenida a todos los participantes y subrayó la relevancia del Congreso como foro internacional de fundamental importancia para el establecimiento de directrices y prioridades en materia de prevención del delito y justicia penal y la facilitación del intercambio de opiniones entre los profesionales de esa esfera de actividad. Al informar al Congreso sobre iniciativas y medidas nacionales relacionadas con los temas que el Congreso examinaría, se refirió específicamente a la cooperación internacional, ámbito en el que el Brasil había comenzado a elaborar los instrumentos necesarios para luchar contra las amenazas transnacionales. También ofreció un panorama general de las directrices y metas del Programa Nacional de Seguridad Pública con Ciudadanía (PRONASCI) que se había puesto en marcha en 2007. Observó, además, la tarea de reforma del sistema penitenciario emprendida por el Brasil. Destacó la necesidad de adoptar un enfoque humanitario al abordar la delincuencia, específicamente en la esfera de la justicia de menores y la migración. El Presidente del Congreso anunció la decisión del Presidente del Brasil de aplicar inmediatamente el artículo 30 de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el artículo 62 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción<sup>14</sup> y las disposiciones pertinentes de las resoluciones 55/25 y 58/4 de la Asamblea General. La aplicación de esos artículos y disposiciones se realizaría

<sup>13</sup> *Ibid.*, vols. 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

<sup>14</sup> *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

mediante la aportación a la UNODC de activos decomisados por las autoridades del Brasil en casos de blanqueo de dinero y otros delitos a fin de que la Oficina lograra apoyar el fortalecimiento de la capacidad de los sistemas de justicia penal de los países en desarrollo para aplicar las convenciones sobre el delito.

22. El Sr. Jacques Wagner, Gobernador del Estado de Bahía, dio la bienvenida a los participantes en el 12º Congreso y destacó la importancia que revestía para Bahía el hecho de acoger el Congreso, que a su juicio constituía una demostración del compromiso del gobierno del Estado de Bahía con la lucha contra la delincuencia. Observó la gran repercusión de los anteriores congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y subrayó su importancia para la reunión de información valiosa sobre la delincuencia y el intercambio de conocimientos especializados y opiniones sobre políticas eficaces para luchar contra ese flagelo. Tenía plena confianza en que el 12º Congreso desarrollaría nuevas políticas de justicia penal más humanas y eficaces.

23. El Sr. João Henrique de Barradas Carneiro, Alcalde de Salvador, expresó que era un honor para la ciudad acoger el 12º Congreso. Observó que se necesitaban normas y ordenamientos jurídicos nacionales que se adaptaran a los retos cambiantes que planteaban las nuevas formas de delincuencia. Los avances tecnológicos contribuían al desarrollo de esas nuevas formas de delincuencia, que había que contrarrestar aplicando medidas innovadoras. El orador destacó, por consiguiente, la importancia de que el Congreso alcanzara un consenso sobre esas medidas.

24. El representante de la República de Corea, en nombre del Grupo de los Estados de Asia, subrayó la importancia del 12º Congreso como foro para abordar las formas actuales y nuevas de la delincuencia y reforzar las iniciativas internacionales en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal en cumplimiento de las recomendaciones orientadas a la acción resultantes de las reuniones preparatorias regionales. Destacó las necesidades propias de grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los jóvenes y los migrantes, así como la importancia de eliminar la violencia contra esos grupos y a la vez hacer frente a las condiciones que daban origen a su vulnerabilidad. Puso de relieve también la necesidad de que los Estados garantizaran el respeto a los derechos de las víctimas de la trata de personas y los migrantes objeto de tráfico ilícito, brindaran protección apropiada a esas personas y abordaran, con espíritu de cooperación y en forma integrada, las causas fundamentales de los delitos conexos. Observó además que el fortalecimiento de la capacidad de las autoridades nacionales competentes era parte importante de las iniciativas mundiales para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. A ese respecto, una de las prioridades en la lucha contra la corrupción era garantizar la devolución segura a los países de origen del producto de la corrupción desviado ilícitamente. Por último, reconoció la utilidad de la cooperación interinstitucional y la asistencia técnica para aumentar la capacidad de los Estados Miembros de prevenir y reprimir eficazmente la delincuencia, y subrayó la importancia de asegurar la previsibilidad y sostenibilidad a largo plazo de esa asistencia técnica. En relación con ello, instó a la UNODC a que siguiera colaborando con los interlocutores pertinentes a fin de ajustar los procesos y mecanismos para la evaluación de las necesidades.

25. El representante de la Argentina, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, subrayó la importancia de estudiar la elaboración de un

mecanismo para vigilar las medidas de seguimiento y evaluar la repercusión práctica de las recomendaciones aprobadas por los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Puso de relieve también la importancia de promover la aplicación de los tratados contra la delincuencia y, en particular, la de elaborar un mecanismo para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Señaló que la lucha contra la delincuencia organizada debía estar estrechamente vinculada a las iniciativas para promover el desarrollo sostenible, los derechos humanos, la inclusión social y la participación de todos los ciudadanos en la vida pública, el estado de derecho y la buena gobernanza. Subrayó la necesidad de planes de acción para prevenir la delincuencia juvenil e intensificar los esfuerzos para profundizar los conocimientos y aumentar la información sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Con respecto al tráfico ilícito de migrantes, recomendó que la cuestión de la migración se abordara no solo atendiendo a los aspectos de seguridad, sino también en el marco de un programa de desarrollo más amplio y teniendo en cuenta la protección de los derechos de las víctimas y las causas fundamentales de su vulnerabilidad, con independencia de su condición jurídica en los países de destino. Además, era preciso promover actividades de cooperación internacional orientadas a eliminar la base material y financiera de la delincuencia organizada transnacional, incluso adoptando medidas innovadoras para el embargo preventivo y el decomiso de activos y bienes, así como para la administración eficaz de los activos decomisados, y estableciendo mecanismos para intensificar la cooperación entre las autoridades competentes y mejorar el intercambio de información. Puso de relieve los nexos entre el terrorismo y otras actividades ilícitas, incluido el tráfico de drogas, y la financiación de los grupos terroristas mediante esas actividades. Señaló la importancia de adoptar una estrategia integral para hacer frente a las amenazas contra los sistemas informáticos en la que se prestara atención especial a la creación de la infraestructura necesaria para prevenir los ataques contra las redes informáticas y garantizar la seguridad de los sistemas de tecnología de la información, así como a la importancia de mejorar la legislación para proteger a los usuarios de Internet. Por último, consideró que se debía prestar más atención a la necesidad de combatir con eficacia el tráfico de bienes culturales, mediante la elaboración de legislación en esa esfera, la intensificación de la cooperación internacional y el establecimiento de mecanismos apropiados para la recuperación y restitución de los objetos culturales a sus países de origen.

#### **E. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa**

26. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2010, el 12º Congreso eligió Presidente por aclamación al Sr. Teles Ferreira Barreto, Ministro de Justicia del Brasil.

27. En la misma sesión, el Congreso eligió también por aclamación Presidenta de la Comisión I a Sitona Abdella Osman (Sudán); Presidente de la Comisión II a Matti Joutsen (Finlandia); y Vicepresidentes a los representantes de los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Canadá, China, Colombia, Cuba, Egipto, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Indonesia,

Italia, Kazajstán, Kenya, México, Namibia, Panamá, República de Corea, Sudáfrica y Zimbabwe.

28. En su séptima sesión, celebrada el 15 de abril, el Congreso eligió Vicepresidente por aclamación a Emil Plywaczewski (Polonia). En su 11ª sesión, celebrada el 17 de abril, Gabriela Scutea (Rumania) fue elegida por aclamación Relatora General.

29. En su primera sesión, celebrada el 12 de abril, la Comisión I eligió por aclamación Vicepresidente a Adam Sadiq (Sri Lanka) y Relatora a Maggie Jackson (Australia).

30. En su sexta sesión, celebrada el 18 de abril, la Comisión II eligió por aclamación Vicepresidente a Gerardo Bompadre (Argentina) y Relator a Wojciech Filipkowski (Polonia).

## **F. Aprobación del programa**

31. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, el Congreso aprobó el programa provisional (A/CONF.213/1), que la Asamblea General había aprobado en su resolución 63/193. Ese programa era el siguiente:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización:
  - a) Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa;
  - b) Aprobación del reglamento;
  - c) Aprobación del programa;
  - d) Organización de los trabajos;
  - e) Credenciales de los representantes en el Congreso:
    - i) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes;
    - ii) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes;
3. Los niños, los jóvenes y la delincuencia.
4. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.
5. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.
6. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional.
7. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos.

8. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético.
9. Enfoques prácticos para el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los problemas relacionados con la delincuencia.
10. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
11. Aprobación del informe del Congreso.

## **G. Organización de los trabajos**

32. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, el Congreso aprobó la organización de sus trabajos, de conformidad con las recomendaciones de las consultas previas celebradas el 11 de abril. (A/CONF.213/L.1), en el entendimiento de que el 17 de abril (en sesión plenaria) y los días del 16 al 19 de abril (en la Comisión II) se reservarían para consultas oficiosas, y de que cualesquiera otros ajustes que se requiriesen se introducirían durante el Congreso. En consecuencia, la serie de sesiones de alto nivel, el examen de los temas 1 a 3, 5, 6, 10 y 11 del programa y el seminario 3 se efectuarían en sesiones plenarias; el examen de los temas 4, 7 y 9 del programa y los seminarios 1, 4 y 5 se asignarían a la Comisión I; y el examen del tema 8 del programa y el seminario 2 se asignarían a la Comisión II. Además, el Congreso aprobó varias recomendaciones con respecto a los arreglos para la serie de sesiones de alto nivel formuladas durante las consultas previas al Congreso.

## **H. Aprobación del reglamento**

33. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, el Congreso aprobó por consenso su reglamento (A/CONF.213/2).

## **I. Credenciales de los representantes en el Congreso y nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**

34. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de abril, de conformidad con el artículo 4 del reglamento (A/CONF.213/2) y a propuesta del Presidente, el Congreso decidió que la Comisión de Verificación de Poderes estuviese integrada por los Estados siguientes: Brasil, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Jamaica, República Unida de Tanzania y Zambia.

## **J. Examen del informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo**

35. Un representante de la División de Análisis de Políticas y Asuntos Públicos de la UNODC presentó el informe del Secretario General sobre la situación de la

delincuencia y la justicia penal en el mundo (A/CONF.213/3), preparado en cumplimiento de la resolución 64/180 de la Asamblea General y conforme a la práctica establecida. En su exposición, el representante puso de relieve las dificultades que se afrontaban para medir el carácter y el alcance de la delincuencia y la respuesta de los sistemas de justicia penal. Señaló que entre los actuales aspectos que la UNODC consideraba prioritarios en la medición de la delincuencia figuraban formas concretas de la delincuencia organizada transnacional, el homicidio intencional y los actos de corrupción. Expresó su agradecimiento a los Estados Miembros que intercambiaban periódicamente información con la comunidad internacional por conducto del Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal, y subrayó que esa información era decisiva en la formulación de políticas eficaces y la preparación de respuestas operacionales a nivel internacional.

## Capítulo IV

### Serie de sesiones de alto nivel del Congreso

36. La serie de sesiones de alto nivel del Congreso se celebró en plenario del 17 al 19 de abril de 2010. En una ceremonia inaugural celebrada antes de la apertura de la serie de sesiones de alto nivel, se dirigieron al Congreso los siguientes oradores de alto nivel del país anfitrión: el Sr. Roberto Gurgel, Procurador General de la República; el Sr. Teles Ferreira Barreto, Ministro de Justicia y Presidente del Congreso; el Sr. Fernando Smith, en representación del Gobernador del Estado de Bahía, y el Sr. Gilmar Mendes, Presidente del Tribunal Supremo Federal.

#### A. Declaraciones formuladas en la serie de sesiones de alto nivel

37. Formularon declaraciones 58 funcionarios de alto nivel. En la primera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 17 de abril, formularon declaraciones los siguientes funcionarios de alto nivel:

Luiz Paulo Teles Ferreira Barreto  
Ministro de Justicia del Brasil y Presidente del Congreso

Taous Feroukhi  
Embajadora y Representante Permanente de Argelia ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los 77 y China)

Juan Carlos Campo Moreno  
Secretario de Estado de Justicia, Ministerio de Justicia de España (en nombre de la Unión Europea)

Johanne Tomana  
Fiscal General de Zimbabwe (en nombre del Grupo de los Estados de África)

Eugenio María Curia  
Embajador y Representante Permanente de la Argentina ante las Naciones Unidas (Viena) (en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe)

Tuija Brax  
Ministra de Justicia de Finlandia

Nosiviwe Mapisa-Nqakula  
Ministra de Servicios Correccionales de Sudáfrica

Fikrat Mammadov  
Ministro de Justicia de Azerbaiyán

Julio César Alak  
Ministro de Justicia de la Argentina

Aiying Wu  
Ministra de Justicia de China

Abdullah bin Nasser bin Khalifa Al-Thani  
Ministro de Estado para Asuntos del Interior de Qatar

Celia C. Yangco  
Secretaria de Bienestar Social y Desarrollo de Filipinas

Mohamed Naciri  
Ministro de Justicia de Marruecos

Alberto Souza Martins  
Ministro de Justicia de Portugal

Monte A. Rubido García  
Subsecretario de Prevención y Vinculación y Derechos Humanos de la  
Secretaría de Seguridad Pública de México

Elizabeth Verville  
Representante Especial, Subsecretaria Adjunta, Oficina de Asuntos  
Internacionales de Estupefacientes y Aplicación de la Ley del Departamento  
de Estado de los Estados Unidos de América

Toshiaki Hiwatari  
Procurador General del Japón

Gun-ho Cho  
Jefe del Ministerio Público  
Oficina de Busán del Procurador General de la República de Corea

38. En la segunda sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 18 de abril, formularon declaraciones los siguientes funcionarios de alto nivel:

Antonio Maria Costa  
Director Ejecutivo de la UNODC y Secretario General del Congreso

Daniela Kovarova  
Ministra de Justicia de la República Checa

Gholamhossein Mohseni Ajyeh  
Procurador General de la República Islámica del Irán

Branislav Hitka  
Embajador de Eslovaquia ante el Brasil

Boules Fahmy Eskander  
Viceministro de Justicia para Asuntos de Desarrollo Administrativo y  
Financiero y Solicitudes Judiciales de Egipto

Giacomo Caliendo  
Viceministro de Justicia de Italia

Emmanuel Ngaffesson  
Viceministro para Asuntos Penitenciarios del Camerún

Alina Mihaela Bica  
Secretaria de Estado, Ministerio de Justicia y Libertades Ciudadanas de  
Rumania

William Cheptumo  
Viceministro de Justicia de Kenya

Ebo Barton-Odro  
Procurador General Adjunto y Viceministro de Justicia de Ghana

Jelaing Mersat  
Viceministro del Interior de Malasia

Donald Piragoff  
Primer Viceministro Auxiliar del Canadá

Luis F. Salvador Gómez  
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes del Perú

Majid bin Abdulah Alawi  
Presidente del Tribunal Administrativo de Omán

Silvestre da Fonseca Leite  
Presidente del Tribunal Supremo de Santo Tomé y Príncipe

Olivia Imalwa  
Procuradora General, Ministerio de Justicia de Namibia

Kittipong Kittayarak  
Secretario Permanente de Justicia de Tailandia

I Gusti Agung Wesaka Puja  
Embajador de Indonesia ante las Naciones Unidas (Viena)

Henriques Dos Santos  
Fiscal General Adjunto de Angola

Jackson Bumba Vangu  
Director, Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Democrática del  
Congo

Chloe Chitty  
Ministerio de Justicia del Reino Unido

39. En la tercera sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 18 de abril, formularon declaraciones los siguientes funcionarios de alto nivel:

Helmut Böck  
Embajador y Representante Permanente de Austria ante las Naciones Unidas  
(Viena)

Wilfried Grolig  
Embajador de Alemania ante el Brasil

Olivier Weber  
Embajador encargado de la lucha contra la delincuencia organizada, Francia

Bernardo Stadelmann  
Vicedirector de la Oficina Federal de Justicia de Suiza

Nirmaljeet Singh Kalsi  
Secretario Adjunto, Ministerio del Interior de la India

Nehir Ünel  
Asesora Jurídica, Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas  
(Viena)

Jean-Paul Laborde  
Asesor Especial del Secretario General Adjunto, Equipo especial de lucha  
contra el terrorismo

Serge Brammertz  
Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Yifat Raveh  
Administradora del Departamento de Legislación, Ministerio de Justicia de  
Israel

40. En la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 19 de abril, formularon declaraciones los siguientes funcionarios de alto nivel:

Alexander Fedorov  
Primer Viceministro de Justicia de la Federación de Rusia

Lameck Mangani  
Ministro del Interior de Zambia

Johanne Tomana  
Fiscal General de Zimbabwe

Aumua Ming Chad Leung Wai  
Fiscal General de Samoa

Rafael Pino Bécquer  
Vicefiscal General de Cuba

Margaret Charlotte Jackson  
Procuraduría General, Australia

Asif Hussain Memon  
Primer Secretario, Misión Permanente del Pakistán ante las Naciones Unidas  
(Viena)

Philippe Boillat  
Director General, Derechos Humanos y Asuntos Jurídicos, Consejo de Europa

Mohamed Redouane Ben Khadra  
Embajador, Asesor Jurídico del Secretario General, Jefe del Departamento de  
Asuntos Jurídicos, Liga de los Estados Árabes

Sitona Abdella Osman  
Representante suplente del Sudán ante las Naciones Unidas (Viena)

41. Al final de la sesión se formuló una declaración en nombre de las organizaciones no gubernamentales representadas en el Congreso.

## **B. Resumen del debate general de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso**

42. Al declarar abierta la serie de sesiones de alto nivel, el Sr. Teles Ferreira Barreto, Ministro de Justicia del Brasil y Presidente del Congreso, se refirió a los nexos cada vez mayores entre la delincuencia organizada y la delincuencia convencional. Señaló que al sacar partido de la corrupción, los grupos delictivos internacionales habían logrado debilitar la aplicación de la ley. La violencia armada tenía efectos apreciables en el desarrollo humano, social, político y económico. Observó que el Congreso era una demostración de la posición unánime de los Estados frente a la delincuencia organizada transnacional, al manifestar que la cooperación regional e internacional era la mejor forma de avanzar. El mismo Congreso era ejemplo de esa cooperación y demostraba que los Estados podían discutir libremente temas polémicos, lo que a su vez ya se había traducido en avances espectaculares.

43. En sus observaciones introductorias, el Secretario Ejecutivo del Congreso expresó la esperanza de que, tras una semana de intensas deliberaciones durante la serie de sesiones de alto nivel, los dirigentes políticos tendrían ocasión de seguir impulsando el fortalecimiento de la prevención del delito y de definir el legado del Congreso celebrado en Salvador adoptando una declaración común.

44. La representante de Argelia, hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, reconoció la aportación que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal y observó que el Grupo apreciaba la labor de las reuniones preparatorias regionales y, en particular, sus recomendaciones y conclusiones. Hizo un llamamiento en pro de la plena aplicación y difusión de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para asegurar un mayor respeto del estado de derecho y de los derechos humanos, lo que contribuiría al desarrollo económico y social. Consciente de la aprobación del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, subrayó la importancia de establecer un mecanismo de examen para la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Expresando preocupación por los nuevos delitos, destacó en particular el tráfico de bienes culturales, que causa daños al patrimonio cultural de las naciones. Condenó la violencia contra la mujer en todas sus formas, entre ellas la violencia contra las trabajadoras migrantes. Destacó que el Congreso ofrecía a la comunidad internacional la oportunidad de impartir orientaciones estratégicas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en materia de instrumentos de prevención del delito y enjuiciamiento y castigo de sus autores. La asistencia técnica era de importancia fundamental para que los países en desarrollo respondieran a esas

amenazas, y la UNODC necesitaba recursos sostenibles a fin de aplicar sus mandatos en esas esferas y prestar asistencia técnica. Exhortó a los Estados y a la comunidad de donantes a que incrementaran la financiación que destinaban a tal fin.

45. El representante de España, hablando en nombre de la Unión Europea, observó que uno de los principales objetivos de la Unión Europea era crear una zona de libertad, seguridad y justicia para sus ciudadanos, y se refirió al Programa multianual de Estocolmo para el período 2010-2014 que tenía por finalidad alcanzar ese objetivo. Recalcó la importancia de adoptar un enfoque integrado y coordinado respecto de las víctimas de repetidos actos de violencia perpetrados por personas con quienes mantenían una relación estrecha, por motivos de género o motivados por el odio y los prejuicios y respecto de las víctimas de delitos en Estados de los que no eran nacionales ni residentes. Observó la importancia fundamental de proteger a la población contra los delitos graves y la delincuencia organizada. En ese contexto, se refirió a la labor de la red de cooperación judicial Eurojust, que había elaborado varios acuerdos de cooperación, y señaló que la orden de detención europea había pasado a ser un instrumento clave para una cooperación judicial eficiente entre los países de la Unión Europea. Destacó, además, la participación de la Unión Europea en el Comité de Expertos sobre evaluación de medidas contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo (MONEYVAL) y la creación de la red informática descentralizada FIU.NET destinada a agilizar las actividades de recuperación de activos. La Unión Europea centraba también su atención en la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Se refirió al Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa (Convenio de Budapest)<sup>15</sup>, abierto a la adhesión de todos los Estados.

46. El representante de Zimbabwe, hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, observó que los temas tratados en el Congreso, relativos a los niños, los jóvenes y la delincuencia; el tráfico ilícito de migrantes; la trata de personas; el blanqueo de dinero; el delito cibernético; el terrorismo y el vínculo entre el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional, representaban graves amenazas para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio<sup>16</sup>. Proteger a los niños de la delincuencia, especialmente en sociedades que habían sufrido conflictos, era una prioridad para el Grupo de los Estados de África, y se debía prestar especial atención a la reunión de datos fiables sobre las causas fundamentales de esas condiciones que amenazaban a la infancia. Instó a los Estados a que hicieran efectivos los derechos de las víctimas, tal y como se establecía en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder (resolución 40/34 de la Asamblea General, anexo). También expresó su profunda preocupación por los actos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, los cuales constituían una violación de las normativas de derechos humanos, y alentó a los Estados a que ratificaran los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. A pesar de que existía una amplia gama de medidas internacionales, la violencia basada en el sexo y la violencia contra los niños, así como el hacinamiento en las cárceles, seguían siendo graves preocupaciones. Exhortó a los Estados a que redoblaran sus esfuerzos para poner fin a esas condiciones mediante, por ejemplo, la prestación de asistencia

---

<sup>15</sup> Consejo de Europa, *European Treaty Series*, Núm. 185.

<sup>16</sup> A/56/326, anexo.

técnica a los países para crear capacidad y fortalecer los marcos jurídicos. A ese respecto, pidió que se apoyara firmemente el Plan de Acción de la Unión Africana para la fiscalización de drogas y la prevención del delito (2007-2012). También pidió a los Estados que prestaran apoyo al Centro Africano de Estudios e Investigaciones sobre el Terrorismo y a otros mecanismos africanos pertinentes. Por último, recomendó que se elaborara una convención internacional sobre el delito cibernético.

47. El representante de la Argentina, hablando en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, subrayó la importancia de incorporar medidas contra la delincuencia en las iniciativas de desarrollo sostenible, derechos humanos, inclusión social, estado de derecho y buena gobernanza. Era necesario aplicar políticas de prevención del delito con un enfoque inclusivo que favorecieran la participación de los gobiernos, la sociedad civil, los medios de información y el sector privado. Se debía hacer especial hincapié en mantener a los niños alejados de la delincuencia, reducir el uso de la detención de menores y aplicar políticas sociales centradas en la educación y el empleo de los jóvenes. Invitó a los Estados a que consideraran la posibilidad de establecer un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. Señaló que se debían tener en cuenta los aspectos del desarrollo presentes en la migración ilegal. El decomiso y la recuperación de activos eran instrumentos importantes en la lucha contra la delincuencia organizada, pues podían servir para desarticular las bases financieras de las organizaciones delictivas. En ese contexto, hizo referencia a los esfuerzos desplegados por los países de la región para adoptar criterios innovadores respecto del embargo preventivo y la incautación de activos. También exhortó a los Estados que consideraran la posibilidad de establecer una estrategia integral relativa a la seguridad cibernética, y destacó la necesidad de concebir otras técnicas para combatir los delitos cometidos mediante nuevas tecnologías. Puso de relieve el apoyo del Grupo a la revisión, actualización y refuerzo de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos<sup>17</sup>. El Grupo también apoyaba el establecimiento de un grupo de expertos para revisar los instrumentos nacionales y regionales vigentes en materia de delito cibernético, a fin de determinar si existían lagunas que debieran subsanarse mediante un nuevo instrumento universal. Destacó que la prestación de asistencia técnica a los países en desarrollo era fundamental para ayudar a esos países a cumplir sus obligaciones internacionales, y recaló la necesidad de proporcionar a la UNODC recursos suficientes, predecibles y sostenidos con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiera cumplir ese mandato.

48. El Secretario General del Congreso, Antonio Maria Costa, en sus palabras al Congreso hizo hincapié en que la delincuencia organizada se había convertido en un negocio de dimensiones macroeconómicas y que el producto por ella generada era comparable a los ingresos nacionales de muchos países y la facturación de las mayores empresas del mundo. Dadas sus proporciones y los modos en que operaba, la delincuencia organizada también se había convertido en una amenaza para la seguridad. En varias ocasiones el Consejo de Seguridad había estudiado las repercusiones de la delincuencia organizada e invitado a la UNODC a que le

---

<sup>17</sup> *Derechos humanos: Compilación de instrumentos internacionales*, Vol. I (Parte 1): *Instrumentos universales* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)), secc. J, Núm. 34.

aportara datos que dieran fe de ello. Señaló que la delincuencia organizada también representaba una amenaza para el bienestar de los Estados, pues creaba una inestabilidad que dificultaba las inversiones y, de ese modo, se convertía en un impedimento para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Expresó la opinión de que luchar contra la delincuencia y fomentar la justicia estaban en la base del logro de todos esos Objetivos, ya que no podía haber desarrollo sin justicia, y viceversa. Invitó al Congreso a que contribuyera a la Cumbre Mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, prevista para septiembre de 2010, y facilitara la aplicación de los Objetivos en el tercer y último período (2011-2015). Pidió al Congreso que velara por que el mecanismo de examen de la aplicación de la Convención contra la Corrupción entrara en funcionamiento de manera rápida, eficaz y universal. También pidió a los participantes en el venidero quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional que acordaran un mecanismo similar para el examen de la aplicación de esa Convención. Planteó la cuestión de si la comunidad internacional estaba dotada de los medios necesarios para combatir delitos nuevos, como los delitos cibernéticos, los delitos contra el medio ambiente y los delitos de falsificación, y otros que volvían a cobrar fuerza, como la piratería y el tráfico de bienes culturales, e instó al Congreso a que no dudara en concebir nuevos instrumentos para luchar contra la delincuencia. Antes de finalizar, destacó la importancia de incorporar a la sociedad en general en el fomento de una cultura de la justicia.

49. Los oradores expresaron su agradecimiento al Gobierno del Brasil por su hospitalidad y por los esfuerzos que había desplegado para organizar un 12º Congreso fructífero. Los oradores también hicieron llegar el agradecimiento de sus gobiernos a la UNODC por los preparativos y la organización del Congreso, así como por la calidad de los documentos. También se reconoció la importante labor realizada por la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales para contribuir al empeño conjunto.

50. Los oradores señalaron el importante papel de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en la intensificación de la cooperación internacional, ya que ofrecían una oportunidad única a los encargados de formular políticas, los profesionales, los miembros de los círculos académicos y los representantes de la sociedad civil para intercambiar opiniones, compartir y divulgar experiencias y buenas prácticas, así como para formular directrices y normas internacionales sobre cuestiones complejas e incipientes relacionadas con la delincuencia. Los congresos eran una oportunidad para que la comunidad internacional impartiera orientación estratégica a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre novedades y tendencias relativas a la delincuencia, así como sobre posibles estrategias preventivas y de respuesta. Se debía dar un seguimiento adecuado a los compromisos contraídos en el marco del Congreso, y los oradores pidieron a la Comisión que observara atentamente la evolución de las medidas adoptadas para aplicar la Declaración de Salvador aprobada por el 12º Congreso.

51. Los oradores destacaron el papel irremplazable de las Naciones Unidas y, en particular, de la UNODC, en el fortalecimiento de las estrategias de prevención, la reforma de la justicia penal y la lucha contra diversas formas de delincuencia transnacional. Se reconoció la eficacia con que el Director Ejecutivo de la UNODC

había orientado las actividades de la Oficina, y su labor de concienciación sobre las repercusiones de la delincuencia en los países en desarrollo.

52. Los oradores hicieron hincapié en la necesidad de actuar a nivel mundial para prevenir y combatir la delincuencia, a fin de alcanzar la estabilidad internacional y regional y construir un mundo mejor para las generaciones futuras. La globalización, el aumento del comercio y las inversiones internacionales, así como los movimientos transfronterizos, no solo contribuían a la integración y la prosperidad de la comunidad internacional, sino que también repercutían en el carácter cada vez más transnacional de la delincuencia. Las recientes crisis financieras mundiales habían recordado a todos su interdependencia. La delincuencia no existía de manera aislada; requería amplias estrategias de respuesta, así como intervenciones integradas, desde la prevención del delito hasta la aplicación de la ley y el enjuiciamiento, la rehabilitación y la reinserción. La prevención del delito y la existencia de sistemas de justicia penal eficientes se consideraban condiciones previas indispensables para una economía mundial estable y próspera. Para que resultaran eficaces, las respuestas a las amenazas que planteaba la delincuencia debían incluir estrategias nacionales, regionales e internacionales, aplicadas de modo integrado y sostenible y basadas en el principio de la responsabilidad compartida. Una mayor cooperación internacional, unida a una fuerte voluntad política y una confianza mutua, era esencial para alcanzar el éxito en la lucha contra la delincuencia.

53. Los oradores recalcaron que la prevención del delito y la justicia penal eran elementos centrales de la buena gobernanza y el estado de derecho. La prevención del delito y la justicia penal no eran fines en sí mismos, sino que creaban sociedades más seguras y estables. Las actividades generales de prevención del delito deberían basarse en los tres pilares siguientes: prevención, mejora de los sistemas de justicia penal y cooperación internacional. Los oradores destacaron el principio del recurso a la penalización solo como último recurso. La buena gobernanza y el estado de derecho se debían fomentar y desarrollar desde dentro, lo que requería desarrollar la capacidad de los sistemas de justicia penal.

54. Los oradores pusieron de relieve la importancia de reforzar la capacidad en las esferas de la prevención del delito y la justicia penal para combatir la delincuencia a nivel mundial y de manera integral. La prestación de asistencia técnica se consideró importante para lograr resultados sostenibles y duraderos en la prevención del delito y el enjuiciamiento y sanción de sus autores, en particular mediante el establecimiento de sistemas de justicia penal, su modernización y fortalecimiento. Un orador se refirió a los retos que enfrentaban los pequeños países en desarrollo y las necesidades específicas de esos países, en particular los pequeños países insulares. Se destacó que podían prestarse diversas formas de asistencia técnica, desde la cooperación Sur-Sur hasta la programación y ejecución integradas y coordinadas, atendiendo a las necesidades de cada país. Se reconoció la buena calidad de la labor de la UNODC en la prestación de asistencia técnica en esa esfera. Los oradores también hicieron hincapié en el importante papel que desempeñaban en ese proceso la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y los asociados para el desarrollo.

55. Se puso de relieve el papel de la educación y la capacitación como medios para fomentar la capacidad en el sistema de justicia penal. Algunos oradores expresaron su apoyo a la preparación de un modelo que pudiera utilizarse para

impartir educación en materia de justicia penal internacional para promover el estado de derecho. En la esfera de la lucha contra la corrupción, se informó al Congreso del establecimiento de la Escuela Internacional Anticorrupción, iniciativa conjunta de la UNODC y el Gobierno de Austria, con el apoyo de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude y otros asociados.

56. Muchos oradores subrayaron la importancia de fortalecer las alianzas con el sector privado, los medios de información, las organizaciones profesionales y la sociedad civil en la lucha contra diversas formas de delincuencia. Era preciso que los gobiernos colaborasen estrechamente con las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para fomentar el estado de derecho y garantizar la buena gobernanza, la rendición de cuentas y la transparencia.

57. Los oradores recomendaron la aplicación cabal y una difusión amplia de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal con objeto de garantizar un mayor respeto del estado de derecho y los derechos humanos, lo cual a su vez contribuiría a promover aún más el desarrollo económico y social. Muchos oradores expresaron su apoyo a todas las iniciativas encaminadas a examinar y actualizar esas reglas y normas, de modo que se pudiera hacer frente más eficazmente a nuevos retos y necesidades, así como a fomentar su aplicación más amplia por los Estados parte.

58. Un importante número de participantes señaló el problema mundial del hacinamiento en las cárceles y pidió que se recurriera más a penas sustitutivas de la detención y programas de justicia restaurativa, en vez de dar exclusivamente respuestas punitivas a la delincuencia. Algunos oradores observaron que había habido muchas novedades desde la aprobación de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos<sup>18</sup> y que había llegado el momento de examinar y actualizar esas Reglas a fin de tener en cuenta nuevas realidades. Varios oradores apoyaron la aprobación del proyecto de normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para mujeres delincuentes<sup>19</sup> y pidieron a los Estados Miembros que apoyaran la aprobación de esas normas a fin de que se tuvieran en cuenta las cuestiones de género en el ámbito correccional. Los oradores recalcaron que la reforma penitenciaria debería considerarse parte integrante de la reforma de la justicia penal y pidieron que se prestara asistencia técnica en esa esfera a los Estados Miembros. Varios participantes esbozaron las reformas que se habían iniciado en sus países en la esfera de la justicia penal, en particular del régimen penitenciario, tanto desde el punto de vista legislativo como en cuanto a las actividades encaminadas a mejorar las condiciones en las cárceles y el tratamiento de los reclusos. Varios oradores subrayaron que invertir en la reinserción social de los reclusos y, de esa forma, reducir las tasas de reincidencia, debería considerarse parte integrante de las estrategias de prevención del delito. Los oradores expresaron reconocimiento por las medidas adoptadas para abordar el problema de las torturas, en particular por la labor del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, los oradores observaron

---

<sup>18</sup> *Derechos humanos: Compilación de instrumentos internacionales*, Vol. I (Parte 1): *Instrumentos universales* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta: S.02.XIV.4 (Vol. I, Parte 1)), secc. J, Núm. 34.

<sup>19</sup> A/CONF.213/17, anexo.

con reconocimiento la importante labor que realizaban las organizaciones comunitarias y confesionales con respecto a la atención de los reclusos.

59. Varios oradores subrayaron que debería prestarse atención prioritaria a los niños y jóvenes, ya que estos representaban el futuro. Los oradores también examinaron diversas iniciativas relacionadas con la justicia de menores y medidas encaminadas a desalentar la delincuencia juvenil y a abordarla de manera integral y amplia. Los oradores informaron acerca de medidas adoptadas en los planos nacional y regional para hacer frente a los problemas de los menores en situación de riesgo o en conflicto con la ley, entre ellas actuaciones judiciales, programas y servicios de prevención, remisión, rehabilitación y reinserción y servicios posteriores a la puesta en libertad en correspondencia con las necesidades específicas de los menores.

60. También se hizo referencia a la relevancia de la imparcialidad e independencia del poder judicial, y se recalcó la importancia de la gestión adecuada de las instituciones de justicia penal, incluidos los tribunales y las fiscalías. Se mencionó la necesidad de sensibilizar a los profesionales de justicia penal y de reforzar su capacidad. Asimismo, los oradores hicieron referencia al papel de la tecnología en la reforma de la justicia penal y a la necesidad de prestar asistencia técnica al respecto.

61. Los oradores pidieron que se aplicaran estrategias amplias de prevención del delito que estuvieran orientadas directamente a eliminar las causas profundas de la delincuencia. La pobreza y los desastres ambientales, entre otras cosas, aumentaban enormemente la vulnerabilidad de las personas a la delincuencia. Incumbía en gran medida a las comunidades la responsabilidad de tomar la iniciativa necesaria, por ejemplo garantizando la seguridad en los establecimientos de enseñanza, en la vía pública y en los vecindarios, confiando a los jóvenes responsabilidades públicas y estableciendo mecanismos de solución de controversias y responsabilidad social. También era importante restablecer la confianza pública en las instituciones de justicia penal. Al respecto, se recalcó la importancia de la policía de proximidad. También se hizo referencia a los programas de sensibilización pública con respecto a cuestiones como la corrupción y la lucha contra la exclusión social. Los oradores dijeron que la prevención no era una tarea privativa de los órganos encargados de la aplicación de la ley, ya que toda política encaminada a aumentar el bienestar de la sociedad y eliminar los vicios sociales tenía efectos sobre la prevención del delito.

62. Los oradores destacaron que en la prevención del delito también deberían tenerse en cuenta las necesidades de las víctimas, a fin de reducir la revictimización y la reincidencia. Al respecto, se puso de relieve el uso de mecanismos de justicia restaurativa. Se subrayó que era preciso aplicar un enfoque integrado y coordinado para asegurar el respeto de los derechos y aumentar el apoyo a las víctimas de los delitos. Los oradores destacaron la necesidad de fortalecer la reunión de información y la importancia de dar acceso a las víctimas a la justicia y a servicios de apoyo de fácil acceso, como refugios para familias, personal de apoyo y servicios telefónicos de ayuda.

63. Se hizo referencia al hecho de que en otro momento la comunidad internacional había reconocido ya la gravedad del abuso sexual y de la violencia contra los niños y jóvenes y había aprobado diversos instrumentos internacionales,

entre ellos la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>20</sup>. Los oradores también citaron medidas adoptadas a nivel nacional para hacer frente a la explotación sexual de los menores, incluso su participación en actos y material pornográficos.

64. Los oradores condenaron enérgicamente todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la perpetrada contra las trabajadoras migrantes, y pidieron a la comunidad internacional que adoptara medidas para prevenir, penalizar y perseguir esos delitos, así como para castigar a sus autores de conformidad con la legislación nacional. La violencia contra la mujer era un problema social de dimensiones mundiales y constituía una grave violación de los derechos humanos y una forma de discriminación de la mujer. Se reafirmó el compromiso de eliminar la violencia contra la mujer en todas sus formas. En ese contexto, se hizo referencia a iniciativas nacionales dirigidas a combatir la violencia contra la mujer, como la adopción de medidas legislativas apropiadas, el establecimiento de dependencias especializadas en la cuestión, las órdenes de alejamiento, la creación de cargos de fiscal especializado en delitos contra la mujer y los niños, la aplicación de medidas para ayudar a las víctimas y la prestación de apoyo social, sobre todo en los casos de violencia en la pareja. Varios oradores expresaron su apoyo a la aprobación de la versión revisada y actualizada de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal.

65. Los oradores se refirieron a las amenazas, incluido el delito cibernético, que planteaba la utilización de nueva tecnología por los delincuentes. Pusieron de relieve los perjuicios económicos y el menoscabo del bienestar de las personas que causaba el delito cibernético, además de la índole transfronteriza de dicho delito. Describieron las medidas adoptadas por sus gobiernos para luchar contra el delito cibernético que, como observaron, planteaba problemas en materia de investigación y enjuiciamiento. Algunos oradores hicieron referencia al Convenio sobre Ciberdelincuencia del Consejo de Europa e instaron a otros Estados a que se adhirieran a ese instrumento. Algunos oradores destacaron la importancia de la cooperación con el sector privado a ese respecto. Los oradores pidieron que se siguiera fomentando la capacidad y elogiaron la labor de la UNODC en esa esfera. Un orador señaló que era preciso elaborar un plan de acción que orientara las iniciativas de fomento de la capacidad a escala mundial y exhortó a que se establecieran alianzas y sinergias entre las partes interesadas en ese ámbito a fin de asegurar la coordinación en el examen de las necesidades, la movilización de recursos, la prestación de asistencia técnica y la evaluación de los progresos realizados. Un orador hizo referencia a los vínculos entre la delincuencia organizada y la piratería de medios digitales y recomendó que se estudiara y analizara a fondo esa cuestión. Algunos oradores expresaron su apoyo a la elaboración de un nuevo instrumento internacional contra el delito cibernético, mientras que otros se opusieron a que se preparara un instrumento de esa índole. Un orador expresó su desaliento por el hecho de que en el 12º Congreso no hubiera sido posible sentar las bases de la negociación de un nuevo instrumento jurídico sobre el delito cibernético.

66. Se hizo referencia a resoluciones de la Asamblea General y a dos declaraciones de la Presidencia del Consejo de Seguridad en que se había expresado

---

<sup>20</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, Núm. 27531.

preocupación por las graves amenazas que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional planteaban para la paz y la seguridad internacionales.

67. Los oradores subrayaron los crecientes vínculos entre el tráfico de drogas, la delincuencia organizada, la trata de personas, la corrupción y el blanqueo de dinero. Las actuaciones judiciales deberían abreviarse y simplificarse, asegurando el respeto pleno de los derechos humanos del acusado. Se recomendó que se establecieran canales de cooperación directa entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y entre judicaturas. Se elogiaron las redes regionales como instrumento para el intercambio de información operacional. Los oradores subrayaron que los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes constituían un marco útil para agilizar los procedimientos y destacaron que, para aumentar la eficiencia de la cooperación internacional en el ámbito penal, se precisaba voluntad política y garantizar la aplicación plena de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Los oradores informaron de varias medidas nacionales adoptadas, incluidas la aprobación de leyes y la concertación de tratados bilaterales sobre extradición y asistencia judicial recíproca.

68. Los oradores subrayaron también la importancia del embargo preventivo y el decomiso de los activos producto del delito, y del reconocimiento eficiente de las órdenes de tribunales extranjeros. Destacaron que, en el enfrentamiento de los delitos con fines de lucro, la confiscación solía ser más efectiva que la detención de los delincuentes. Varios oradores detallaron medidas adoptadas por sus gobiernos a ese efecto; algunas se referían al establecimiento de procedimientos para la confiscación sin que mediara una condena.

69. Un orador se refirió a los Estados en situación de conflicto armado y puso de relieve el vínculo que frecuentemente existía entre la delincuencia organizada y los crímenes de guerra antes, durante y después de los conflictos armados, y recomendó que se adoptara un criterio integrado para el enjuiciamiento de los responsables de ambas categorías de delitos.

70. Varios oradores se refirieron a nuevas clases de delitos, como el delito ambiental y el tráfico de bienes culturales, y acogieron con satisfacción la oportunidad de celebrar un debate temático sobre el tráfico de bienes culturales durante el próximo período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal. Un orador señaló que los sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero y de recuperación de activos podrían contribuir a la prevención y represión del delito ambiental, que constituía un obstáculo para el desarrollo sostenible.

71. Los oradores exhortaron a los Estados que aun no lo hubieran hecho a que ratificaran los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes o se adhirieran a ellos, a saber, la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>21</sup>, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, así como los instrumentos de las Naciones Unidas contra el terrorismo, e hicieron un llamamiento a todos los Estados parte a que aplicaran plenamente el marco amplio que proporcionaban esos instrumentos. Muchos oradores expresaron satisfacción por la aprobación por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la

---

<sup>21</sup> *Ibid.*, vol.1582, Núm. 27627.

Corrupción en su tercer período de sesiones de una resolución por la que se estableció el Mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y exhortaron a los Estados parte a que apoyaran el examen por homólogos previsto en el mecanismo y participaran activamente en él. Varios oradores hicieron un llamamiento a los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a que, hicieran todo lo que estuviera a su alcance para establecer un mecanismo de examen de la aplicación de esa Convención en el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, que se celebraría en Viena en octubre de 2010.

72. Los oradores hicieron un llamamiento en favor de la adhesión universal al Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, así como a otros instrumentos internacionales pertinentes, en particular la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.<sup>22</sup> Los oradores expresaron profunda preocupación por los actos de violencia cometidos contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, en particular en el contexto de las medidas de control fronterizo. Los oradores informaron de medidas e iniciativas nacionales, bilaterales y regionales adoptadas para reducir la vulnerabilidad de los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares, así como los riesgos que estos enfrentaban. Esas medidas e iniciativas iban desde la prestación de asistencia letrada, en particular a mujeres y niños, hasta el establecimiento de dependencias especializadas en la represión y prevención de esos actos de violencia. Varios oradores también señalaron que la penalización de los migrantes ilegales y la práctica de su detención obligatoria en las fronteras no se ajustaban al derecho internacional y, por consiguiente, debían cesar. Un orador se expresó firmemente a favor de la propuesta de que el 12º Congreso recomendara a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que considerara la posibilidad de elaborar una estrategia modelo y medidas prácticas para eliminar los delitos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares en el ámbito de la prevención del delito y la justicia penal.

73. Varios oradores destacaron que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes eran formas graves de la delincuencia organizada que exigían la adopción de un enfoque amplio en que se mantuviera un equilibrio entre la justicia penal y los derechos humanos. Los representantes informaron de las leyes aprobadas y las medidas adoptadas en sus países para combatir y prevenir más eficazmente la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, incluida la ratificación del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes, así como para proteger a las víctimas de la trata, especialmente mujeres y niños, y los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y enjuiciar a los responsables de esos delitos. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de reforzar la coordinación de las iniciativas adoptadas dentro de los Estados, así como en los planos regional e internacional y junto con todos los interesados pertinentes, y destacaron la función específica que correspondía a las organizaciones no gubernamentales. Algunos representantes propusieron que se revisara el Protocolo

---

<sup>22</sup> *Ibid.*, vol.2220, Núm. 39481.

contra la trata de personas a fin de ajustarlo más a la realidad actual. Sin embargo, otros consideraron que ese Protocolo representaba una hoja de ruta para llevar a cabo una lucha amplia contra la trata de personas.

74. Los oradores reconocieron que el blanqueo de dinero planteaba una grave amenaza para la integridad y estabilidad de los sistemas económicos y financieros y para el desarrollo social a largo plazo. La mayoría de los oradores destacaron los fuertes vínculos que existían entre el blanqueo de dinero y la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas y la trata de personas, así como con el terrorismo, en particular su financiación, como se ponía de relieve en las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas. Varios oradores informaron de que sus países eran miembros del Grupo de Acción Financiera Internacional sobre el blanqueo de capitales (GAFI) o de grupos de acción conexos a nivel regional, y presentaron una evaluación de sus marcos nacionales de lucha contra el blanqueo de dinero en el contexto de esos órganos. Algunos oradores expresaron preocupación por las nuevas tendencias relativas a la utilización abusiva de las tecnologías de la información para cometer delitos financieros, así como para el blanqueo de dinero y el terrorismo. Esos problemas exigían cooperación y coordinación a nivel internacional. Un orador exhortó a que se elaborara una convención amplia contra el blanqueo de dinero.

75. Algunos oradores expusieron los progresos más recientes alcanzados por sus gobiernos en cuanto a la aprobación de leyes contra el blanqueo de dinero destinadas a facilitar la localización, el embargo preventivo y la incautación del producto del delito. Algunos oradores subrayaron que, a fin de combatir eficazmente la delincuencia organizada, debería hacerse hincapié en el producto del delito, privando a los delincuentes de sus activos y desarticulando los grupos delictivos organizados y sus medios financieros. Para ello, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de aplicar técnicas jurídicas innovadoras, como la inversión de la carga de la prueba para determinar el origen lícito del producto, medidas preventivas respecto de las personas políticamente expuestas, la responsabilidad penal de las personas jurídicas o técnicas de decomiso civil.

76. Muchos oradores hicieron hincapié en la función decisiva de las unidades de inteligencia financiera en los marcos nacionales para combatir el blanqueo de dinero y analizar las transacciones sospechosas relacionadas con posibles actividades de blanqueo de dinero. También se hizo hincapié en el establecimiento de dependencias especializadas en el decomiso de activos. Se puso de relieve la necesidad de llevar a cabo actividades adecuadas en relación con el fomento de la capacidad y la capacitación en ese ámbito, la difusión de instrumentos y el intercambio de información operacional. Se elogió la función desempeñada por la UNODC en la prestación de asistencia técnica para combatir el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

77. Varios oradores subrayaron que el terrorismo era un fenómeno mundial y una amenaza para la paz y la seguridad internacionales que exigía la adopción de un enfoque multilateral; destacaron la importancia de la cooperación internacional y regional y la función de las Naciones Unidas como foro mundial único para combatir el terrorismo. Se subrayó la importancia de adoptar un enfoque de la lucha contra el terrorismo que se basara en la justicia penal y se exhortó a los Estados Miembros a que pasaran a ser parte en los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y aplicaran plenamente las disposiciones de esos instrumentos y de las

resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Se hizo hincapié en que la lucha contra el terrorismo debería llevarse a cabo respetando plenamente el estado de derecho y los derechos humanos. Varios oradores pusieron de relieve los crecientes vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia, como la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas y la corrupción, y subrayaron la importancia de privar a los terroristas de sus fuentes de financiación. Un orador señaló que toda estrategia amplia de alcance mundial para combatir el terrorismo debería ir dirigida a desarticular los posibles vínculos entre los grupos delictivos organizados transnacionales y las organizaciones terroristas. Se mencionó la importancia de tratar de eliminar las condiciones que propiciaban la proliferación del terrorismo, así como la necesidad de adoptar medidas preventivas a largo plazo. Varios oradores también hicieron hincapié en que las víctimas del terrorismo no deberían quedar olvidadas.

78. Varios oradores hablaron sobre la experiencia adquirida por sus países en la aplicación de medidas y estrategias contra el terrorismo, en particular los pasos dados para ratificar y aplicar los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo. Entre las medidas adoptadas figuraban medidas legislativas, medidas operacionales, incluido el establecimiento de mecanismos de coordinación, y medidas destinadas a eliminar las condiciones que propiciaban la proliferación del terrorismo, como los programas de desradicalización.

79. Se expresó reconocimiento por la labor realizada por la UNODC, en particular su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, en estrecha coordinación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y en su condición de miembro activo del Equipo especial de lucha contra el terrorismo, en cuanto a la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad en relación con los aspectos de la lucha contra el terrorismo relativos a la justicia penal. Algunos oradores también hicieron referencia a la necesidad de garantizar la sostenibilidad de la asistencia técnica prestada por la Subdivisión mediante el aumento en cantidades suficientes de los recursos asignados con cargo al presupuesto ordinario y el suministro de recursos extrapresupuestarios plurianuales.

80. Los oradores destacaron la importancia de crear capacidad, o fortalecer la existente, en los Estados Miembros para reunir datos estadísticos sobre el delito y la justicia penal. Se señaló que cuando los datos estadísticos eran de gran calidad era posible llegar a conocer en profundidad la estructura y las tendencias de la delincuencia y que esas estadísticas eran instrumentos indispensables para elaborar políticas avaladas por la investigación. Varios oradores dijeron que deberían comunicarse e intercambiarse estadísticas sobre el delito y la justicia penal en los planos nacional, regional e internacional, incluso en el marco de mecanismos de las Naciones Unidas.

81. El Gobierno de Qatar ofreció acoger el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, previsto para 2015.

### **C. Medidas adoptadas durante la serie de sesiones de alto nivel**

82. En la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 17 de abril de 2010, el Congreso aprobó la “Declaración de Salvador sobre estrategias

amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución” (A/CONF.213/L.6/Rev.2). (Véase el texto de la resolución en el capítulo I, resolución 1.)

## Capítulo V

### **Examen de los temas del programa en sesión plenaria y en los órganos del período de sesiones y medidas adoptadas por el Congreso**

#### **A. Los niños, los jóvenes y la delincuencia; y aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito**

##### **Deliberaciones**

83. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2010, el Congreso asignó a sesiones plenarias el tema 3 del programa, titulado “Los niños, los jóvenes y la delincuencia”, y el tema 5 del programa, titulado “Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito”. El Congreso examinó los temas en sus sesiones plenarias segunda, tercera y cuarta, celebradas los días 12 y 13 de abril de 2010. Para su examen de esos temas, el Congreso tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre los niños, los jóvenes y la delincuencia (A/CONF.213/4);
- b) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito (A/CONF.213/6);
- c) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho (A/CONF.213/12);
- d) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre el estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal (A/CONF.213/13);
- e) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre los enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana (A/CONF.213/14);
- f) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios (A/CONF.213/16);
- g) Informe de la Presidencia del Grupo de expertos sobre los resultados de la reunión del Grupo de expertos encargado de elaborar reglas complementarias específicas para el tratamiento de las mujeres detenidas y sometidas a medidas privativas o no privativas de la libertad (A/CONF.213/17);
- h) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);
- i) Informes de las reuniones preparatorias regionales para el 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

84. En la segunda sesión plenaria, representantes de la Secretaría presentaron los temas 3 y 5. Posteriormente se exhibió un cortometraje titulado “Principios de las Naciones Unidas para la prevención del delito y su aplicación práctica en todo el mundo”, y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes se dirigió al Congreso en relación con el tema de los niños, los jóvenes y la delincuencia. Hicieron declaraciones los representantes de Chile, Finlandia, Alemania, China, Suiza, el Canadá, la Argentina, el Brasil, Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia.

85. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 13 de abril, formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Sudáfrica, la República de Corea, los Estados Unidos, el Perú, el Reino Unido, Angola, la India, Uganda, la República Islámica del Irán, Rumania, México, el Chad, Argelia, Tailandia, Francia, el Brasil, la Jamahiriya Árabe Libia y Viet Nam. También hizo una declaración el observador del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD).

86. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 13 de abril, hicieron declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, China, Filipinas, Nigeria, Namibia, Zimbabwe, Cuba y el Estado Plurinacional de Bolivia. También formularon declaraciones los observadores de la Liga de los Estados Árabes, el Consejo Académico del Sistema de las Naciones Unidas (también en nombre de la Alianza de Viena de organizaciones no gubernamentales para la prevención del delito y la justicia penal y de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica), la Asociación Internacional de Estudios sobre el Estrés Traumático (también en nombre de la Alianza de Nueva York de organizaciones no gubernamentales para la prevención del delito y la justicia penal), el Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil, el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos, el Open Society Institute y la Confraternidad Carcelaria Internacional. Además, hicieron declaraciones tres expertos a título individual.

#### **Debate general sobre los niños, los jóvenes y la delincuencia**

87. Una representante de la Secretaría formuló una declaración introductoria, recordando que la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, veinte años antes, había marcado una nueva era en materia de derechos del niño. Observando que en 2010 las Naciones Unidas conmemoraban el Año Internacional de la Juventud, para el que se habían definido 15 esferas de acción, incluida la delincuencia juvenil, señaló que a menudo los derechos de los niños y los jóvenes se veían afectados por la violencia y la explotación, así como por la pobreza, la desnutrición y las enfermedades. Los niños y los jóvenes expuestos a circunstancias de esa índole corrían mayores riesgos de involucrarse en actividades delictivas. Por lo tanto, era necesario aplicar medidas preventivas y reactivas enérgicas para tratar de eliminar las causas fundamentales de la delincuencia juvenil. La representante de la Secretaría también destacó el hecho de que las medidas de justicia restaurativa habían resultado más eficaces que la detención, con tasas de reincidencia de tan solo un 10% en algunos casos, y subrayó que la detención solo debería utilizarse como medida de último recurso en los casos relacionados con menores delincuentes.

88. El Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes observó que en todo el mundo más de un millón de niños vivían entre rejas. Tras la finalización de sus misiones de determinación de los hechos, había

llegado a la conclusión de que demasiados niños se encontraban privados de libertad, en contravención de las reglas y normas internacionales. También había observado que en muchos países el sistema de justicia penal funcionaba como sustituto inadecuado de un sistema de seguridad social inexistente o disfuncional. Exhortó a adoptar medidas enérgicas para impedir que los niños fueran enviados a prisión y para la prohibición absoluta de la pena capital, los castigos corporales y la cadena perpetua para los niños. Instó a los Estados Miembros a que fijaran en 14 años por lo menos, y nunca por debajo de los 12 años, la edad mínima de responsabilidad penal. Invitó a los Estados Miembros a que abrieran al control externo las instituciones cerradas en que recluyeran a niños, adhiriéndose al Protocolo Facultativo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 57/199 de la Asamblea General, anexo). También invitó a los Estados Miembros a que contribuyeran a la redacción y aprobación de una convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de los detenidos, en la que figuraran disposiciones especiales sobre los derechos de los niños detenidos.

89. En el debate posterior, muchos oradores se refirieron a la Convención sobre los Derechos del Niño, que había logrado una adhesión casi universal y había marcado una importante evolución en el reconocimiento de los derechos y las necesidades de los niños. Muchos oradores mencionaron que sus gobiernos habían aprobado leyes y procedimientos nacionales para garantizar el cumplimiento de la Convención. Se expresaron diversas opiniones con respecto a la edad de responsabilidad penal, pero muchos oradores opinaron que no debería ser inferior a los 12 años.

90. La mayoría de los oradores destacaron la importancia de las reglas y normas de las Naciones Unidas relativas a los niños, los jóvenes y la delincuencia, incluidas las siguientes: las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) (resolución 40/33 de la Asamblea General, anexo); las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (Directrices de Riad) (resolución 45/112 de la Asamblea General, anexo); las Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad (resolución 45/113 de la Asamblea General, anexo); las Directrices de acción sobre el niño en el sistema de justicia penal (resolución 1997/30 del Consejo Económico y Social, anexo); y las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos (resolución 2005/20 del Consejo Económico y Social, anexo). Los oradores afirmaron que esas reglas y normas proporcionaban una excelente orientación en las esferas de la prevención de la delincuencia juvenil, la justicia de menores, los niños privados de libertad y los niños víctimas y testigos de delitos. Algunos países hicieron hincapié en la utilización de las reglas y normas para garantizar que se tuvieran en cuenta los derechos de los niños en el contexto de iniciativas amplias relativas al estado de derecho. Varios oradores hablaron de un enfoque basado en los derechos humanos.

91. Muchos oradores se refirieron a marcos y programas de prevención amplios que incluyeran medidas educativas e iniciativas de concienciación eficaces. Se mencionaron las escuelas como un medio particularmente eficaz en función de los costos para brindar educación en materia de prevención del delito y justicia penal a los niños y jóvenes. En esos programas deberían tratarse todas las formas de

delincuencia que afectaban a los niños y los jóvenes, incluidos el delito cibernético y los delitos del ámbito escolar, como la intimidación.

92. Algunos oradores observaron los beneficios de proporcionar capacitación especializada a una serie de profesionales, como policías, fiscales, jueces y médicos, a fin de responder a las necesidades individuales de los niños y los jóvenes en contacto con el sistema de justicia penal.

93. Varios oradores examinaron las necesidades especiales de los niños víctimas y testigos de delitos y las respuestas a esas necesidades, incluidos tribunales de menores y tribunales adaptados al niño, personal no uniformado y capacitación especializada para los profesionales que se ocuparan de los niños víctimas y testigos de delitos. Muchos oradores se refirieron a las Directrices sobre la justicia en asuntos concernientes a los niños víctimas y testigos de delitos, en las que se proporcionaba orientación detallada sobre la administración de justicia para esos niños, al tiempo que se protegían sus derechos y se respetaban sus necesidades especiales. Varios oradores se refirieron al alarmante aumento de los casos de abuso sexual de niños y a las necesidades especiales de las víctimas de esos delitos. Los oradores mencionaron también la vulnerabilidad de los niños refugiados y los niños desplazados en el interior de los países, así como de los huérfanos en contacto con el sistema de justicia penal.

94. Muchos oradores hicieron referencia a la importancia de abordar las necesidades de los niños en conflicto con la ley fuera del sistema formal de justicia penal. Además, los oradores hicieron hincapié en los beneficios de los enfoques de justicia restaurativa que ofrecían oportunidades únicas de establecer una comunidad que atendiera a los niños en conflicto con la ley. Varios oradores subrayaron que las medidas sustitutivas de la privación de libertad deberían utilizarse siempre que fuera posible, incluido el recurso a la rehabilitación en la comunidad y a planes de reintegración social.

95. Varios oradores observaron la falta de pruebas científicas y datos comparables sobre los niños, los jóvenes y la delincuencia, y afirmaron que esa información era necesaria para elaborar estrategias y políticas destinadas a prevenir la delincuencia juvenil y responder a ella. Algunos oradores mencionaron en particular la necesidad de evaluar programas como base para la elaboración de nuevos enfoques. Muchos oradores expresaron interés en compartir experiencias como una manera de aprendizaje recíproco. Varios oradores mencionaron la buena práctica de garantizar la coordinación entre el sistema de justicia penal y el sistema de seguridad social al responder a las necesidades de los niños y jóvenes delincuentes, víctimas y testigos de delitos.

96. Algunos oradores se refirieron a los medios de información y su responsabilidad en cuanto a presentar información que distinguiera entre la realidad, tal como se reflejaba en las pruebas y estudios académicos y científicos, y las impresiones del público en general con respecto a los niños y jóvenes y su relación con la delincuencia.

97. Hubo oradores que hicieron mención de los problemas que suponía la movilización de recursos humanos y financieros nacionales e internacionales para efectuar reformas amplias. Varios oradores indicaron que sus gobiernos u organizaciones estaban proporcionando asistencia técnica internacional en la esfera de la justicia de menores, mientras que otros exhortaron a la comunidad

internacional a que prestara apoyo de esa índole. Los Estados Miembros elogiaron la labor del Grupo Interinstitucional sobre Justicia Juvenil en cuanto a la coordinación de la asistencia técnica relacionada con los niños, los jóvenes y la delincuencia, y recomendaron a los Estados que aprovecharan sus recursos que ofrecía el Grupo.

#### **Conclusiones y recomendaciones sobre los niños, los jóvenes y la delincuencia**

98. Se hizo hincapié en que la detención solo debería durar el período más breve que procediera e imponerse únicamente si no había ninguna otra medida sustitutiva que pudiera contribuir a la reintegración y rehabilitación del niño.

99. El interés superior del niño debería ocupar un lugar central en los sistemas nacionales de justicia penal.

100. Los Estados Miembros deberían intensificar sus esfuerzos para adoptar un enfoque amplio de la justicia de menores y de los niños víctimas y testigos, y tomar las medidas necesarias para integrar procesos de justicia restaurativa como medio de tratar con los niños en conflicto con la ley en todas las etapas de la administración de la justicia de menores.

101. Se alentó a los Estados Miembros a que adoptaran un enfoque participativo en todas las iniciativas de reforma en el ámbito de los niños, los jóvenes y la delincuencia, y a que respetaran el derecho a ser escuchados que tenían todos los niños que entraban en contacto con el sistema de justicia penal, independientemente de su participación en un delito o de su situación de victimización.

102. También se recomendó que la UNODC, cuando así se le solicitara, aumentara su capacidad y programación en materia de asistencia técnica en cuanto a los niños y los jóvenes en los sistemas de justicia penal, incluso con actividades tendientes a promover la adopción de enfoques de justicia restaurativa en el caso de delitos cometidos por o contra los niños y con medidas especiales en que se tuvieran en cuenta las necesidades de los niños víctimas y testigos de delitos.

103. También se recomendó que los Estados Miembros establecieran o fortalecieran la reunión sistemática de datos sobre la naturaleza de la delincuencia juvenil y las respuestas al respecto, a fin de usar esa información en sus políticas pertinentes y ajustarlas cuando fuera necesario y realizar o apoyar investigaciones sobre la naturaleza y el impacto de las diversas respuestas a la delincuencia juvenil.

#### **Debate general sobre la aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito**

104. Una representante de la Secretaría formuló una declaración introductoria. Recordó que la prevención era el primer imperativo de la justicia y que las Directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito (resolución 2002/13 del Consejo Económico y Social, anexo) tenían por finalidad impartir orientación a los Estados Miembros sobre los principales elementos de una prevención eficaz del delito. Recordó los elementos clave de una política acertada de prevención del delito, entre los que figuraban la creación de un órgano central encargado de aplicar los programas nacionales; la revisión periódica de las estrategias a fin de determinar las necesidades reales y las mejores prácticas; la elaboración de guías, instrumentos y manuales que ayudaran a difundir los

conocimientos relativos a la prevención del delito; la adopción de un compromiso por parte del gobierno central y las administraciones locales para que los programas de prevención del delito se aplicaran con eficacia; el establecimiento de alianzas y la cooperación con organizaciones no gubernamentales; y el fomento de la participación de la población en la prevención del delito. Entre los retos más importantes y acuciantes que enfrentaban los países en la aplicación de las Directrices para la prevención del delito figuraban el fortalecimiento de la prevención social como política pública, la mejora de la coordinación entre los diferentes órganos gubernamentales que participaban en la prevención del delito, la difusión de información pertinente a las administraciones locales y el fomento de su participación en la prevención del delito, la creación de programas de capacitación y la elaboración de mecanismos de evaluación adecuados. La representante de la Secretaría concluyó recordando las actividades más recientes realizadas por la UNODC en la esfera de la prevención del delito, y se refirió en particular a sus actividades de cooperación técnica y a la elaboración de herramientas como el módulo de evaluación de la prevención del delito,<sup>23</sup> un manual destinado a facilitar la aplicación de las Directrices para la prevención del delito y un manual sobre las buenas prácticas en la vigilancia policial de los espacios urbanos.

105. Varios oradores se refirieron a sus experiencias nacionales en la aplicación práctica de las Directrices para la prevención del delito en relación con medidas normativas y acciones concretas. A ese respecto, varios participantes explicaron las diferentes estrategias que habían adoptado. En particular, se hizo referencia a la aprobación de un plan nacional de justicia penal y prevención del delito, que abarcaba la prevención del delito en general y determinados tipos de delitos en particular e incluía un programa de acción para prevenir la trata de mujeres y niños. Varios participantes explicaron que sus gobiernos habían aprobado programas nacionales centrados en la prevención con la principal finalidad de abordar el origen social de la delincuencia y la violencia. A ese respecto, un orador observó que el programa nacional de su país trataba de establecer un nuevo paradigma para orientar las medidas de seguridad pública del gobierno, con la participación de la sociedad civil y una amplia gama de instancias, y que era necesario crear espacios urbanos más aptos para apoyar una respuesta comunitaria en materia de prevención del delito.

106. Durante el debate, se observó que para aplicar enfoques multisectoriales entre sectores gubernamentales y otros sectores de la sociedad, incluido el sector privado, el establecimiento de oficinas intersectoriales de coordinación de la prevención, o la creación de un órgano coordinador de alto nivel con secretaría propia que combinara funciones de prevención, represión, reconstrucción, rehabilitación y reintegración, eran opciones que habían resultado eficaces.

107. Muchos oradores hablaron de la importancia de la gestión de la seguridad pública y la función rectora del gobierno en lo que respecta, por ejemplo, al establecimiento de consejos nacionales de seguridad ciudadana que coordinaran la acción de los órganos públicos y la sociedad civil como factores clave en la

---

<sup>23</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, *Cross-Cutting Issues: Crime Prevention Assessment Tool* (HS/1232/09E), Manual de instrucciones para la evaluación de la justicia penal, Núm. 5 (Nueva York, 2009).

coordinación de un enfoque de seguridad pública del desarrollo social. Además, muchos oradores subrayaron la importancia de enfrentar los factores de riesgo relacionados con la participación en la delincuencia y la violencia con respuestas preventivas socioeducativas, así como la elaboración de programas multisectoriales destinados a prevenir la delincuencia, incluida la prevención de la victimización de niños y jóvenes.

108. Algunos oradores informaron de proyectos piloto de prevención y reintegración social elaborados con arreglo a las mejores prácticas y de la evaluación de esos proyectos, que abarcaban la prevención de la intimidación en las escuelas, la justicia local, la solución pacífica de controversias en las comunidades, y las intervenciones psicológicas destinadas a niños y adultos en situaciones vulnerables, incluida la introducción de programas especiales para la población carcelaria a fin de prevenir la reincidencia, que constituían aplicaciones prácticas de las Directrices para la prevención del delito. En particular, un orador observó que era necesario considerar la prevención en todo el espectro de la justicia penal, y que esa perspectiva debería acelerar el proceso de creación de capacidad institucional para prevenir la delincuencia y la victimización. Algunos oradores se refirieron al papel clave de los servicios educativos, junto con el de la policía y el poder judicial, para evitar que los niños y los jóvenes practicaran la violencia.

109. También se hizo hincapié en la necesidad de abordar factores de riesgo que no solían tenerse en cuenta, como la manera en que los medios de información presentaban la violencia. Se observó que a ese respecto deberían intensificarse los esfuerzos a nivel internacional.

110. Varios participantes subrayaron la necesidad de examinar los factores sociales que propiciaban la delincuencia, lo que requería la amplia participación de los ciudadanos. Se observó que muchos países se caracterizaban por tener niveles altos de exclusión social y marginación, y se subrayó la necesidad de promover la justicia social a fin de prevenir la delincuencia. Se consideró que el desempleo, la pobreza y el subdesarrollo eran factores que contribuían a la delincuencia.

111. Varios participantes se centraron en la protección de las mujeres y los niños contra la violencia. Un orador observó la importancia de concienciar al respecto y de realizar investigaciones que sirvieran de base para la formulación de estrategias. Asimismo, se destacó el papel clave de la cooperación con la sociedad civil para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños.

112. Entre los problemas que seguían enfrentando los países para aplicar las Directrices para la prevención del delito figuraban la necesidad de equilibrar mejor el gasto público entre las medidas de prevención y las de control, la necesidad de realizar un mayor número de evaluaciones del impacto de las acciones, la necesidad de desarrollar la capacidad de las familias y las escuelas y la necesidad de mejorar la información comunicada al público acerca de los resultados de las medidas de prevención. No obstante los progresos realizados con miras a lograr un enfoque más equilibrado de la prevención y la lucha contra la delincuencia que entrañara no solo medidas represivas sino también medidas preventivas, se informó acerca de una serie de problemas, incluida la necesidad de aumentar la capacidad de los servicios públicos en materia de prevención del delito en los planos local y nacional, y de fortalecer las instituciones determinando los puntos fuertes y débiles mediante, por

ejemplo, evaluaciones que utilizaran índices de medición del desempeño institucional.

113. Los oradores se refirieron también al reto que planteaba la necesidad de asignar más recursos a la prevención del delito y de vincular la prevención de la delincuencia y la violencia con el desarrollo humano. Se observó que, para lograr esos objetivos, la prevención debía integrarse como cuestión intersectorial en políticas socioeconómicas como las relativas al empleo y a la educación y en el sistema de justicia penal.

114. Varios oradores subrayaron la importancia de la participación de la sociedad civil en la prevención del delito y en las iniciativas de justicia basadas en la comunidad. Algunos países informaron de que habían logrado la participación de la sociedad civil en la aplicación y la vigilancia de medidas de seguridad pública. Otros oradores subrayaron el papel que podían desempeñar las comunidades en la solución de controversias y la mediación, una intervención que en muchos casos era preferible a las respuestas institucionales a la delincuencia. Asimismo, varios países se refirieron a la importancia de informar al público acerca de los resultados del análisis de las repercusiones de los programas de prevención del delito.

115. Algunos oradores indicaron que la investigación sobre los riesgos y los factores de protección eran elementos clave para la elaboración de políticas y medidas adecuadas. A ese respecto, se subrayó la importancia del diagnóstico local y se observó que no era probable que un factor aislado impulsara a los jóvenes a volcarse a la delincuencia. También se observó que, habida cuenta de que el aumento de la cantidad de factores de riesgo incrementaba las posibilidades de comisión de delitos, cuanto más alto fuese el número de factores de protección tales como unas relaciones parentales positivas y buenos vínculos entre la comunidad y la escuela, menos probable sería que los jóvenes participaran en actividades delictivas.

116. Se puso de relieve la necesidad de incorporar consideraciones de género en las iniciativas de prevención del delito, y se reconoció que la utilización de “comisaría de policía para mujeres” era una forma eficaz de control social oficial si se concebía y se llevaba a la práctica de manera adecuada.

117. Varios participantes hicieron hincapié en la importancia de la reinserción de los antiguos delincuentes para prevenir la reincidencia. Otros se centraron en los hijos de padres detenidos, subrayando que existía una probabilidad mucho mayor de que esos niños cometieran delitos en comparación con otros niños, y exhortaron a los Estados Miembros a que tuvieran en cuenta la situación de los hijos al dictar sentencias u órdenes de prisión preventiva, a fin de prevenir la comisión de delitos por parte de esos niños en el futuro.

118. Por último, algunos oradores subrayaron que la aplicación práctica de las Directrices para la prevención del delito era una empresa a largo plazo que exigía recursos financieros de los que muchos países carecían. Por consiguiente, se requería cooperación y apoyo internacionales para que esos países pudieran avanzar en la prevención del delito de conformidad con las Directrices. A ese respecto, se destacó la importancia de la asistencia técnica, en particular la que proporcionaba la UNODC, para garantizar la aplicación eficaz de las Directrices. En ese sentido, se acogió con beneplácito la elaboración conjunta por parte de la UNODC y el Centro Internacional de Prevención del Delito de un manual sobre la aplicación práctica de las Directrices.

**Conclusiones y recomendaciones sobre la aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito**

119. Durante el examen del tema 5, se formularon una serie de recomendaciones con miras a garantizar una utilización y aplicación más eficaces de las Directrices para la prevención del delito.

120. Los países deberían hacer más hincapié en la prevención al elaborar e impulsar las políticas gubernamentales pertinentes.

121. Los países deberían procurar fomentar una capacidad institucional sólida para elaborar y aplicar estrategias de prevención centradas en objetivos concretos, multisectoriales, avaladas por la investigación, inclusivas y sostenibles.

122. Los países deberían procurar que la comunidad y la sociedad civil participaran en la elaboración, aplicación y vigilancia de las estrategias de prevención del delito.

123. Los países deberían aumentar sus esfuerzos por intercambiar mejores prácticas y los resultados de la evaluación de los modelos y estrategias de prevención del delito a fin de elaborar políticas, planes y estrategias de prevención del delito más eficaces.

124. Al concebir programas y estrategias de prevención del delito, los países deberían prestar especial atención a las necesidades de los niños y de los jóvenes.

125. Los países deberían garantizar que los funcionarios pertinentes, incluidos los encargados de hacer cumplir la ley, recibieran una capacitación adecuada basada en los elementos y principios que figuran en las Directrices. Además, los países deberían reforzar el intercambio de información sobre las posibilidades de capacitación existentes, así como la cooperación en la elaboración y aplicación de programas de capacitación para los profesionales pertinentes.

126. Los países deberían utilizar y adoptar enfoques innovadores en la aplicación de las Directrices para la prevención del delito, así como tener en cuenta sus necesidades y realidades concretas al aplicar esas Directrices.

127. Los países deberían elaborar nuevas directrices específicas para la prevención del delito a fin de poder hacer frente a amenazas y retos nuevos e incipientes, como los que planteaba la Internet.

128. La UNODC debería fortalecer su prestación de asistencia técnica y apoyo para fomentar la utilización y aplicación de las Directrices para la prevención del delito, y debería elaborar programas y organizar actividades de prevención del delito teniendo en cuenta los últimos adelantos en la esfera de la prevención del delito, así como los programas, las estrategias y las políticas de eficacia demostrada.

**B. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo****Deliberaciones**

129. En sus sesiones primera a tercera, celebradas los días 12 y 13 de abril de 2010, la Comisión I celebró un debate general sobre el tema 4 del programa, titulado

“Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Documento de trabajo elaborado por la Secretaría sobre la prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo (A/CONF.213/5);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

130. En la primera sesión, celebrada el 12 de abril, la Presidenta de la Comisión I pronunció una declaración introductoria. Seguidamente un representante de la Secretaría hizo una breve presentación del tema del programa. Formularon declaraciones los representantes del Japón, Alemania, China, Indonesia, Suiza, Argelia, Austria, Arabia Saudita, Francia, Sudáfrica y el Canadá. También formuló una declaración el observador de la Federación Japonesa de Colegios de Abogados.

131. En la segunda sesión, celebrada el 13 de abril, formularon declaraciones los representantes de Omán, Namibia, la Argentina, la India, Tailandia, Italia, Azerbaiyán, Egipto, la República Islámica del Irán, Filipinas, España, Colombia, la República de Corea, el Brasil, el Líbano y Marruecos. También hicieron declaraciones los observadores del Equipo especial contra el terrorismo y la Asociación Internacional de Estudios sobre el Estrés Traumático.

132. En la tercera sesión, celebrada el 13 de abril, formularon declaraciones los representantes del Perú, Kenya, la República Democrática del Congo y los Estados Unidos.

### **Debate general**

133. En su declaración introductoria, el representante de la Secretaría hizo hincapié en los considerables progresos realizados por los Estados Miembros con respecto a la ratificación y aplicación de los convenios, convenciones y protocolos internacionales relacionados con el terrorismo; no obstante, todavía quedaba mucho por hacer para lograr la ratificación universal y la plena aplicación de esos instrumentos. Aludió a las actividades de asistencia técnica que había iniciado la UNODC, en particular su División de Prevención del Terrorismo, para dar respuesta a las necesidades de los Estados Miembros. Destacó la asistencia especializada, profunda y ajustada a las necesidades que prestaba la Subdivisión a los profesionales de la justicia penal con el objetivo de fomentar la capacidad.

134. Muchos oradores recalcaron que el terrorismo seguía siendo una amenaza muy grave para la paz, la seguridad y la estabilidad internacionales, y socavaba el estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el desarrollo económico y social. El terrorismo afectaba a todos los Estados y, por lo tanto, exigía una respuesta mundial e integral. Se destacó la importancia de los esfuerzos desplegados por la comunidad internacional y el papel fundamental de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo. Varios oradores se refirieron a las resoluciones pertinentes del

Consejo de Seguridad y a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo.

135. Se reiteró que el terrorismo debía condenarse en todas sus formas y manifestaciones y que los actos terroristas eran inaceptables en todas las circunstancias. Algunos oradores también declararon que el terrorismo no debería asociarse con ninguna nacionalidad, civilización, religión o grupo étnico en particular.

136. Muchos oradores pusieron de relieve la importancia de defender el estado de derecho, respetar los derechos humanos y cumplir las obligaciones y normas internacionales al combatir el terrorismo. Se consideró que la aplicación de medidas eficaces contra el terrorismo y el respeto del estado de derecho eran aspectos complementarios y se reforzaban recíprocamente. Se indicó que las medidas contra el terrorismo debían respetar la Carta de las Naciones Unidas y las obligaciones contraídas por los Estados Miembros en el marco del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los refugiados. Varios oradores afirmaron que, de conformidad con el derecho internacional, el estatuto de refugiado no debería ser utilizado indebidamente por presuntos terroristas.

137. Varios oradores destacaron la importancia de adoptar estrategias y planes de acción nacionales exhaustivos que se ajustaran a la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo. Se recalcó la necesidad de incluir medidas preventivas y de tratar de eliminar las condiciones que propiciaban la difusión del terrorismo, incluso mediante la aplicación de medidas a largo plazo para combatir la radicalización, promover la educación y la toma de conciencia, la participación social y un mayor diálogo. Un orador indicó que, al elaborar políticas y medidas contra el terrorismo, los Estados deberían tener presente que la discriminación y la intolerancia en sí mismas podían convertirse en motivo de radicalización y violencia. Varios oradores insistieron en que deberían tenerse en cuenta las necesidades de las víctimas.

138. Varios oradores hicieron hincapié en que el terrorismo era un delito y que, en consecuencia, los terroristas debían ser enjuiciados en el marco del proceso de justicia penal como mecanismo idóneo para asegurar que se hiciera justicia. Se señaló la importancia de una respuesta de la justicia penal basada en los convenios, convenciones y protocolos internacionales. Varios oradores mencionaron que el marco jurídico internacional contra el terrorismo había evolucionado desde la celebración del 11º Congreso con la aprobación de otros instrumentos, como el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear (resolución 59/290 de la Asamblea General, anexo). Se instó a los Estados Miembros a que ratificaran los instrumentos jurídicos internacionales, en particular los más recientes. Algunos oradores se refirieron a la necesidad de concluir los trabajos relativos al proyecto de convención amplia sobre el terrorismo internacional, incluida una definición convenida del terrorismo.

139. Se insistió en que para aplicar eficazmente los instrumentos jurídicos internacionales era preciso adoptar medidas a largo plazo. En ese sentido, los Estados necesitaban tener un régimen jurídico nacional de lucha contra el terrorismo que funcionara adecuadamente, así como también la capacidad de ejecución conexas en sus sistemas de justicia penal. Los Estados que no tuvieran la capacidad necesaria debían recibir asistencia técnica especializada. Un orador propuso que se

estudiaran nuevos ámbitos de sinergias entre la ayuda para el desarrollo y la asistencia en la lucha contra el terrorismo.

140. Los oradores hicieron hincapié en que la cooperación internacional y regional en las cuestiones penales, sobre todo en la extradición y la asistencia judicial recíproca, era crucial para prevenir y combatir el terrorismo. Algunos oradores hicieron alusión a los convenios y convenciones regionales relativos al terrorismo y a la necesidad de elaborar mecanismos regionales y subregionales para fomentar la cooperación en cuestiones penales como modo de combatir el terrorismo. Un orador propuso la creación de una red mundial oficiosa de centros de coordinación nacionales contra el terrorismo bajo los auspicios de las Naciones Unidas para facilitar el intercambio de información y buenas prácticas.

141. Varios oradores observaron los vínculos entre el terrorismo y otras formas de delincuencia, incluidos la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas, el tráfico de armas, la trata de personas y la corrupción, así como la necesidad de respuestas integradas a esos flagelos. Se subrayó la importancia de privar a los terroristas de sus fuentes de financiación, así como la necesidad de racionalizar las políticas destinadas a combatir el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo. Se consideró que la naturaleza del terrorismo, siempre cambiante y cada vez más compleja, requería un enfoque a largo plazo en diversos frentes. Un orador subrayó la necesidad de combatir fenómenos como la toma de rehenes y la utilización de Internet y de mapas de satélites de alta resolución con fines terroristas.

142. Muchos oradores explicaron las medidas que se aplicaban en sus países para poner en práctica el régimen jurídico destinado a combatir el terrorismo, incluso las medidas adoptadas por sus gobiernos para ratificar los instrumentos jurídicos internacionales y regionales vigentes relacionados con el terrorismo. Entre las medidas legislativas adoptadas o previstas figuraban la penalización de los delitos, el fomento de la capacidad para prevenir y enjuiciar actos terroristas y la adopción de medidas concretas para descubrir la financiación del terrorismo. Otras medidas eran la creación de órganos especializados en la lucha contra el terrorismo, el establecimiento de mecanismos de coordinación entre organismos y el fomento de la capacidad de los órganos policiales y de inteligencia, así como medidas para proteger infraestructuras fundamentales y para atender a las víctimas del terrorismo. Un orador también observó que era preciso lograr la voluntad política necesaria para aplicar de manera tangible los instrumentos internacionales pertinentes.

143. Los oradores expresaron su agradecimiento y su firme apoyo a la labor que desempeñaba la Subdivisión de Prevención del Terrorismo, que se había convertido en el principal proveedor de asistencia técnica del sistema de las Naciones Unidas en relación con los aspectos jurídicos y otros aspectos conexos de la lucha contra el terrorismo. Se mencionó en especial la labor que realizaba la Subdivisión en cuanto a la asistencia a los Estados Miembros para que se adhirieran a los instrumentos internacionales relativos al terrorismo y los aplicaran, incluso fortaleciendo la capacidad de sus sistemas de justicia penal para aplicar con eficacia lo dispuesto en esos instrumentos para la prevención, investigación y persecución de actos terroristas, y reforzando la cooperación internacional.

144. Varios oradores subrayaron que era preciso mantener e intensificar la asistencia técnica para garantizar un seguimiento eficaz y adecuado de las

actividades iniciales de asistencia y así lograr efectos a largo plazo. Se puso de relieve la necesidad de realizar actividades de fomento de la capacidad más fuertes y especializadas en favor de los funcionarios de justicia penal. Algunos oradores se refirieron específicamente a los instrumentos de asistencia técnica elaborados por la Subdivisión, incluso en esferas temáticas especializadas de su mandato, que podrían promover un enfoque de capacitación de instructores. Se expresó reconocimiento por el enfoque multilingüe adoptado y por el carácter innovador de las iniciativas, entre ellas la capacitación en línea.

145. Se destacó la importancia de los servicios integrados que incorporaran aspectos pertinentes de la fiscalización de drogas y de la prevención del delito y el terrorismo. Algunos oradores observaron la necesidad de velar por que se establecieran ámbitos de sinergia dentro de la UNODC para abordar cuestiones intersectoriales de la lucha contra el terrorismo y otros aspectos sustantivos pertinentes de la labor que desempeñaba la Oficina conforme a su mandato, como el blanqueo de dinero, la delincuencia organizada transnacional, el tráfico de drogas, la corrupción y la reforma de la justicia penal. Se expresó apoyo al enfoque basado en la labor sobre el terreno que la UNODC ha reforzado y adoptado.

146. En lo tocante a la colaboración con los órganos de lucha contra el terrorismo establecidos por el Consejo de Seguridad, un orador alentó a la UNODC a que aumentara su cooperación con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo con miras a facilitar la asistencia para el fomento de la capacidad. También se mencionó la colaboración con el Equipo especial de lucha contra el terrorismo. Se hizo referencia específica a la necesidad de que hubiera una estrecha cooperación entre quienes a nivel internacional se ocupaban de la lucha contra el terrorismo nuclear.

147. Varios oradores exhortaron a la comunidad internacional y a los donantes a que proporcionaran suficientes recursos financieros para las actividades de lucha contra el terrorismo que realizaba la UNODC. Varios oradores observaron que la UNODC necesitaba una capacidad básica mayor y más conocimientos técnicos especializados para realizar sus actividades de lucha contra el terrorismo y que ello, a su vez, requería más recursos previsibles y sostenibles, incluso asignaciones con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

### **Conclusiones y recomendaciones**

148. Al resumir los aspectos más destacados del debate, la Presidenta señaló que los participantes habían exhortado a los Estados Miembros a que:

a) Pasaran a ser parte, sin demora, en los convenios, convenciones y protocolos internacionales relacionados con el terrorismo, si aun no lo hubieran hecho, y aplicaran plenamente esos instrumentos;

b) Velaran por que las medidas adoptadas con arreglo al marco jurídico internacional contra el terrorismo estuvieran en plena consonancia con el derecho internacional, incluidos el derecho internacional humanitario, la normativa internacional de derechos humanos y el derecho internacional de los refugiados;

c) Adoptaran todas las medidas necesarias para establecer un régimen jurídico contra el terrorismo y un sistema de justicia penal a escala nacional que funcionaran adecuadamente, y crearan la capacidad correspondiente para aplicarlos;

d) Establecieran y mantuvieran mecanismos eficaces de cooperación internacional en cuestiones penales relacionadas con el terrorismo; y reforzaran la coordinación, la cooperación y el intercambio de información para combatir el terrorismo con eficacia en los planos nacional, regional e internacional;

e) Solicitaran asistencia técnica especializada con objeto de fortalecer su capacidad nacional para poner en práctica el marco jurídico internacional contra el terrorismo, en caso de que carecieran de esa capacidad.

149. La Presidenta recordó que los participantes habían exhortado a las Naciones Unidas, en particular a la UNODC, a que:

a) Intensificaran la prestación de asistencia a los Estados que lo solicitaran para que estos ratificaran y aplicaran plenamente los instrumentos jurídicos internacionales relativos al terrorismo, en particular asistencia dirigida a fomentar la capacidad para establecer un sistema funcional de justicia penal basado en el estado de derecho que permitiera combatir eficazmente el terrorismo;

b) Aseguraran que esa labor de fomento de la capacidad se adaptara a las circunstancias específicas y las nuevas necesidades de los Estados que la solicitaran y se realizara de manera sostenible;

c) Reforzaran la ampliación de conocimientos especializados en temas sustantivos para la prestación de asistencia técnica, y siguieran utilizando mecanismos innovadores para proporcionar asistencia técnica, como la capacitación en línea;

d) Suministraran servicios integrados y conjuntos amplios de asistencia técnica en que se incorporaran aspectos intersectoriales de la fiscalización de drogas y la prevención del delito con el fin de reforzar los sistemas nacionales de justicia penal.

150. En vista de la labor que aun quedaba por realizar, varios participantes exhortaron a los Estados Miembros a que proporcionaran recursos suficientes, tanto al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas como en concepto de recursos extrapresupuestarios, para que la UNODC pudiera seguir dando respuesta de manera sostenida al aumento de la demanda de asistencia técnica de los Estados Miembros.

## **C. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional; y prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias**

### **Deliberaciones**

151. En sus sesiones plenarias séptima a décima, celebradas los días 12, 15 y 16 de abril de 2010, el Congreso examinó el tema 6 del programa, titulado “Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional”, y el tema 10 del programa, titulado “Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los

migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias”. Para su examen de los temas, el Congreso tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional (A/CONF.213/7);

b) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias (A/CONF.213/11);

c) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);

d) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

152. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, el Presidente del Congreso presentó los temas del programa. Formularon declaraciones los representantes de Eslovaquia, el Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, el Japón, Suiza, la Arabia Saudita, Portugal, Noruega, Alemania, Finlandia, Indonesia, la India, Omán, el Canadá y Viet Nam.

153. En la octava sesión plenaria, celebrada el 15 de abril de 2010, formularon declaraciones los representantes de México, Argelia, los Emiratos Árabes Unidos, Francia, China, el Brasil, Marruecos, Grecia, la Argentina, Filipinas, la Federación de Rusia, Tailandia, la República de Corea, Colombia, los Estados Unidos de América, la República Dominicana y Lesotho.

154. En la novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 2010, formularon declaraciones los representantes de Australia, Rumania, Cuba, Sudáfrica, la República Islámica del Irán, la Jamahiriya Árabe Libia, el Senegal y el Brasil. También hicieron declaraciones los observadores de la Organización Internacional para las Migraciones, la Liga de los Estados Árabes, la Federación Japonesa de Colegios de Abogados y la Alianza Mundial contra la Trata de Mujeres.

#### **Debate general sobre las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, y vínculos con la delincuencia organizada transnacional**

155. Una representante de la Secretaría hizo una declaración introductoria, en la que pasó revista a las cuestiones fundamentales expuestas en los documentos que se habían preparado en relación con los temas 6 y 10 del programa.

156. Varios oradores destacaron que la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes eran formas graves de delincuencia organizada, que afectaban por igual a los países de origen, de tránsito y de destino. Por ello, era preciso adoptar de concierto un enfoque en que se mantuviera un equilibrio entre la justicia penal y los derechos humanos.

157. Varios representantes informaron de las medidas adoptadas por sus países para luchar contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, incluida la ratificación del Protocolo contra la trata de personas y el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes y la aprobación de leyes para evitar esos delitos de forma más

eficaz, proteger a las víctimas de la trata, proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y enjuiciar a los delincuentes.

158. Otros oradores informaron al Congreso de la adopción de estrategias, programas y políticas nacionales, el establecimiento de mecanismos o coordinadores nacionales, la creación de dependencias especializadas y la concertación de marcos y acuerdos bilaterales y regionales. Varios oradores señalaron que en sus países se habían introducido mecanismos de apoyo para ayudar a las víctimas de la trata, garantizar los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito y sensibilizar a la opinión pública. Algunos oradores agregaron que en toda respuesta amplia a la trata de personas deberían tenerse en cuenta también los aspectos de la trata en todas sus formas relacionados con la demanda. Varios oradores informaron al Congreso de las medidas adoptadas para dar respuesta a las necesidades de las víctimas de la trata y en las que se tenían en cuenta los derechos de los migrantes objeto de tráfico ilícito. Entre esas medidas figuraban la recepción, cuando fuera necesario, la repatriación y la reinserción de las víctimas de la trata y de los migrantes objeto de tráfico ilícito, impidiendo que en el proceso la víctima volviera a ser objeto de victimización o trata. Algunos oradores recalcaron la importancia de incautar y recuperar activos para proporcionar apoyo a estas víctimas.

159. Varios representantes insistieron en la necesidad de reforzar la coordinación de las actividades en el ámbito nacional, así como a nivel regional e internacional, y con todos los interesados pertinentes. Algunos oradores recalcaron específicamente la necesidad de redoblar la cooperación en las esferas del intercambio de información, los programas de protección de testigos, los procedimientos de repatriación y la supervisión y seguimiento de la asistencia a las víctimas de la trata. Un representante alentó a que se intercambiaran buenas prácticas en lo relativo a la aplicación de las disposiciones del Protocolo contra la trata de personas, en particular las relativas a la cuestión del consentimiento y la reducción de la demanda.

160. Algunos oradores reconocieron que el éxito en la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes dependía de la cooperación para impedir que los traficantes escaparan de la justicia. Hacía falta mantener la cooperación en las esferas de la asistencia judicial recíproca, las investigaciones conjuntas y el intercambio de datos de inteligencia. A esos fines, se citaron medidas concretas, como una mayor adhesión a los acuerdos bilaterales y multilaterales de cooperación; la armonización de las definiciones de los delitos en la legislación nacional; el fomento del intercambio de información a todos los niveles; una mayor cooperación con las autoridades policiales y judiciales, en particular en cuanto al embargo preventivo y el decomiso del producto del delito; y una mayor capacitación en materia de técnicas especiales de investigación y la investigación y sanción de los delitos secundarios.

161. Los oradores recalcaron la importancia de las actividades de sensibilización, la necesidad de prestar asistencia técnica mediante capacitación especializada e intercambio de buenas prácticas, y la necesidad de efectuar investigaciones específicas y de reunir datos sobre esos delitos para elaborar respuestas fundadas en el conocimiento.

162. Algunos oradores pusieron de relieve nuevas tendencias delictivas, como la utilización de Internet por los delincuentes; el tráfico de órganos, tejidos y células;

los vínculos con la delincuencia organizada; y vínculos específicos con la industria pesquera ilícita.

163. Algunos representantes propusieron que se revisara el Protocolo contra la trata de personas para que concordara más con las realidades actuales. Un orador sugirió que se preparara un nuevo instrumento jurídico internacional contra el blanqueo de dinero, mientras que otro se manifestó a favor de que se preparara un plan de acción mundial contra la trata de personas. Sin embargo, otros oradores opinaron que las convenciones y normas internacionales vigentes eran suficientes para hacer frente a esos problemas. Algunos representantes dijeron que el Protocolo contra la trata de personas representaba una hoja de ruta para combatir ese delito de manera integral.

164. Los oradores que pusieron de relieve la función de la UNODC y de otras organizaciones internacionales. Se recomendó que la UNODC siguiera informando eficazmente sobre las tendencias y modalidades de la trata de personas, especialmente las nuevas tendencias. Otros oradores hablaron positivamente de la colaboración de sus gobiernos con la UNODC.

165. Varios oradores se expresaron a favor de que se estableciera un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, lo cual ayudaría a los Estados a mejorar sus respuestas de justicia penal y asegurar el respeto de los derechos humanos.

#### **Debate general sobre la prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias**

166. Los oradores recalcaron la necesidad de que la comunidad internacional, colectivamente, abordara la prevención del delito y las respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, sobre todo teniendo en cuenta el aumento de la globalización y la movilidad. Varios oradores aportaron elementos sobre los diferentes tipos de vulnerabilidad, discriminación y formas de violencia que afectaban a los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, en particular las mujeres y los niños, así como las dificultades con que tropezaban para superar esos problemas. Muchos oradores instaron a los Estados a que defendieran los derechos humanos de esas personas y a que proporcionaran a estas las salvaguardias necesarias.

167. Los oradores informaron de los empeños e iniciativas nacionales, bilaterales y regionales dirigidos a reducir los riesgos que enfrentaban los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias. Varios oradores comunicaron que los organismos públicos de sus gobiernos, ya fuera directamente o por conducto de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales, proporcionaban asesoramiento, asistencia letrada y, en la medida de las posibilidades, servicios de educación y de salud. Un orador se refirió a las asociaciones en pro de la movilidad laboral, que habían facilitado la migración legal en respuesta a la demanda en los mercados de otros países, y otro habló positivamente del marco nacional de gestión de la migración establecido para los trabajadores migratorios en el extranjero. Se hizo especial referencia a los apátridas y su difícil situación, así como a los migrantes por matrimonio, cuyos derechos humanos debían considerarse cuidadosamente, en particular en el contexto de la violencia en el hogar.

168. Los oradores reconocieron la necesidad de encontrar una respuesta más precisa y eficaz a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias. Se citaron diversas propuestas, entre las que figuraban, por una parte, el empoderamiento mediante, por ejemplo, el acceso a la información, una asistencia judicial eficaz, así como un sistema de denuncias y protección de testigos, educación y capacitación; y, por la otra, medidas que debían adoptar los Estados, como la prestación de servicios de salud, el fomento de la capacidad y la capacitación de funcionarios públicos, un proceso de identificación e inscripción y actividades positivas de sensibilización.

### **Conclusiones**

169. Se llegó a varias conclusiones en relación con los temas 6 y 10 del programa:

a) Era importante adoptar un enfoque amplio y multidisciplinario de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, así como la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, en el cual se estableciera un equilibrio entre los aspectos de la respuesta de la justicia penal y los aspectos relativos a los derechos humanos.

b) Se necesitaba una mayor cooperación entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, regionales y no gubernamentales, y otras partes interesadas, como los medios de información o el sector privado; era importante la cooperación con las organizaciones no gubernamentales;

c) Era necesario tener en cuenta la especial vulnerabilidad de las mujeres y los niños;

d) Eran importantes los esfuerzos en curso por crear un mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos;

e) Era necesario que la UNODC, en cooperación con los asociados pertinentes, desempeñara una función en la reunión y difusión de datos y de información sobre las causas básicas de la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias, y sobre las modalidades de migración;

f) Era importante que la UNODC, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, prosiguiera su labor de asistencia técnica en la esfera de la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes.

## **D. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos; y enfoques prácticos para el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los problemas relacionados con la delincuencia**

### **Deliberaciones**

170. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas el 15 de abril de 2010, la Comisión I celebró un debate general sobre el tema 7 del programa, titulado “Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los

instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos”, y el tema 9 del programa, titulado “Enfoques prácticos para el fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra los problemas relacionados con la delincuencia”. Para su examen de los temas, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría relativo a la cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos (A/CONF.213/8);

b) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos (A/CONF.213/10);

c) Documento de antecedentes relativo al seminario sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada (A/CONF.213/15);

d) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);

e) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

171. En la sexta sesión, celebrada el 15 de abril, la Presidenta de la Comisión I formuló una declaración introductoria. Dos representantes de la Secretaría presentaron brevemente los temas del programa. Hicieron declaraciones los representantes de Marruecos, Chile, el Canadá, el Brasil, la Argentina, Tailandia, China, la Federación de Rusia, la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Alemania y la India.

172. En la séptima sesión de la Comisión, celebrada el 15 de abril, formularon declaraciones los representantes de Sudáfrica, el Brasil, Filipinas, los Estados Unidos, México, la República de Corea, la Argentina, la República Islámica del Irán, Australia, Francia, Indonesia, Portugal, Sri Lanka, el Japón, Argelia, Ghana, la Arabia Saudita y el observador de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (IberRed).

### **Debate general**

173. Se observó que la creciente interconexión de las economías nacionales y la disponibilidad cada vez mayor de tecnologías de la información presentaban oportunidades sin precedentes para que los grupos delictivos organizados funcionaran a través de las fronteras. Los oradores transmitieron el firme compromiso de los Estados Miembros de aumentar la eficacia de la cooperación para el cumplimiento de la ley y de la cooperación judicial. Los oradores también reconocieron que el blanqueo de dinero planteaba una grave amenaza para la integridad y estabilidad de los sistemas financieros nacionales e internacionales.

174. Varios oradores pusieron de relieve los fuertes vínculos entre el blanqueo de dinero y el tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional, la corrupción y el terrorismo. Muchos oradores reconocieron el marco esencial que proporcionaban los instrumentos jurídicos de las Naciones Unidas, incluidas la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos y la Convención contra la Corrupción, así como las

normas internacionales pertinentes, como las recomendaciones del GAFI. Varios oradores exhortaron a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional a que realizara un esfuerzo por establecer un mecanismo eficiente y transparente para el examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos.

175. Se subrayó que la lucha contra el blanqueo de dinero era un elemento clave de cualquier estrategia mundial para combatir la delincuencia organizada, y se destacó la importancia de ampliar la gama de actos tipificados como delitos determinantes del blanqueo de dinero para que quedaran abarcados todos los delitos graves. Los oradores observaron los retos que planteaban las nuevas formas de blanqueo de dinero, como el blanqueo basado en el comercio, el uso indebido de las nuevas tecnologías, los nuevos métodos de pago y la utilización indebida de vehículos de empresa.

176. Algunos oradores destacaron que la cuestión del blanqueo de dinero se abordaba en muchos foros regionales e internacionales, tales como los grupos regionales de tipo GAFI y el Grupo Egmont de unidades de inteligencia financiera, y observaron el valor de esos foros para la aplicación de las normas internacionales y el intercambio de información. Varios oradores pidieron que se siguiera examinando esa esfera temática en diversos órganos establecidos de las Naciones Unidas. Además, varios oradores pidieron que se incrementara la coordinación entre la UNODC y el GAFI.

177. Los oradores hicieron hincapié en la necesidad de un marco jurídico y normativo eficaz para combatir el blanqueo de dinero y observaron los progresos realizados por muchos Estados en cuanto a la aprobación de leyes contra el blanqueo de dinero en las que figuraba una definición jurídica del blanqueo de dinero basada en los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas, las medidas adoptadas por las instituciones financieras y no financieras para prevenir el blanqueo de dinero y las disposiciones sobre el decomiso de activos. Se puso de relieve la función operacional clave que desempeñaban las unidades de inteligencia financiera y otros órganos especializados de lucha contra el blanqueo de dinero.

178. Los oradores también subrayaron el valor de entablar una cooperación oficiosa antes de procurar asistencia judicial recíproca oficial, y observaron que esos métodos officiosos podían utilizarse a menudo en lugar de las solicitudes oficiales de asistencia judicial recíproca durante la etapa de investigación de los casos. Un orador subrayó además la necesidad de que los Estados establecieran leyes internas que permitieran la revelación de la identidad de los propietarios efectivos de los activos, a fin de impedir que los grupos delictivos organizados usaran sociedades “de fachada”. También se puso de relieve que los acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales, así como los acuerdos de reciprocidad basados en la legislación nacional, eran importantes instrumentos de la cooperación internacional.

179. Varios oradores observaron que el principio de doble incriminación a menudo constituía un impedimento para la cooperación internacional en el ámbito de la asistencia judicial recíproca. Los oradores observaron que las leyes de muchos Estados prohibían la extradición de sus nacionales, y reconocieron la dificultad de aplicar efectivamente el principio de *aut dedere aut judicare*. Algunos oradores subrayaron que la voluntad política de cooperar era clave para fomentar la

cooperación internacional. Varios oradores señalaron que sus gobiernos podían proporcionar muy diversos tipos de asistencia, incluso en ausencia de un tratado.

180. Los oradores observaron también la importancia de la cooperación internacional en la esfera de la recuperación de activos, incluidos la localización, el embargo preventivo y el decomiso del producto del delito. Se subrayó que esa cooperación era particularmente importante para combatir el blanqueo de dinero y cualquier otro delito con fines de lucro. Las redes regionales y multilaterales podían desempeñar un papel operacional clave para promover el intercambio de información. Se recalcó que la incautación de activos lo antes posible era crucial, que el decomiso de activos era a menudo más eficaz para luchar contra los grupos delictivos organizados que el encarcelamiento de los delincuentes y que debería hacerse hincapié en la devolución a los países de origen de los fondos decomisados, de conformidad con los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Algunos oradores recomendaron que se recurriera más a la inversión de la carga de la prueba en casos de riqueza inexplicada.

181. Algunos oradores subrayaron también que el decomiso sin que mediara condena podría constituir un poderoso instrumento para la recuperación de activos y la disminución de los beneficios obtenidos por la delincuencia, así como facilitar la cooperación internacional, dado que permitía la incautación de activos incluso en situaciones en que la inmunidad, la fuga, la ausencia o la muerte del delincuente impedían el pronunciamiento de una condena.

182. Los oradores subrayaron la necesidad de que los Estados ratificaran y aplicaran plenamente las disposiciones sobre cooperación internacional y blanqueo de dinero que figuraban en las convenciones de las Naciones Unidas. También destacaron la necesidad de reforzar la cooperación interinstitucional y de establecer o designar autoridades centrales altamente especializadas, bien capacitadas y dotadas de recursos suficientes, equipos de investigación multidisciplinarios y órganos judiciales especializados.

183. Varios oradores expresaron su apoyo al fortalecimiento de la cooperación internacional a nivel operacional mediante la creación de equipos conjuntos de investigación y el despliegue de oficiales de enlace o magistrados.

184. La mayoría de los oradores señalaron que los retos que planteaba la delincuencia transnacional requerían una asistencia técnica más especializada. La UNODC cumplía una función clave ayudando a los Estados Miembros a aplicar cabalmente las convenciones y continuando su labor de asistencia técnica y de fomento de la capacidad en la esfera de la cooperación internacional en asuntos penales. Varios oradores observaron que los Estados deberían hacer uso de los tratados modelo sobre asistencia judicial recíproca y extradición elaborados por la UNODC, y que esta debería considerar la posibilidad de elaborar otros tratados modelo, por ejemplo sobre el establecimiento de equipos conjuntos de investigación.

185. Los oradores subrayaron también el papel de la UNODC en el apoyo a los Estados Miembros para fomentar la capacidad y fortalecer los sistemas de lucha contra el blanqueo de dinero a fin de poder detectar e investigar eficazmente los casos de blanqueo de dinero, enjuiciar a los responsables y recuperar el producto del delito.

186. Algunos oradores propusieron la elaboración de una convención mundial sobre cooperación internacional, mientras que otros opinaron que los esfuerzos deberían concentrarse en la aplicación plena y efectiva de los instrumentos jurídicos internacionales existentes y en la aprobación de leyes nacionales que autorizaran la asistencia incluso en ausencia de un tratado, como se planteaba en la Ley modelo de asistencia recíproca en asuntos penales. Un orador expresó el deseo de que se elaborara una nueva convención internacional sobre el blanqueo de dinero, y otro pidió que se hiciera una revisión de los tratados regionales de cooperación existentes.

#### **Conclusiones y recomendaciones**

187. Los Estados parte deberían realizar todos los esfuerzos posibles por aplicar cabalmente las disposiciones sobre blanqueo de dinero y cooperación internacional que figuraban en la Convención de 1988, la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, la Convención contra la Corrupción y las normas internacionales pertinentes.

188. Los Estados deberían seguir creando capacidad especializada para combatir el blanqueo de dinero y entablando una cooperación internacional eficiente y eficaz. Los Estados también deberían considerar la posibilidad de establecer leyes que permitieran la asistencia judicial incluso en ausencia de un tratado. Deberían fortalecerse las unidades de inteligencia financiera y las autoridades centrales encargadas de la cooperación internacional. Los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer equipos de investigación multidisciplinarios, desplegar oficiales de enlace y magistrados y establecer equipos conjuntos de investigación. Deberían reforzarse las redes de profesionales para el intercambio oficioso de información operacional. Además, se recomendó el intercambio oficioso de información antes de la presentación de una solicitud oficial de asistencia judicial recíproca.

189. El decomiso y la recuperación de activos deberían pasar a formar parte integrante de la estrategia de lucha contra el blanqueo de dinero y otros delitos con fines de lucro. Los Estados deberían tener la posibilidad y la capacidad de localizar, embargar preventivamente y decomisar el producto del delito y contar con la gama más amplia posible de tipos de cooperación. Los Estados deberían considerar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para permitir el decomiso de activos sin que mediara una condena, de conformidad con los principios de su ordenamiento jurídico nacional.

190. La UNODC debería seguir proporcionando asistencia técnica para la aplicación cabal de las convenciones internacionales pertinentes y otras normas contra el blanqueo de dinero. Todos los agentes internacionales deberían procurar coordinar sus esfuerzos en la mayor medida posible.

#### **E. Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético**

191. En sus sesiones primera a tercera, celebradas los días 12 y 13 de abril de 2010, la Comisión II celebró un debate general sobre el tema 8 del programa, titulado

“Novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético”. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético (A/CONF.213/9);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

192. En la primera sesión, celebrada el 12 de abril, el Presidente de la Comisión II hizo una declaración introductoria. Una representante de la Secretaría presentó el tema. Formularon declaraciones los representantes de China, Argelia, el Canadá, la Argentina, los Estados Unidos, la Arabia Saudita, la Federación de Rusia, Alemania, Bostwana, Cuba y Chile. Hicieron igualmente declaraciones los observadores de la Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional, el Consejo de Europa y la Sociedad Mundial de Victimología. También formuló una declaración un experto de Noruega a título individual.

193. En la segunda sesión, celebrada el 13 de abril, hicieron declaraciones los representantes de España (en nombre de la Unión Europea), Polonia, la República de Corea, Azerbaiyán, México, Indonesia, Angola y la Argentina.

194. En la tercera sesión, celebrada el 13 de abril, hicieron declaraciones los representantes de Colombia, Sudáfrica, la India, el Perú, Zimbabwe, Omán y el Brasil. También hizo una declaración un observador de la Asociación Internacional de Fiscales.

### **Debate general**

195. Al iniciar el debate, el Presidente puso de relieve los problemas que planteaban el delito cibernético y la capacidad de los grupos delictivos organizados de aprovechar indebidamente las posibilidades que brindaba la rápida evolución de la tecnología. Destacó el carácter transfronterizo del delito cibernético, la falta de conocimientos sobre el alcance del problema y las diferencias entre los sistemas nacionales.

196. En su declaración introductoria, la representante de la Secretaría dijo que el delito cibernético era uno de los mayores problemas que afrontaban los órganos de aplicación de la ley y señaló que los Estados Miembros, miembros de los círculos académicos y otros interesados habían exhortado a que se elaborara una convención internacional sobre la materia. Los Estados debían desarrollar su capacidad, y la UNODC podía prestar asistencia en ese sentido aportando conocimientos técnicos especializados y apoyo operacional. Un medio eficaz para que los Estados fortalecieran su capacidad de manera sostenible e integral con miras a eliminar el delito cibernético podría ser un plan de acción para la creación de capacidad a nivel mundial, en cuya ejecución participaran las instituciones y los asociados principales.

197. Durante el debate se reconocieron los numerosos e innegables beneficios de los rápidos adelantos tecnológicos. Sin embargo, esos mismos adelantos posibilitaban nuevas modalidades de delitos tradicionales, como el fraude y la distribución de pornografía en que se utilizaran niños, y delitos nuevos, como la penetración en redes informáticas, el envío de correo basura, la pesca de datos (“phishing”) (utilización de sitios web ficticios, o de mensajes en que se invite a los usuarios a visitarlos, con fines fraudulentos), la piratería digital, la propagación maliciosa de virus y otros ataques contra infraestructuras de información esenciales. Se señaló que las organizaciones terroristas y los grupos delictivos organizados utilizaban tecnologías en rápida evolución para facilitar sus actividades. Hubo consenso en el sentido de que el delito cibernético amenazaba las economías, las infraestructuras esenciales, el prestigio de las instituciones y el bienestar social y cultural.

198. Los oradores subrayaron las dificultades que se afrontaban para combatir el delito cibernético. Las nuevas tecnologías evolucionaban y se generalizaban con tal rapidez que dejaban las políticas y la legislación a la zaga. Las diferencias entre los ordenamientos jurídicos y la insuficiente cooperación internacional obstaculizaban la investigación de los delitos cibernéticos y el enjuiciamiento de sus responsables. La tecnología compleja se había convertido en un fenómeno de masas y el delito cibernético iba a la par de su utilización lícita. Un orador señaló que con frecuencia no se denunciaba por la falta de confianza en el proceso de investigación y, en el caso de las empresas afectadas, por el temor a la pérdida de prestigio.

199. Diversos oradores informaron de las medidas adoptadas por sus gobiernos para combatir el delito cibernético, como la promulgación de legislación penal y contra el blanqueo de dinero, la reglamentación de los cibercafés, iniciativas de creación de capacidad, campañas de sensibilización, el reforzamiento de los mecanismos para presentar denuncias y la protección de los grupos vulnerables. Los oradores se refirieron al establecimiento de equipos de reacción de emergencia, dependencias especializadas y plataformas interinstitucionales para los órganos de represión, las fuerzas armadas, las instituciones académicas y el sector privado. Los oradores aludieron también a las posibilidades que brindaba la tecnología de la información a los órganos de represión, como los sistemas de vigilancia electrónica y de inteligencia artificial y los instrumentos electrónicos para detectar transacciones financieras sospechosas y localizar direcciones del protocolo de Internet. Sin embargo, la investigación de los delitos cibernéticos y el enjuiciamiento de sus autores requerían nuevas competencias e instrumentos procesales, como la capacidad de reunir y analizar pruebas digitales y de utilizarlas en actuaciones penales. Los oradores subrayaron la importancia de proteger la privacidad y los derechos humanos en la lucha contra el delito cibernético.

200. Muchos oradores destacaron que el delito cibernético solo podía combatirse con éxito mediante la cooperación internacional. Varios de ellos exhortaron a los Estados a que imprimieran más eficiencia a la asistencia judicial recíproca y la cooperación en materia de aplicación de la ley. Algunos oradores señalaron que el Convenio del Consejo de Europa sobre el delito cibernético (Convenio de Budapest) era el marco jurídico internacional de mayor alcance para la cooperación entre países en la lucha contra ese tipo de delito. Se aludió también a la Agenda sobre Ciberseguridad Global, presentada por la Unión Internacional de Telecomunicaciones en 2007, y a las iniciativas de la Organización de los

Estados Americanos, el Grupo de los Ocho, la INTERPOL y la Secretaría del Commonwealth. Se señaló que las redes de profesionales eran útiles para intercambiar información práctica y experiencias. Se debería reforzar las redes regionales existentes y estrechar los nexos entre ellas.

201. Se reconoció que los países en desarrollo eran los más vulnerables al delito cibernético. Los países desarrollados deberían aumentar urgentemente la asistencia para la creación de capacidad, en particular la destinada al personal de los organismos de aplicación de la ley, los fiscales y los jueces. El sector privado, especialmente los proveedores de servicios, debería asumir su responsabilidad. Se hizo referencia a varios instrumentos existentes, como un foro virtual para los países de Asia, establecido con la asistencia de la UNODC, un módulo de capacitación basado en la web preparado por la Asociación Internacional de Fiscales y un manual de capacitación sobre la legislación contra el delito cibernético elaborado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones. Los oradores se refirieron a la labor de la UNODC en la esfera de los delitos relacionados con la identidad y a las recomendaciones de un grupo básico de expertos sobre esa cuestión. Varios oradores exhortaron a que se preparara un plan de acción para la creación de capacidad en el plano internacional, con la participación de todos los interesados internacionales.

202. Se examinó la recomendación formulada en las reuniones preparatorias regionales del Congreso, en el sentido de que se considerara con atención y favorablemente la elaboración de una convención mundial contra el delito cibernético. Algunos oradores se expresaron resueltamente a favor de que se iniciaran negociaciones sobre un nuevo instrumento internacional para armonizar los enfoques jurídicos nacionales y fomentar la cooperación internacional. Se sostuvo que las iniciativas existentes tenían un alcance bilateral o regional limitado. Un instrumento internacional, que podría ser un protocolo que complementara la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional o una convención independiente, reforzaría y enriquecería los tratados o acuerdos bilaterales y regionales sobre el delito cibernético, como el Convenio del Consejo de Europa sobre el delito cibernético. Un orador propuso que un grupo de trabajo negociara un nuevo instrumento en el marco de la Comisión de Derecho Internacional, con la participación de la UNODC.

203. Algunos otros oradores se opusieron a que se iniciaran negociaciones sobre un instrumento de esa índole. A su juicio, el Convenio del Consejo de Europa sobre el delito cibernético era un marco apropiado, utilizado no solo por los Estados que eran parte en él, como modelo para elaborar leyes que permitían a los Estados realizar investigaciones fructíferas. Se expresó inquietud en el sentido de que quizás un instrumento mundial no permitiría establecer normas igualmente rigurosas y de que durante la negociación de un nuevo instrumento pudieran estancarse las iniciativas de modernización en curso. Se consideró que los problemas que dificultaban la lucha contra el delito cibernético eran principalmente de carácter práctico, situación esta que exigía mejorar el intercambio de información y la creación de capacidad. Se señaló que la limitada capacidad técnica especializada de muchos países para reaccionar ante el delito cibernético debería concentrarse en la solución de esos problemas prácticos y no en la negociación de una nueva convención.

204. Varios oradores opinaron que era demasiado prematuro acoger la idea de preparar una nueva convención, porque antes debían examinarse varias cuestiones fundamentales. Varios oradores exhortaron a que se aclarara el enfoque y el alcance de un instrumento nuevo de ese tipo, y uno de ellos recomendó que se realizara un análisis preliminar de las normas existentes. Entre las dificultades que se afrontarían en la negociación de una nueva convención figuraban cuestiones relativas a la jurisdicción extraterritorial y la soberanía nacional que ésta planteaba; asuntos relacionados con los derechos humanos, la privacidad y la seguridad nacional; y la necesaria participación del sector privado en un proceso de negociación intergubernamental.

#### **Conclusiones y recomendaciones**

205. Durante el debate sobre el delito cibernético se llegó a un acuerdo respecto de varias conclusiones y recomendaciones, así como sobre la necesidad de que los Estados y las organizaciones internacionales dieran seguimiento a esas recomendaciones adoptando medidas expeditas y concretas.

206. Se convino en que el desarrollo de la tecnología suponía tanto beneficios como riesgos para la sociedad, y que la lucha contra el delito cibernético exigía una atención urgente. Se deberían analizar con especial atención los factores coadyuvantes y los nexos entre la tecnología y el delito, a fin de elaborar estrategias eficaces.

207. Los Estados deberían desarrollar una capacidad sostenible a largo plazo y fortalecerla. Los países en desarrollo requerían con urgencia asistencia técnica, en particular para la creación de capacidad y la redacción de leyes, así como recursos materiales y expertos capacitados. La UNODC debería seguir cooperando con las organizaciones pertinentes para prestar asistencia técnica a ese respecto, en particular teniendo en cuenta los programas de asistencia técnica y los instrumentos jurídicos de otras organizaciones intergubernamentales. Se debería estudiar con especial atención la posibilidad de elaborar un plan de acción para la creación de capacidad en el plano internacional.

208. Los Estados deberían hacer todo lo posible por intensificar la cooperación entre las instituciones nacionales, así como entre ellos y con el sector privado. Era preciso aumentar el intercambio de información y mejores prácticas entre los Estados mediante, por ejemplo, el fortalecimiento de las redes pertinentes.

#### **F. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

209. En su primera sesión plenaria, celebrada el 12 de abril de 2010, el 12º Congreso, de conformidad con el artículo 4 de su reglamento, constituyó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados: Brasil, China, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Jamaica\*, República Unida de Tanzania\*\* y Zambia.

210. La Comisión de Verificación de Poderes celebró una sesión el 18 de abril de 2010.

---

\* Posteriormente reemplazado por la Argentina.

\*\* Posteriormente reemplazado por Sudáfrica.

211. El Sr. Xolisa Mabhongo (Sudáfrica) fue elegido por unanimidad Presidente de la Comisión.

212. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario Ejecutivo del Congreso, de fecha 18 de abril de 2010, sobre la situación de las credenciales de los representantes de los Estados participantes en el Congreso. El Secretario de la Comisión proporcionó a esta información adicional sobre las credenciales recibidas por el Secretario Ejecutivo del Congreso con posterioridad a la publicación del memorando. A tenor de la información que se le proporcionó, la Comisión observó que, al 18 de abril de 2010, habían presentado las credenciales de sus representantes, expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del reglamento del Congreso, los 81 Estados siguientes: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Croacia, Cuba, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, India, Indonesia, Irlanda, Japón, Kenya, Kiribati, Kuwait, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Samoa, Santa Sede, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Uganda, Viet Nam, Zambia y Zimbabwe.

213. La Comisión observó asimismo que los 20 Estados siguientes habían comunicado mediante facsímil, por carta o nota verbal de sus respectivos ministerios, embajadas, misiones permanentes ante las Naciones Unidas u otras oficinas o autoridades públicas, o por intermedio de las oficinas locales de las Naciones Unidas, el nombramiento de sus representantes en el Congreso: Bahrein, Bangladesh, Comoras, Grecia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Kazajstán, Líbano, Malí, Panamá, Polonia, República Árabe Siria, Santo Tomé y Príncipe, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Túnez, Turquía y Uruguay.

214. El Presidente propuso que la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

*“La Comisión de Verificación de Poderes,*

*Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal mencionadas en los párrafos 4 y 5 del presente informe,*

1. *Acepta* las credenciales de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 4;
2. *Acepta* la participación provisional de los representantes de los Estados mencionados en el párrafo 5, en espera de que se reciban sus credenciales;
3. *Recomienda* al Congreso que apruebe el informe de la Comisión de Verificación de Poderes.”

215. La Comisión aprobó el proyecto de resolución propuesto por el Presidente sin someterlo a votación.

216. Posteriormente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara al Congreso la aprobación de un proyecto de resolución. La Comisión aprobó la propuesta sin someterla a votación.

#### **Medidas adoptadas por el Congreso**

217. En la cuarta y última sesión de la serie de sesiones de alto nivel, celebrada el 17 de abril, el Congreso aprobó el proyecto de resolución titulado “Credenciales de los representantes en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”, atendiendo a la recomendación formulada por la Comisión de Verificación de Poderes en su informe (A/CONF.213/L.7, párr. 10). (Véase el texto de la resolución en el capítulo I, resolución 2).

## **Capítulo VI**

### **Seminarios celebrados durante el Congreso**

#### **A. Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho**

##### **Deliberaciones**

218. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 14 de abril de 2010, la Comisión I celebró el Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho. El Seminario fue organizado en cooperación con los siguientes institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal: Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las Naciones Unidas; Instituto Internacional de Estudios Superiores en Ciencias Penales; Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario; e Instituto Coreano de Criminología. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho (A/CONF.213/12);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

219. En la cuarta sesión, el Vicepresidente de la Comisión I formuló una declaración introductoria en su carácter de Presidente del Seminario. William Schabas (Director del Centro Irlandés de Derechos Humanos de la Universidad Nacional de Irlanda, en Galway) pronunció el discurso inaugural.

220. Durante el debate formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, el Brasil, el Canadá, Francia, Indonesia, la República Islámica del Irán, Kenya y Polonia. También formularon declaraciones dos expertos a título individual.

221. El Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes actuó de moderador del debate de clausura.

### **Debate general**

222. En el Seminario se examinaron diversas cuestiones relativas a la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho, a la luz de las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas. Muchos oradores hicieron hincapié en el enorme reto que planteaba la transformación de políticas complejas y diversas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, así como el importante conjunto de publicaciones sobre el nuevo ámbito de la justicia y el estado de derecho en las sociedades que habían sufrido conflictos, en un mensaje coherente y didáctico basado en las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas.

223. Los participantes consideraron que era importante que existiera una educación apropiada sobre justicia penal en las escuelas primarias y universidades. Las escuelas primarias aplicaban un método simplista por el que se enseñaba a los jóvenes meramente a respetar el estado de derecho sin informarles jamás sobre las propias leyes. Lo que se requería era una capacitación amplia sobre los principios de la democracia, la justicia y la rendición de cuentas, utilizando para ello instrumentos como la Declaración Universal de Derechos Humanos en lugar de documentos y normas más técnicos que fuesen menos accesibles e inteligibles.

224. Gran parte de la formación académica dada a los profesionales relacionados con el estado de derecho de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, los programas oficiales de ayuda para el desarrollo y las firmas de consultores no había preparado a esas personas para ejercer su profesión sobre el terreno. El problema consistía sobre todo en que, para compilar y utilizar fundamentalmente sus propios instrumentos, los órganos de las Naciones Unidas a menudo ofrecían una imagen demasiado reducida de la materia, descuidando al mismo tiempo reglas y normas pertinentes elaboradas en otras dependencias del sistema.

225. Varios participantes consideraron que debía mejorarse la formación académica que se impartía a los profesionales relacionados con el estado de derecho de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales, los programas oficiales de ayuda para el desarrollo y las firmas de consultores, haciendo particular hincapié en las aplicaciones prácticas. Desde esa perspectiva, en el Seminario se apoyó la idea de crear un modelo universal, pero versátil, destinado a mejorar la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho que fuera suficientemente flexible para responder a las diversas necesidades y preocupaciones de todos los Estados Miembros. En ese modelo deberían tenerse en cuenta los programas de educación en línea establecidos de todas las regiones y fomentarse con eficacia el conocimiento universal y la aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal. Se recalcó que en la educación en materia de justicia penal deberían vincularse los conceptos con la práctica. Se requería un enfoque más coherente y consolidado que abarcara el derecho penal internacional, la normativa internacional de derechos humanos, las recomendaciones de los organismos creados en virtud de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, y la jurisprudencia de tribunales penales internacionales, entre otros aspectos. El modelo propuesto debería ser también

suficientemente flexible para adaptar la educación a todos los grupos, desde los funcionarios de derechos humanos y los trabajadores humanitarios no gubernamentales sobre el terreno hasta los oficiales de policía y los periodistas. Además, debería contener un “elemento sustantivo mínimo” básico en relación con los temas principales de la prevención del delito y la justicia penal.

226. A continuación, el Seminario se centró en las experiencias adquiridas por los Estados Miembros en la aplicación de las normas de las Naciones Unidas para combatir la corrupción y atender a las preocupaciones conexas en materia de derechos humanos. Varios oradores expusieron las experiencias de sus países en la lucha contra la corrupción y en la promoción de altas normas profesionales y éticas mediante la sensibilización, la reforma institucional dirigida a cuestiones concretas, y la educación para la profesión jurídica mediante la formulación de directrices de conducta legal y la creación de organismos de lucha contra la corrupción. Un orador destacó la importancia de establecer por escrito códigos de ética formales para los fiscales, aunque advirtió de que la mejora de las prácticas tenía que estar sustentada en una cultura de rendición de cuentas. Insistió en que la educación y la capacitación permanentes seguían siendo fundamentales para garantizar que los enjuiciamientos se ajustaran a las normas éticas y de derechos humanos, y puso de relieve instrumentos y normas útiles de asistencia técnica, incluso los elaborados por la Asociación Internacional de Fiscales y la UNODC.

227. Un orador se refirió a la difícil situación de las víctimas de la delincuencia, explicó los recientes adelantos de las Naciones Unidas al respecto y señaló la importancia de las actividades de educación y sensibilización de amplia base que se estaban desarrollando en relación con las víctimas de la delincuencia. Una oradora habló sobre los esfuerzos para dar respuesta a las altas tasas de victimización, y se refirió específicamente a las actividades encaminadas a fomentar la capacidad de una amplia gama de proveedores de servicios directos a las víctimas. Mencionó tres imperativos en relación con los servicios prestados a las víctimas de la delincuencia que debían tenerse en cuenta a nivel nacional: el acceso a los servicios, la calidad de los servicios y la diversidad de los servicios. La oradora señaló la necesidad de aprovechar los enfoques demostrados y puso de relieve el programa de la UNODC para el empoderamiento de las víctimas como ejemplo de mejores prácticas.

228. Un orador explicó a grandes rasgos la lógica en que se sustentaba el modelo para la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho expuesto en el documento de antecedentes. Afirmó que el modelo, concebido para fortalecer la educación y la capacitación universal en esa esfera, tenía que reflejar no sólo las reglas y normas básicas elaboradas bajo los auspicios de la UNODC, sino también las procedentes de los ámbitos estrechamente relacionados de la normativa internacional de derechos humanos, el derecho internacional humanitario y el derecho penal.

229. Un orador aludió a los esfuerzos desplegados por la Organización de los Estados Americanos para promover las prácticas de justicia penal y del estado de derecho en América. Otro orador dio un ejemplo nacional de buena práctica para promover la ética profesional en la justicia penal y responder a las necesidades de las víctimas de la delincuencia (el programa de capacitación del Centro Beccaria, elaborado en Alemania) y explicó cómo podría adoptarse de manera más generalizada.

230. En el debate posterior, varios oradores reflexionaron sobre la forma de equilibrar la universalidad en el mensaje didáctico con la flexibilidad en la capacitación; un orador reiteró la importancia de integrar las doctrinas del estado de derecho en el contenido del modelo. Otros oradores subrayaron la importancia de las investigaciones en curso sobre la prevención del delito y la justicia penal a escala nacional y la inclusión en los módulos educativos de las cuestiones de sensibilización con respecto a las desigualdades entre los sexos.

231. El representante de la UNODC presentó un vídeo educativo de demostración de un proceso penal ficticio para destacar la utilidad de las técnicas de capacitación multimedia en los programas educativos de la UNODC dentro del conjunto más amplio de instrumentos de capacitación informáticos. El vídeo, titulado “Who is Guilty”, en que se presentaba un juicio de un ex niño soldado acusado de intento de violación, era parte de la nueva serie de capacitación de la UNODC sobre delincuencia y justicia que tenía por objeto demostrar el uso innovador del vídeo para la capacitación de estudiantes de justicia penal por cuanto ese medio permitía absorber grandes cantidades de datos rápidamente. Las circunstancias y los hechos que rodeaban el simulacro de juicio se escogieron concretamente para avivar el debate de situaciones en que se aplicaban en la vida real las reglas y normas de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas, a la luz de los sistemas jurídicos nacionales de los espectadores.

232. Un orador hizo un llamamiento para que en la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho se aprovechara la utilidad de programas de educación en línea como el Foro virtual contra el delito cibernético del Instituto Coreano de Criminología y la UNODC, la Red mundial de fiscales para la lucha contra la delincuencia electrónica, el programa de capacitación informático de la UNODC y la matriz de capacitación de la Corte Penal Internacional, basándose en las opiniones y recomendaciones de expertos.

233. También se mostraron a los participantes ejemplos de instrumentos de educación en línea que podían ser utilizados en la capacitación, incluido el Foro virtual contra el delito cibernético. El sitio web del Foro, examinado por primera vez durante el 11º Congreso, ofrecía entre otros materiales educativos varios cursos avanzados sobre temas como la conservación de las pruebas, las técnicas de criptografía y el uso de instrumentos digitales en los estudios forenses. Los fiscales de la República de Corea que en la actualidad deseaban pasar a otra esfera de especialidad debían antes recibir 200 horas de educación en línea sobre fraude cibernético, blanqueo de dinero y otros temas.

234. Un orador destacó la diversidad de los programas de educación en materia de justicia penal existentes y el valor de la experiencia adquirida en los contextos nacional, regional e internacional. A ese respecto, se refirió a los programas de capacitación a distancia basados en computadora del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, la Universidad de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, entre otras entidades. Recomendó que se aprovecharan más los programas existentes y que la UNODC creara una academia virtual. Otro orador,

mediante una alocución por vídeo, expresó sus puntos de vista sobre diversos aspectos de la educación en materia de justicia penal internacional y la labor de la Universidad de las Naciones Unidas en ese ámbito.

235. Se presentó una ponencia relativa a la labor de la Dependencia sobre el Estado de Derecho de la Secretaría. El orador señaló que, aunque era relativamente nueva, la capacitación a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas se había convertido en los últimos cinco años en un elemento fundamental para mejorar la coordinación y la coherencia entre los diversos organismos de las Naciones Unidas que se ocupaban de la asistencia técnica en relación con el estado de derecho. A ese respecto, puso de relieve la iniciativa de un curso unificado de las Naciones Unidas de capacitación sobre el estado de derecho, que promovía la formación de un cuadro de personal profesional competente para la prestación de asistencia técnica sobre el estado de derecho.

236. Un orador recalcó la importancia de la capacitación destinada a la policía de las Naciones Unidas en las operaciones de mantenimiento de la paz y de la utilización expedita de los acuerdos de capacitación bilateral vigentes y de los centros de capacitación internacionales para el mantenimiento de la paz. Afirmó que la División de Policía de las Naciones Unidas había culminado un examen exhaustivo de sus unidades de policía formada y había elaborado recientemente un programa de estudios de capacitación de las Naciones Unidas previo al despliegue para esas unidades. En la sesión final de debate, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, puso de relieve varios temas de debate fundamentales.

#### **Conclusiones y recomendaciones**

237. Varios oradores opinaron que la capacitación sobre la justicia penal y el estado de derecho dirigida a los profesionales debería seguir siendo prioritaria para todos los Estados Miembros. Por ese motivo, los períodos de sesiones anuales de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal deberían incluir un tema del programa destinado al análisis de los progresos en la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho. Teniendo presentes las cuestiones planteadas en el documento de antecedentes de este Seminario del 12º Congreso (A/CONF.213/12, párr. 53), el Vicepresidente de la Comisión I, con el apoyo de un Estado Miembro y sin que se expresaran objeciones, estudió con los participantes la posibilidad de que las conclusiones del Seminario quedaran reflejadas en el documento final del Congreso.

### **B. Seminario sobre el estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema penal**

#### **Deliberaciones**

238. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas el 15 de abril de 2010, la Comisión II celebró el Seminario sobre el estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal. El Seminario se organizó con asistencia del Instituto Europeo de Prevención del Delito y Lucha contra la Delincuencia, afiliado a las

Naciones Unidas, así como con aportaciones del Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (ILANUD) y el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Documento de antecedentes sobre el Seminario de estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal (A/CONF.213/13);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

239. Actuó como moderador del Seminario el Juez Antonio Cezar Peluso, del Tribunal Supremo del Brasil.

240. El Seminario consistió en cinco paneles, en el marco de los cuales se presentó un total de 19 ponencias. Durante la cuarta sesión de la Comisión y primera sesión del Seminario, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes formuló una declaración introductoria. En el Seminario se trataron la aplicación y el examen de las normas internacionales relativas al encarcelamiento, la reinserción social como objetivo del tratamiento de los reclusos y la supervisión y vigilancia de estos.

241. Durante el debate formularon declaraciones los representantes de la Federación de Rusia, Indonesia, Marruecos, Italia, Angola y la República Islámica del Irán.

242. El Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos presentó la Declaración de San José sobre el ejercicio de los derechos de las personas privadas de libertad.

243. En la quinta sesión de la Comisión, el Seminario examinó el asunto de los grupos especiales y sus derechos y necesidades especiales, así como la necesidad de movilizar a la sociedad y destinar recursos para promover la reinserción social de los reclusos. El panel sobre los grupos especiales y sus derechos especiales examinó los tres subtemas siguientes: la salud en las cárceles, las mujeres encarceladas, incluidos sus hijos, y los niños y los jóvenes.

244. Durante el debate, formularon declaraciones los representantes de China, la Argentina, la Arabia Saudita y los Estados Unidos. También formuló una declaración el observador del Banco Interamericano de Desarrollo. También hizo una declaración el observador del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos.

245. El relator científico resumió las conclusiones del Seminario.

#### **Debate general**

246. En su declaración introductoria, el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hizo una recapitulación de sus cinco años de mandato, durante los cuales había visitado centros de detención en cuatro continentes, entrevistado a centenares de detenidos y

examinado denuncias de tortura y otras formas de maltrato, así como las condiciones de detención. Su conclusión era que los detenidos se hallaban entre las personas más vulnerables y olvidadas de nuestras sociedades, que la tortura y el maltrato eran prácticas generalizadas en la mayoría de los países y que las condiciones de detención eran pésimas y equivalían en muchos casos a un trato inhumano. Señaló que, en vista de los más de 10 millones de personas privadas de libertad y de sus alarmantes condiciones de detención, era imperiosa la necesidad de un instrumento sobre derechos humanos de aplicación obligatoria, como una convención sobre los derechos de las personas privadas de libertad, en que se abordaran los aspectos concretos de su vulnerabilidad y se salvaguardaran sus derechos.

247. En el panel sobre la aplicación y el examen de las normas internacionales, dos ponentes presentaron el informe general del Comité Permanente Latinoamericano de la Fundación Internacional Penal y Penitenciaria, en que figuraba una propuesta de revisión de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos. La revisión propuesta era el fruto de muchos años de trabajo de especialistas, y se confiaba en que sirvieran de estímulo para actualizar las Reglas mínimas. Un ponente subrayó la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante como una convención, que salvaguardara los derechos de los detenidos, y propuso que se limitara el número de las personas encarceladas a fin de mejorar el tratamiento de los reclusos y las condiciones en las cárceles mediante la reducción del hacinamiento. Otro ponente presentó un instrumento internacional para la elaboración de políticas penitenciarias concebido por el Centro Internacional de Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal, que sería de utilidad en la capacitación del personal penal y serviría de guía a las autoridades para elaborar políticas operacionales en las cárceles. Ese instrumento se había traducido al ruso y se había utilizado satisfactoriamente para capacitar al personal penitenciario en la Federación de Rusia. Otro ponente se refirió a la necesidad de prever un componente penal en las operaciones de mantenimiento de la paz en los países que salían de conflictos, al estado de los sistemas penitenciarios y las cárceles después de una guerra civil y a los problemas que afrontaban las misiones de mantenimiento de la paz para reforzar o restablecer esos sistemas penales en los países que salían de un conflicto. Se mencionó la fructífera colaboración entre el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y la UNODC en el Sudán meridional, que podría repetirse en otras partes para aumentar la eficacia de los proyectos de reforma penitenciaria en los países que habían sufrido conflictos.

248. En el panel sobre la reinserción social como objetivo del tratamiento de los reclusos, los ponentes convinieron en que lograr la reinserción social de los delincuentes y los reclusos era la tarea más importante y más difícil de las autoridades penitenciarias y los servicios correccionales. Un ponente presentó un ejemplo de su país para subrayar que el éxito dependía del compromiso de la sociedad, la calidad del personal penitenciario y los programas de rehabilitación, así como de la posibilidad de realizar actividades relativas a la vida espiritual y la existencia de servicios de atención de salud en las cárceles. Otro ponente informó de un proyecto concreto del Canadá sobre la supervisión en la comunidad, en el que se hacía hincapié en intervenciones de los agentes de libertad vigilada que facilitarían cambios cognitivos orientados a la reinserción social entre los delincuentes de mediano a alto riesgo. Los resultados preliminares indicaban que ese modelo de supervisión había ayudado a reducir la reincidencia.

249. En el panel sobre la supervisión y vigilancia de los reclusos, el Vicepresidente del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes explicó el mandato del Subcomité con arreglo al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Al examinar la cuestión de la conveniencia de crear una red específica para la prevención de la tortura, señaló que el análisis de las iniciativas de años recientes para erradicarla o reducirla había revelado que el gran número de reglas y órganos internacionales creados en el sistema de las Naciones Unidas no había resultado suficiente a ese respecto. Se debían intensificar y coordinar mejor los esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas, entre la UNODC y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con las organizaciones regionales. A su juicio, el 12º Congreso era un foro ideal para alentar a intensificar los esfuerzos con miras a asegurar el cumplimiento más eficaz de las reglas y tratados existentes. Otro ponente esbozó los cambios positivos que se habían registrado en Sudáfrica desde la entrada en vigor en 1996 de la nueva Constitución, que contenía disposiciones especiales para proteger los derechos de los detenidos. El cuerpo de inspectores judiciales establecido en ese país se había convertido en un modelo y era un órgano de supervisión totalmente independiente que había contribuido a mejorar considerablemente la situación de los reclusos.

250. En el debate posterior, el Secretario General de la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos presentó la declaración de San José sobre el ejercicio de los derechos de las personas privadas de libertad, que guardaba relación con la salud, el trabajo y la educación en las cárceles y establecía normas separadas para las reclusas. La Declaración contenía recomendaciones prácticas para mejorar el ejercicio de esos derechos por los reclusos. Varios oradores formularon declaraciones en que explicaron las medidas que habían adoptado sus gobiernos para enmendar la legislación nacional a fin de cumplir las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así como las formas en que habían mejorado la ejecución de programas de rehabilitación para los reclusos y la administración de las cárceles. Un participante explicó las dificultades para destinar recursos al sistema penitenciario que atravesaban los países de ingresos bajos que se recuperaban de años de conflicto.

251. En su cuarta sesión, el Seminario se centró en los grupos especiales con derechos y necesidades especiales. El primer panel examinó el tema de los servicios de atención de la salud en las cárceles. A manera de introducción un ponente resumió los aspectos principales del encarcelamiento que repercutían negativamente en la salud, a saber, las condiciones carcelarias, el alto índice de comportamiento de alto riesgo entre los reclusos, la insuficiencia de servicios médicos adecuados, el aislamiento de los servicios médicos penitenciarios de los servicios de salud pública y la negativa de las autoridades a admitir la existencia de problemas de salud en las cárceles. Con ese telón de fondo, el panel analizó tres ejemplos positivos de mejora de la atención de la salud en las cárceles mediante el hincapié hecho en la reducción de la dependencia de las drogas y en el aumento de la prevención, el tratamiento y la atención del VIH/SIDA. En España la aplicación de tratamientos antirretrovirales, el suministro de condones y desinfectantes, la educación por homólogos, los programas de reducción del daño y el tratamiento de sustitución con metadona habían propiciado un éxito importante en la reducción de la transmisión del VIH y el virus de la hepatitis C, la drogadicción y la agresión en las cárceles. Otro ponente

describió a grandes rasgos el programa nacional de salud que se aplicaba con éxito en la Argentina, basado en la coordinación entre todos los ministerios competentes y los servicios penitenciarios federales, para garantizar que la política de atención médica en las cárceles estuviera en consonancia con la política de salud pública. El ejemplo positivo de la prevención y atención del VIH/SIDA, y los programas de tratamiento de la toxicomanía en la República de Moldova demostraba que los servicios de atención de la salud podían mejorarse en las cárceles, incluso en países con escasos recursos.

252. En el segundo panel se examinó la situación de las mujeres encarceladas con sus hijos. Un ponente presentó el tema haciendo un resumen de la situación de las mujeres en las cárceles de todo el mundo y puso de relieve el crecimiento registrado en la población penitenciaria femenina. Se exhibió una película sobre la situación de las mujeres encarceladas con sus hijos en el Afganistán. Otro ponente puso de relieve las recientes mejoras observadas en la situación de las reclusas en el Afganistán, entre ellas la construcción de dos nuevas cárceles de mujeres para posibilitar la separación de las reclusas de los reclusos, servicios de educación y formación profesional en las cárceles y la capacitación del personal. Sin embargo, seguía habiendo dificultades; el número de reclusas estaba aumentando rápidamente y se requerían programas sostenibles que permitieran la reinserción social de las mujeres, que a menudo sufrían el abandono de su familia a causa de su encarcelamiento. Otro ponente explicó sucintamente un proyecto que había venido mejorando la vida de las reclusas en Tailandia y los esfuerzos que se realizaban en ese país por elaborar un conjunto de reglas suplementarias para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las delincuentes que complementarían las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos y las Reglas mínimas sobre las medidas no privativas de la libertad (Reglas de Tokio). La UNODC había estado participando de cerca en ese proceso, como estipulaba la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su resolución 18/1. El proyecto de reglas derivado del proceso se había presentado al 12º Congreso para que este lo examinara y adoptara las medidas que correspondieran. Una ponente se centró en la situación de las reclusas en América Latina y opinó que el encarcelamiento debería utilizarse como último recurso para las mujeres que tenían niños pequeños o estaban embarazadas; se hizo referencia a la buena práctica existente en algunos países latinoamericanos. La ponente recomendó la utilización del manual de la UNODC titulado *Manual sobre las mujeres y el encarcelamiento, para uso de los directores de establecimientos penitenciarios y de los encargados de la formulación de políticas* para mejorar el tratamiento de las mujeres y sus hijos en las cárceles.

253. En el tercer panel se analizó la situación de los niños y los jóvenes en las cárceles. Un ponente presentó un programa para fomentar la reinserción social de los jóvenes en conflicto con la ley en el Líbano. Con la asistencia técnica de la UNODC, se hallaba en marcha en ese país un proceso de reforma de la justicia de menores y se estaba mejorando la rehabilitación de los jóvenes reclusos en centros de detención de menores con apoyo individualizado y el suministro de muy diversos servicios. Otro ponente hizo hincapié en que la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos pertinentes eran muy claros en lo tocante al tratamiento de los niños en conflicto con la ley y destacó que en el caso de los menores el encarcelamiento debería utilizarse solo como último recurso. Era necesario que las autoridades elaboraran un enfoque integral respecto de los niños en conflicto con la

ley. Ese enfoque debería basarse en el objetivo de hacer compatible la legislación nacional con las normas internacionales, velando por que la privación de libertad se utilizara solo como excepción en el caso de los niños. Era necesario trabajar para garantizar que los miembros de los organismos judiciales y de represión conocieran mejor las opciones disponibles e hicieran más uso de ellas. También era preciso evaluar llanamente los costos económicos y sociales de la privación de libertad.

254. En su sesión final, el Seminario trató sobre la movilización de recursos para mejorar la reinserción social de los reclusos. Se subrayó la importancia de la divulgación pública, de manera adecuada y periódica, de información sobre el servicio penitenciario, pues se consideraba un requisito indispensable para aumentar la sensibilización sobre las cárceles, y se destacó la repercusión de las actitudes públicas en la formulación de la política gubernamental, ya que eran un elemento básico para la movilización de recursos que mejoraran las condiciones en las cárceles.

255. Durante el debate posterior a las ponencias, un orador proporcionó información sobre las medidas que había adoptado su gobierno para lograr la rehabilitación de reclusos condenados por delitos de terrorismo. Otro orador explicó las medidas que se habían adoptado para aplicar las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, así como la asistencia prestada a otros países a ese respecto. Expresó su apoyo a la actualización de las Reglas mínimas, pero tenía reservas con respecto al establecimiento de una convención sobre los derechos de los reclusos. Otro orador observó que la violencia y la delincuencia figuraban entre los obstáculos principales para el desarrollo y manifestó el compromiso de su institución de prestar apoyo técnico y financiero para mejorar el funcionamiento de los sistemas de justicia penal.

256. Una oradora manifestó el respaldo de su organización al proyecto de reglas para el tratamiento de las reclusas presentado por Tailandia, exhortó a que se utilizara más la justicia restaurativa en el caso de las reclusas, destacó la necesidad de mejorar la atención de la salud en las cárceles y puso de relieve los beneficios de consultar con los reclusos durante los procesos de formulación de políticas y estrategias penitenciarias. También alentó a la UNODC a que elaborara orientaciones sobre el tratamiento de los hijos de reclusas.

### **Conclusiones y recomendaciones**

257. El Seminario hizo las siguientes recomendaciones al 12º Congreso:

a) El Congreso debería reiterar y subrayar la importancia fundamental de las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, por cuanto representaban un buen principio y una buena práctica en el tratamiento de los reclusos y la gestión de las instituciones;

b) El Congreso debería adoptar medidas encaminadas a mejorar el marco jurídico relacionado con los reclusos, teniendo en cuenta la revisión y actualización de las Normas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y a más breve plazo refrendar el proyecto de normas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas privativas y no privativas de la libertad para mujeres delincuentes;

c) El Congreso debería alentar a los Estados Miembros a que reiteraran su compromiso de cumplir los requisitos de las normas internacionales con respecto al tratamiento de los reclusos, en particular las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, y analizar urgentemente la forma en que podrían cumplirse esos requisitos. En ese análisis deberían tenerse en cuenta medidas que redujeran el hacinamiento, cuestión que representaba el mayor obstáculo para el cumplimiento de las normas internacionales. También deberían revisarse, cuando procediera, la legislación, la política, la práctica y las asignaciones presupuestarias relativas al encarcelamiento;

d) Teniendo presente el estado deplorable de las cárceles en los Estados Miembros que salían de un conflicto y la importancia decisiva de establecer tribunales penales eficaces dentro del sistema de justicia civil con respecto a la consolidación de la paz y el restablecimiento del estado de derecho, el Congreso debería considerar la posibilidad de otorgar mayor prioridad al fortalecimiento o reconstrucción de los regímenes penitenciarios en situaciones posteriores a un conflicto para que estuvieran en consonancia con los requisitos de las normas internacionales, así como a la obtención de suficientes recursos de donantes para ese objetivo;

e) El Congreso debería alentar a los Estados Miembros a que establecieran las políticas e infraestructuras institucionales necesarias para garantizar que las cárceles se utilizaran con moderación y funcionaran debidamente;

f) El Congreso debería alentar a los Estados Miembros a que integraran los servicios de salud penitenciarios en las estructuras sanitarias más amplias de la comunidad y asignaran la responsabilidad de la gestión y prestación de los servicios de salud penitenciarios a los mismos ministerios, departamentos y organismos que se ocupaban de los servicios de salud prestados a la población en general. Cuando ello no fuera posible a corto plazo, deberían adoptarse medidas para mejorar considerablemente la cooperación y colaboración entre los servicios de salud penitenciarios y los comunitarios. También debería alentarse la cooperación intersectorial en otros ámbitos (por ejemplo, la educación, la formación profesional y la asistencia religiosa) en que se ven afectados los derechos de las personas privadas de libertad, de conformidad con lo dispuesto en las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos;

g) El Congreso debería alentar a los Estados Miembros a que comprometieran los recursos necesarios para establecer un sistema penitenciario acorde con las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, recursos estos que se obtendrían de fuentes nacionales y, según procediera, de fuentes internacionales, y a que movilizaran las energías de la sociedad civil, las comunidades locales, las instancias gubernamentales y las autoridades competentes a nivel local y nacional;

h) El Congreso debería alentar a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que ratificaran el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y otorgaran prioridad al establecimiento de mecanismos de rendición de cuentas, inspección externa independiente, y supervisión y vigilancia;

i) El Congreso debería exhortar a la UNODC a que siguiera prestando asistencia técnica para la reforma penitenciaria a los Estados Miembros que así lo

solicitaran, incluso en forma de manuales y capacitación, y al mismo tiempo los Estados Miembros deberían proporcionar a la UNODC los recursos necesarios para que pudiera cumplir esa tarea.

### **C. Seminario sobre enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana**

#### **Deliberaciones**

258. En sus sesiones plenarias quinta y sexta, celebradas el 14 de abril de 2010, el Congreso celebró el Seminario sobre los enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana. El Seminario fue organizado por el Centro Internacional para la Prevención de la Criminalidad en cooperación con el Ministerio de Justicia del Brasil y la UNODC. El Seminario tuvo a la vista los documentos siguientes:

- a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre los enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana (A/CONF.213/14);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1);

259. En la quinta sesión, el Sr. Romeu Tuma Júnior, Secretario de Justicia del Brasil y presidente del Seminario, hizo una declaración introductoria en la que puso de relieve los progresos realizados desde la aprobación de las Directrices para la prevención del delito y la celebración del 11º Congreso, en 2005. Señaló que, a pesar de los avances realizados en los últimos años, había que redoblar los esfuerzos para lograr un equilibrio entre la atención y los recursos que se dedicaban a la prevención del delito y los que se dedicaban a la justicia penal. Se refirió a los desafíos que planteaba el creciente número de megaciudades y aglomeraciones urbanas con grandes porcentajes de personas social y económicamente excluidas. Las mujeres, los niños, los jóvenes, las poblaciones migrantes y los refugiados eran especialmente vulnerables a la delincuencia. Señaló que con demasiada frecuencia las respuestas oficiales a la delincuencia y al tema de las personas excluidas y marginadas habían constituido una reacción. Recalcó que esas respuestas, si bien proporcionaban un alivio a corto plazo, no constituían soluciones a largo plazo sostenibles. Para terminar, dijo que las estrategias y prácticas que se admitía que permitían prevenir y reducir la delincuencia eran establecer una colaboración estratégica con las comunidades, lograr la participación de los grupos vulnerables y las poblaciones minoritarias, y respetar los derechos humanos y el estado de derecho.

260. En su declaración, el Secretario de Justicia del Brasil dijo que su Gobierno era consciente de los obstáculos que la violencia y la delincuencia representaban para el desarrollo económico y social de las personas, las comunidades, las ciudades y los países. Al reconocer los vínculos entre una urbanización caótica y la delincuencia, insistió en la urgente necesidad de promover una cultura de paz como aspecto fundamental de todas las políticas de prevención de la delincuencia en las megaciudades.

261. El Seminario consistió en seis paneles, en el marco de los cuales se presentaron 18 ponencias. En la quinta sesión se examinaron las estrategias y prácticas de prevención del delito en las megaciudades y regiones, las ciudades con una elevada tasa de delincuencia y el papel de las autoridades públicas. En la sexta sesión, el Seminario se centró en las respuestas a la exclusión social y la migración, y en los nuevos instrumentos y técnicas destinados a favorecer la prevención del delito, y terminó con un debate sobre las recomendaciones del Seminario.

262. En la quinta sesión hicieron declaraciones los representantes de la Jamahiriya Árabe Libia, Nigeria, Marruecos, Argelia y el Estado Plurinacional de Bolivia. En la sexta sesión formularon declaraciones los representantes del Canadá, los Estados Unidos, Nigeria, China, la Federación de Rusia, Uganda y Argelia.

### **Debate general**

263. En el primer panel, que versó sobre las megaciudades y regiones, se presentaron las iniciativas de prevención del delito adoptadas en São Paulo (Brasil), Lagos (Nigeria), y El Cairo. Los ponentes analizaron la forma en que la celeridad y magnitud del crecimiento de las ciudades influían en las estrategias y prácticas de prevención e incidían en aspectos de la gobernanza. Por ejemplo, con el mapa de la tasa de homicidios en São Paulo se había demostrado que las tasas de delincuencia más altas se daban en zonas periféricas y de bajos ingresos, y que esas tasas tenían un impacto desproporcionado en los negros y los jóvenes. Esa información se había utilizado al formular políticas relativas a los espacios públicos, que se combinaban con intervenciones multidisciplinarias y multisectoriales, en particular mejorando la capacidad de la comunidad y de la policía de investigaciones. Si bien como resultado se había registrado una disminución sustancial de las tasas de homicidios, las modalidades de victimización vinculadas a las desigualdades urbanas persistían. Para afrontar ese problema era preciso aplicar iniciativas sobre seguridad a nivel de toda la ciudad.

264. En Lagos se había creado el Fondo Fiduciario de Seguridad del gobierno del estado de Lagos para dar apoyo a los organismos federales de seguridad, que no contaban con recursos suficientes. Se había realizado un estudio del delito y la seguridad que había puesto de relieve que gracias a las políticas para resolver la falta de recursos destinados a la represión, había mejorado la capacidad de los organismos de represión en el estado de Lagos. En el caso de El Cairo, las tasas de delincuencia, por lo general bajas, se atribuían a las normas socioculturales y a la vigilancia comunitaria. Con todo, los tipos de delito y las tasas de delincuencia eran específicos de cada zona y las autoridades habían determinado puntos delictivos críticos, que a menudo eran espacios urbanos que no resultaban seguros, debido a una combinación concreta de características urbanas. Los ponentes también informaron de los resultados de las políticas que entrañaban una estrecha cooperación entre las diversas entidades, incluidos el gobierno local e instancias no estatales. Recalaron el papel de la buena gobernanza, la creación de empleos y la participación de la comunidad en la prevención del delito, y la necesidad de resolver la segregación social, la marginación y la exclusión.

265. El segundo panel, que versó sobre las ciudades con una elevada tasa de delincuencia, comenzó con una ponencia de la UNODC sobre los homicidios dolosos comunicados a la policía en los distintos países y sus ciudades más grandes, en la que se habían utilizado datos proporcionados por los Estados Miembros

mediante el Estudio de las Naciones Unidas sobre tendencias delictivas y funcionamiento de los sistemas de justicia penal. Se consideraba que con la urbanización aumentaban los factores de riesgo que propiciaban el delito, al igual que los factores de protección que contribuían a reducirlo. Se recalcó que los resultados de los estudios sobre el riesgo de victimización delictiva podían ayudar a optimizar los factores de protección proporcionando valiosísimos datos que se tendrían en cuenta en las políticas y prácticas de ordenación urbana y cohesión social, y en la labor de las fuerzas de represión. En el panel también se detallaron las estrategias urbanas en Puerto España y en Medellín (Colombia). En Puerto España se había producido en los últimos años un drástico aumento de los delitos graves, sobre todo homicidios. En respuesta, se había puesto en marcha una iniciativa multisectorial de prevención del delito, aprovechando los resultados de una evaluación de la seguridad comunitaria. En el caso de Medellín, las intervenciones se habían centrado en las zonas desfavorecidas. Se había trabajado de consuno con la población y las autoridades locales para abordar los temas de la inclusión social, la vivienda social y el desarrollo. Gracias a esos mecanismos de participación había aumentado la capacidad de las comunidades para evitar su subordinación a los grupos ilegales y las organizaciones delictivas.

266. En el tercer panel, que versó sobre la función de los gobiernos en la prevención, se presentó la experiencia del Programa Nacional de Seguridad Pública y Ciudadanía (PRONASCI) del Brasil, un programa amplio con medidas estructurales para fortalecer el sistema de justicia penal, y programas locales de desarrollo socioeconómico y buena ciudadanía dirigidos a los jóvenes. Además, se había creado un índice de vulnerabilidad de los jóvenes, en asociación con el Ministerio de Justicia, el Foro Brasileño de Seguridad Pública y el Instituto Latinoamericano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente. Una de las conclusiones extraídas del índice era que los jóvenes de 19 a 24 años de edad estaban particularmente expuestos a la violencia letal.

267. En el cuarto panel, que versó sobre la inclusión de las mujeres y los jóvenes, se examinó la inclusión social de mujeres y jóvenes en las estrategias y programas de prevención del delito. Se demostró que las ciudades podían ser lugares en que se daban formas específicas de inseguridad y violencia contra la mujer, por lo que era preciso que las consideraciones de género pasaran a ser un componente esencial de la planificación urbana. En el panel también se discutió las experiencias relacionadas con la prevención de la violencia contra la mujer y los niños en las situaciones posteriores a conflictos. Se recalcó que era importante que hubiera una mayor presencia de las mujeres en los servicios policiales para ayudar a los países que se recuperaban de un conflicto a proteger mejor a las mujeres de la violencia y los abusos. En el panel también se presentó un programa de inclusión de los jóvenes basado en cinco pilares de apoyo a los jóvenes: educación, ciudadanía, deportes, creación de empleo y oportunidades de capacitación. Otro proyecto detallado por los ponentes fue el titulado “Espacios de paz”, del Instituto Sou da Paz, que tenía por finalidad abordar la falta de espacios públicos para la cultura, el esparcimiento y la socialización. La comunidad participaba en el proyecto para recuperar espacios públicos abandonados, que se revitalizaban y luego eran utilizados y administrados por los residentes locales.

268. En el quinto panel, que versó sobre la integración de las comunidades de migrantes, se presentaron las experiencias adquiridas para integrar a los jóvenes y

las comunidades de migrantes en Montreal (Canadá). Se había concebido y puesto en práctica un nuevo criterio policial en las zonas de Montreal afectadas por toda una gama de problemas sociales relacionados con una comunidad pluriétnica y con el tráfico de drogas. Gracias a ese nuevo enfoque, con el que se lograba un equilibrio entre las medidas de prevención del delito y las medidas represivas, la policía se había acercado más a las comunidades, con resultados positivos. Un ponente detalló actividades de divulgación y prácticas que se centraban en los espacios y no en determinados grupos de población para prevenir el delito urbano en Italia. Gracias al proyecto se habían logrado cambios en los espacios públicos colaborando con los grupos vulnerables, en particular poblaciones migrantes, trabajadores sexuales y posibles víctimas de la trata de personas. La mediación social también se había utilizado para prevenir la discriminación, el racismo y la xenofobia.

269. El sexto panel, que versó sobre nuevos instrumentos para facilitar la prevención del delito, se centró en observatorios, instrumentos de evaluación y manuales, recursos en línea y auditorías de seguridad sobre el delito y la violencia. Se presentó una ponencia sobre los instrumentos de apoyo a la reunión de datos y el intercambio de información que era preciso tener en cuenta para fundamentar políticas e intervenciones de prevención del delito basadas en datos. También se presentó el manual de instrucciones de la UNODC para la evaluación de la labor de prevención del delito, en el que se impartía orientación sobre las necesidades de asistencia técnica para la prevención del delito. Por último, los ponentes analizaron las cuestiones de la capacitación y el fomento de la capacidad, en particular las tareas que se estaban realizando en el Brasil para reforzar los conocimientos y el profesionalismo de los agentes de policía mediante la impartición de conocimientos técnicos y otros conocimientos relacionados con la protección y promoción de los derechos humanos que eran de importancia para la labor de represión. En particular, con esa capacitación los agentes de los órganos de represión adquirirían los conocimientos y aptitudes necesarios para tratar con grupos vulnerables, como los niños y los ancianos.

270. Algunos oradores hablaron de las repercusiones de la migración de las zonas rurales a las urbanas, incluso en el contexto de la crisis económica mundial, y sus efectos en la delincuencia. Señalaron que era importante invertir en las zonas rurales, así como en las ciudades, para lograr una distribución equitativa de los recursos y crear oportunidades en ambas zonas. Otro orador destacó la necesidad de que los gobiernos procedieran a una planificación urbana correcta en que se tuvieran debidamente en cuenta los principios de la prevención del delito y la aplicación de la ley. Los gobiernos por sí solos no podían vencer la delincuencia; también hacía falta que las empresas invirtieran en la prevención del delito. Preguntó cómo podrían adaptarse los servicios de policía a la creciente privatización de las funciones de seguridad y aplicación de la ley.

271. Un orador subrayó la necesidad de que se respetaran plenamente los derechos humanos en la prevención del delito. Recalcó la importancia de centrarse en las causas fundamentales de la delincuencia y de establecer sinergias entre la labor del poder judicial, las municipalidades, las fuerzas del orden y los agentes de desarrollo social en la esfera de la prevención del delito. En algunos contextos, el consumo y el tráfico de drogas impulsaban la delincuencia contra las mujeres y los niños.

De ahí que fuera preciso que la mujer participara plenamente en los planes y actividades de desarrollo social.

272. Un orador se refirió a la necesidad de considerar diferentes estrategias para hacer frente a las manifestaciones nacionales y transnacionales de la trata de personas, en particular cooperando e intercambiando información con otros países. Otro orador dijo que en su país había aumentado la violencia relacionada con las drogas y que se estaba preparando un programa para prevenir la participación en bandas. Añadió que su país había elaborado una serie de estrategias intersectoriales para tener en cuenta las preocupaciones de las minorías y las mujeres. También destacó la necesidad de realizar intervenciones avaladas por investigaciones y señaló que un centro nacional de prevención del delito de su país había elaborado instrumentos sobre la materia, por ejemplo materiales de capacitación en prevención del delito.

273. Algunos oradores se refirieron a la importancia de la vigilancia policial comunitaria como modelo para descubrir y enfrentar las amenazas locales. Un orador observó que la composición étnica de los servicios de policía debería reflejar la de las comunidades locales. Otro orador dijo que en su país la vigilancia policial comunitaria ayudaba a reconciliar a las familias de las víctimas con los delincuentes, evitaba que los niños de edad escolar entraran en el mundo de la delincuencia y contribuía a la reintegración social de los exdelincuentes. Agregó que la pobreza era un factor que contribuía considerablemente a la delincuencia y que los sistemas de microfinanciación eran un instrumento importante para organizar a las personas en grupos y aumentar los niveles económicos, con lo que se prevenía la delincuencia.

274. Un orador observó que los gobiernos no deberían permitir que se formaran “comunidades dentro de las comunidades”, en las que las fuerzas del orden no pudieran penetrar. Alentó a los Estados Miembros a que evitaran el aislamiento social. Era necesario intercambiar información y encarar múltiples problemas al mismo tiempo, en particular la corrupción, los delitos violentos y la trata de personas. Un orador destacó que la prevención del delito debería ser un componente de la planificación urbana, incluso mediante procesos como la inscripción acelerada de viviendas. También era importante prestar servicios de inscripción, empleo y atención médica a las poblaciones de migrantes, y velar por la reintegración social de los exdelincuentes a fin de reducir los casos de reincidencia.

275. Una oradora señaló la importancia de la coordinación entre diferentes dependencias policiales y la necesidad de vigilar continuamente las tendencias delictivas. En su país, las tasas de delincuencia habían descendido aproximadamente un 30% por haberse dado prioridad a las medidas de prevención del delito, a las políticas sociales y económicas para mitigar los efectos de la crisis financiera, a una mayor colaboración con la sociedad civil y a la mejora de los recursos técnicos para mantener el orden público. También se había prestado más atención al fomento de la capacidad de prevención del delito. Observó que era importante aumentar la capacidad analítica de los servicios de represión.

276. Algunos oradores señalaron la importancia del intercambio internacional de buenas prácticas de prevención del delito, y un orador pidió a la UNODC que facilitara esos intercambios entre los Estados Miembros. En respuesta a una pregunta, un orador aclaró que en los países en que la violencia podía alcanzar

niveles extremos, era adecuado considerar la violencia un problema de salud pública, y no de justicia penal.

### **Conclusiones y recomendaciones**

277. En el Seminario sobre los enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana se insistió en que las ciudades y los entornos urbanos en sí mismos no daban origen a la delincuencia. Aunque era indudable que esos entornos podían contener factores de riesgo que propiciaban la delincuencia, también era cierto que brindaban oportunidades de establecer factores de protección para reducir la delincuencia, como el empleo y la educación. La planificación urbana desempeñaba un papel importante a ese respecto, y muchos Estados comunicaron que como resultado de análisis detallados se habían determinado elementos del paisaje urbano que facilitaban la delincuencia o que protegían de ella.

278. En el Seminario se destacó que había que centrarse principalmente en la prevención del delito, y no en los enfoques reactivos o represivos de la aplicación de la ley, para garantizar que los factores de riesgo no prevalecieran sobre los factores de protección. Toda estrategia eficaz de prevención de la delincuencia urbana debería atender a las necesidades de toda la población urbana, incluidos los migrantes, las mujeres, los jóvenes, los niños y las poblaciones de ingresos bajos, a fin de evitar una situación en que apenas existieran focos de seguridad en una ciudad que por demás fuera insegura. Los programas de prevención de la delincuencia urbana también deberían estar dirigidos a tratar de eliminar las desigualdades de ingresos, el desempleo y la exclusión social, a fin de erradicar muchas de las causas fundamentales de la delincuencia. En el Seminario también se consideró que era importante que los programas no se centraran exclusivamente en las zonas urbanas, sino que también abarcaran el desarrollo rural para frenar la rápida tasa de urbanización, que se reconoció como un importante factor de riesgo que propiciaba la delincuencia.

279. En todos los programas de prevención de la delincuencia urbana se debería aplicar un enfoque multisectorial y participativo que se inspirara en las necesidades y preocupaciones de las comunidades afectadas por el delito. A ese respecto, había instrumentos de diagnóstico, como las auditorías locales de seguridad, los indicadores de vulnerabilidad y los estudios sobre la victimización, que eran fundamentales para obtener datos de referencia e información actualizada sobre el carácter y el alcance de los problemas relacionados con la delincuencia y las inquietudes locales conexas. Los agentes de los servicios de represión, que constituían la primera línea de la respuesta de los Estados a la delincuencia, deberían recibir una capacitación exhaustiva en cuanto a la participación de las comunidades, los derechos humanos, la mediación, y la educación y sensibilización en la esfera de la prevención del delito.

280. En el Seminario se formularon las recomendaciones siguientes:

a) Los gobiernos deberían dar prioridad a la prevención de la delincuencia urbana, habida cuenta de las sólidas pruebas que indicaban que las respuestas de la justicia penal, por sí solas, no bastaban para prevenir la delincuencia y la violencia;

b) Las políticas, estrategias y programas de prevención del delito deberían basarse en los conocimientos y tener carácter multisectorial, y deberían incluir no solo los sectores de la seguridad y la justicia, sino también otros sectores públicos

básicos que intervenían en el desarrollo social y económico, así como la sociedad civil;

c) En las políticas y programas de prevención del delito se deberían abordar los factores socioeconómicos y políticos vinculados con el aumento de la vulnerabilidad a la delincuencia y la victimización;

d) Se debería alentar el desarrollo integrado de las estructuras metropolitanas y regionales de las megaciudades a fin de resolver los problemas de infraestructura, vivienda, transporte y otros problemas sociales y económicos que podían facilitar la delincuencia y la violencia, en particular estableciendo servicios de policía municipales que colaboraran con las comunidades locales para resolver los problemas, y capacitando a su personal;

e) Se debería alentar a los gobiernos, a todos los niveles, a que dieran más importancia a garantizar la seguridad de las mujeres en los entornos público y privado. Para ello era necesario integrar las perspectivas de género en todas las instancias gubernamentales y esferas de responsabilidad públicas, así como en la reunión y el análisis de datos sobre la prestación de servicios. Se alentaba a las ciudades a que elaboraran planes estratégicos para modificar las actitudes respecto de la violencia contra la mujer en todos los entornos, estimular la participación de la mujer en la adopción de decisiones y prestar servicios a las víctimas de esa violencia;

f) Las ciudades deberían prestar más atención al reacondicionamiento de los espacios públicos a fin de crear lugares seguros y accesibles de interacción y esparcimiento y para fomentar el civismo;

g) Se debería alentar a las ciudades a que promovieran y aplicaran políticas y programas innovadores, participativos e inclusivos a fin de reducir la exclusión de los grupos marginados, incluidos las minorías y los migrantes. También debería prestarse apoyo a las organizaciones de la sociedad civil que trataban de promover una mayor inclusión de los grupos marginados;

h) Se debería alentar a los gobiernos, a todos los niveles, a que elaboraran y aplicaran estrategias de prevención del delito eficaces que tuvieran en cuenta las cuestiones de género, en particular utilizando observatorios urbanos y regionales para reunir y analizar datos, técnicas de cartografía geográfica, estudios sobre la victimización y auditorías y guías sobre seguridad;

i) Se debería instar a los gobiernos, a todos los niveles, a que respaldaran enfoques nuevos e innovadores de capacitación y enseñanza sobre prevención del delito que respondieran a las necesidades de la policía y de otras profesiones que se ocupaban de la prevención. Entre esos enfoques figuraban la educación en línea y los cursos técnicos y profesionales;

j) La comunidad internacional, incluidos los donantes, debería esforzarse por facilitar y apoyar el fomento de la capacidad de las administraciones locales mediante la formación, la asistencia técnica y los intercambios entre ciudades, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países.

## **D. Seminario sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada**

### **Deliberaciones**

281. En sus sesiones décima y 11ª, el 17 de abril de 2010, la Comisión I celebró el Seminario sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada. El Seminario se organizó en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia y el Instituto Nacional de Justicia del Departamento de Justicia de los Estados Unidos. La Comisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Documento de antecedentes del Seminario sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada (A/CONF.213/15);

b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);

c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

282. El Seminario consistió en cuatro paneles y en él se presentaron en total 12 ponencias. En la décima sesión, la Presidenta de la Comisión hizo una declaración introductoria. El Moderador del Seminario también hizo una declaración. Se celebraron tres paneles; el primero se ocupó de las drogas y el contrabando y el tráfico; el segundo se centró en las drogas y la economía política más amplia; y el tercero versó sobre las respuestas de los Estados Miembros. Durante el debate, hicieron declaraciones los representantes de Italia, la Federación de Rusia, China, Argelia y Colombia.

283. En su 11ª sesión, la Comisión escuchó las dos ponencias restantes del tercer panel, así como las ponencias del cuarto panel, que trató sobre las respuestas no gubernamentales y multilaterales. Durante el debate, hicieron declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán, Noruega, Azerbaiyán, la Argentina, Finlandia, la Arabia Saudita y la Federación de Rusia. También hicieron declaraciones un representante de la Oficina de la UNODC en el Afganistán y dos expertos a título individual.

### **Debate general**

284. En su declaración introductoria, el Moderador observó que los Estados Miembros, los gobiernos locales y la comunidad internacional podían encarar más eficazmente los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada. En las ponencias se esbozaron los problemas que surgían en los esfuerzos por controlar el tráfico de drogas y la delincuencia organizada, y se detallaron acontecimientos recientes y estrategias prometedoras que permitían esperar un mayor éxito en las esferas de la prevención y la represión. En las ponencias y los debates se examinaron las conclusiones y aportaciones de expertos de distintas regiones del mundo y se formularon recomendaciones de medidas prácticas destinadas a orientar la labor futura.

285. En el panel sobre las drogas y el contrabando y el tráfico, los ponentes definieron las siguientes esferas clave que merecían ser objeto de atención: la falsificación organizada de medicamentos, la globalización de los estimulantes de tipo anfetamínico y el delito cibernético. Observaron que las crecientes oportunidades y el aumento de la demanda pública de productos ilícitos habían contribuido a la aparición de redes organizadas que suministraban esos productos. Se señaló que una mejor documentación nacional e internacional de esos problemas, junto con la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, eran elementos esenciales de un enfoque para prevenir esas formas de tráfico ilícito.

286. En el panel sobre drogas y la economía política más amplia, el vínculo existente entre la delincuencia organizada y el tráfico de drogas se asoció con los conflictos y los problemas de seguridad, el terrorismo y la corrupción. Ese vínculo guardaba relación con actos ilícitos para controlar la producción y los mercados de distribución, actos de violencia cometidos por consumidores de drogas y delitos cometidos para favorecer la utilización o la producción de drogas. Se había comprobado que la corrupción facilitaba las actividades ilegales, frustraba las respuestas de las fuerzas del orden, restaba legitimidad al gobierno y minaba la confianza necesaria para la cooperación internacional.

287. El panel sobre respuestas de los Estados Miembros se centró en las medidas públicas coordinadas contra la violencia relacionada con las drogas, los efectos de la legislación y las técnicas de enjuiciamiento, y la elaboración de mejores datos sobre los presuntos delincuentes y redes delictivas para lograr mejores resultados en los procesos de enjuiciamientos. Se recalcó la necesidad de mejorar la cooperación internacional, imponer penas estrictas, proteger a los testigos y contar con instrumentos jurídicos apropiados para reunir pruebas, al igual que la necesidad de utilizar fuerzas de policía interinstitucionales y de intercambiar información para cumplir lo dispuesto en las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas mediante su aplicación plena y la prestación de asistencia técnica y capacitación.

288. En el cuarto panel, que versó sobre las respuestas no gubernamentales y multilaterales, se analizó la función que cumplían las organizaciones no gubernamentales, los círculos académicos, las organizaciones regionales y las políticas de las Naciones Unidas en la información, los programas y la seguridad necesarios para hacer frente a la magnitud de la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. Se recalcó el papel de la educación, la sensibilización de la opinión pública y la reunión de datos para demostrar la forma en que las investigaciones, la educación y la evaluación podían servir para aumentar los conocimientos sobre la corrupción, el robo de bienes culturales y evaluar otras amenazas al bienestar público. Se reconoció que la capacitación era un elemento crucial que debía estar en la base de la respuesta, ya que permitía difundir criterios nuevos y alternativos sobre la prevención, el enjuiciamiento y la sanción del delito organizado en sus múltiples y diversas formas. Se reconoció que la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo eran cuatro pilares fundamentales de la cooperación regional contra las amenazas que representaba la delincuencia organizada y las amenazas a la seguridad pública. Además, se determinó que era preciso mejorar la capacidad de la policía en situaciones posteriores a conflictos para implantar el estado de derecho y asegurar la estabilidad de las sociedades frente a la acción de la delincuencia organizada.

289. En el debate general que se produjo a continuación, varios oradores reiteraron que el carácter internacional del tráfico de drogas y otros productos ilícitos exigía una cooperación internacional eficaz. Los participantes señalaron la importancia de la aplicación de los convenios y convenciones vigentes de las Naciones Unidas y la necesidad de utilizar los tratados y acuerdos multilaterales y bilaterales en los casos en que estos existieran, así como de mejorar la cooperación y la revelación de información de inteligencia entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

290. Varios participantes destacaron la importancia del fomento de la capacidad. Se observó que debía prestarse más atención a las cuestiones de los medicamentos falsificados, la pesca ilícita, los precursores, los vínculos entre la delincuencia organizada y el terrorismo, la delincuencia cibernética y las actividades de blanqueo de dinero de grupos delictivos organizados, con el fin de documentar con más precisión la magnitud de esos problemas y los daños que ocasionan, así como de elevar la conciencia internacional.

291. Varios oradores recalcaron la necesidad de mejorar el intercambio de información de inteligencia entre los Estados Miembros para promover investigaciones internacionales. Se hizo referencia a la importancia de mejorar la capacidad policial, sobre todo en zonas que salían de conflictos, con miras a combatir la influencia de elementos de la delincuencia organizada. Se puso de relieve la contribución que la sociedad civil y los círculos académicos podían aportar a la educación y la investigación como modo de apoyar iniciativas nacionales e internacionales más amplias contra la delincuencia organizada y la corrupción.

### **Conclusiones y recomendaciones**

292. Sobre la base de las declaraciones formuladas durante las deliberaciones, en el Seminario se llegó a las conclusiones siguientes:

293. Toda respuesta eficaz a la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas, debía basarse en el establecimiento de un marco legislativo adecuado, la ejecución de programas de creación de capacidad y el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional basada en la responsabilidad compartida. La labor de las organizaciones internacionales en ese ámbito requería una mayor coordinación y redoblados esfuerzos conjuntos para promover la aplicación de los tratados multilaterales de las Naciones Unidas, de los cuales el principal era la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y los protocolos que la complementaban, así como para elaborar y ejecutar programas amplios, sostenidos y coherentes de asistencia técnica.

294. En muchas jurisdicciones persistía la falta de acceso a la información y en varias regiones todavía no se realizaba prácticamente ningún análisis sobre la delincuencia organizada. Había que trabajar arduamente a fin de examinar las tendencias de la actividad delictiva organizada, ya que ese tipo de actividad cambiaba a medida que lo hacían las medidas de los órganos encargados de hacer cumplir la ley.

295. Las respuestas normativas dependían de la precisión de la evaluación de la amenaza que creaba la delincuencia organizada. Para determinar los riesgos que planteaba la delincuencia organizada se precisaban evaluaciones específicas que dependían de las notables diferencias existentes dentro de los propios países y

regiones. Las limitadas iniciativas en curso debían unificarse y servir de plataforma para una campaña más sistemática y constante de evaluación de los riesgos en todo el mundo.

296. En numerosas ocasiones se había evaluado los vínculos entre el tráfico de drogas y otras formas de tráfico. Esas evaluaciones habían puesto de relieve el papel decisivo de la cooperación regional y sus resultados también debían traducirse en programas concretos de asistencia a las regiones que la requiriesen. La prestación de asistencia debía pasar a ser una prioridad, en especial para la comunidad de donantes. Además, se necesitaba una síntesis de las evaluaciones y análisis regionales existentes de modo que unas regiones pudieran aprender de la experiencia de otras. Se requerían evaluaciones constantes y periódicas, hechas de manera normalizada, a fin de determinar las tendencias de las actividades ilícitas y evaluar los efectos de las iniciativas de la justicia penal.

297. No se habían dedicado suficientes esfuerzos a la evaluación objetiva de la eficacia de los métodos empleados para combatir el tráfico de drogas y otras actividades delictivas organizadas. De ahí que siguiera siendo difícil evaluar los costos y beneficios y el efecto de esos métodos. Era probable que no se reuniera ni se aprovechara sistemáticamente las experiencias extraídas para mejorar los métodos y lograr que estos se ajustaran a los constantes cambios de la naturaleza de la delincuencia organizada. La comunidad internacional podía y debería trabajar unida en la formulación de programas de ajuste de los métodos y de análisis sistemático de las experiencias extraídas.

298. Los contactos directos en los programas de capacitación y asistencia técnica habían demostrado ser un método valioso de inspirar confianza y promover la cooperación entre los profesionales después de concluida la capacitación. Se había comprobado que el uso de asociaciones económicas y de desarrollo como plataforma para la celebración de acuerdos de lucha contra la delincuencia era un método eficaz de hacer frente a problemas comunes relacionados con la delincuencia. El intercambio de información y la cooperación entre los órganos policiales y de inteligencia eran elementos clave para aumentar la eficacia de la lucha contra el tráfico en todas sus formas. La formación profesional y el fomento de la capacidad de los legisladores, los encargados de formular políticas, la judicatura y las fuerzas del orden debían ser amplias y constantes, puesto que las nuevas leyes, acuerdos internacionales y técnicas de investigación, por un lado, y los cambios operados en la propia actividad de la delincuencia organizada, por el otro, exigían una actualización permanente de los conocimientos.

## **E. Seminario sobre estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios**

### **Deliberaciones**

299. En sus sesiones octava y novena, celebradas el 16 de abril de 2010, la Comisión I celebró el Seminario sobre estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios. El Seminario se organizó en cooperación con el Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente y el Centro Internacional de

Reforma del Derecho Penal y de Política de la Justicia Penal. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios (A/CONF.213/16);
- b) Guía para las deliberaciones (A/CONF.213/PM.1);
- c) Informes de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso (A/CONF.213/RPM.1/1, A/CONF.213/RPM.2/1, A/CONF.213/RPM.3/1 y A/CONF.213/RPM.4/1).

300. Moderó el Seminario Hans-Jörg Albrecht, Director del Instituto Max Planck de Derecho Penal Extranjero e Internacional de Alemania. Se presentaron 20 ponencias durante el Seminario.

301. En la octava sesión, un representante de la Secretaría formuló una declaración introductoria, y a continuación el Director del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente pronunció una declaración de bienvenida.

302. Formularon declaraciones los representantes de Italia, Marruecos, la Federación de Rusia, Azerbaiyán, el Brasil y la República Dominicana, así como los observadores del Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos y de Penal Reform International.

303. En la novena sesión de la Comisión, hicieron declaraciones los representantes del Canadá, el Brasil, Argelia y la Arabia Saudita. El observador de la Comisión Internacional de la Pastoral Penitenciaria Católica formuló una declaración. También hizo una declaración un experto a título individual.

#### **Debate general**

304. En una declaración introductoria, una representante de la Secretaría se refirió a las repercusiones negativas del hacinamiento en las cárceles y a los factores que contribuían a este. Recalcó la importancia de tratar la cuestión del hacinamiento en las cárceles de forma amplia y multisectorial, se refirió a las estrategias que podrían adoptarse para resolver el problema del hacinamiento y recordó las actividades más recientes de la UNODC para proporcionar orientaciones y asistencia a los países en la esfera de la reforma penitenciaria, en particular respecto de la elaboración de un proyecto de normas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de libertad para mujeres delincuentes.

305. En su declaración, el Director del Instituto de Asia y el Lejano Oriente para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente recordó que el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios era uno de los problemas más apremiantes que existían en muchas partes del mundo. El hacinamiento en las cárceles violaba los derechos básicos de los reclusos y minaba la eficacia y la eficiencia generales del sistema de justicia penal.

306. En la primera ponencia, relativa a la situación actual del hacinamiento en las cárceles, se puso de relieve que el hacinamiento es el principal motivo que impedía que los Estados consiguieran mantener niveles mínimos de trato humano respecto de una buena parte de los diez millones de reclusos que había en el mundo. El ponente

se refirió a las consecuencias del hacinamiento en las cárceles y explicó algunos de los problemas que surgían al estudiar el carácter y la magnitud del hacinamiento. Presentó datos del Centro Internacional para Estudios Penitenciarios sobre los niveles de ocupación conocidos de los sistemas penitenciarios de diversas regiones del mundo, y dijo que si bien las elevadas tasas de hacinamiento no guardaban forzosamente relación con altas tasas de encarcelamiento, sí guardaban relación con el gran porcentaje de reclusos que cumplían prisión preventiva.

307. La segunda ponencia se centró en las principales causas del hacinamiento en las cárceles, entre otras: la utilización excesiva de la detención preventiva; políticas punitivas “inflexibles con el delito”, la ausencia de alternativas al encarcelamiento; sistemas de sentencia rígidos; prácticas restrictivas y rígidas de puesta en libertad anticipada y estrictos procedimientos de revocación; altas tasas de reincidencia debidas a la inexistencia o insuficiencia de programas de rehabilitación en las cárceles y en la comunidad; y sistemas de justicia penal que realizaban tareas que podrían ser administradas mejor por servicios sociales, médicos o de otro tipo. Además, había factores estructurales y culturales de carácter más general, como los temores y las inquietudes por motivos de seguridad, la presión pública, los efectos de los medios de difusión, la igualdad y la seguridad socioeconómicas, y el ambiente político, que también podían incidir en el problema del hacinamiento en las cárceles. En conclusión, si se tenía la voluntad política necesaria, se podía contrarrestar el hacinamiento en las cárceles y reducir la tasa de ocupación.

308. En la tercera ponencia, relativa a las medidas para aliviar el hacinamiento en las cárceles, el ponente señaló que a menudo el hacinamiento en las cárceles guardaba relación con problemas de gobernanza, una economía débil y la ineficiencia del sistema de justicia penal. Para aliviar el hacinamiento en las cárceles, podía reducirse el número de admisiones y la duración de las penas. A ese respecto, se necesitaban datos fidedignos y actuales. Recordó que el problema podía aliviarse en parte si se fortalecían los derechos de los reclusos habilitando a las organizaciones no gubernamentales que se ocupaban de prestar asistencia a estos. Tratar de aliviar el hacinamiento en las cárceles construyendo más cárceles era caro y podía tener el efecto contrario, provocando más hacinamiento a largo plazo y acentuando la dependencia en las medidas de encarcelamiento y de privación de libertad. Debía considerarse la posibilidad de la remisión en el caso de los reclusos que eran toxicómanos o enfermos mentales. Por último, los programas de justicia restaurativa y mediación eran un buen medio para reducir la duración de las penas de encarcelamiento.

309. En la ponencia sobre la reforma penal y el hacinamiento en las cárceles de América Latina y el Caribe se puso de relieve la importancia de determinar el origen del hacinamiento a fin de poder reducirlo eficazmente y, a ese respecto, se hizo referencia a los efectos que la desigualdad en la distribución de los ingresos tenía sobre la delincuencia y el hacinamiento en las cárceles. El ponente subrayó que las políticas públicas de prevención del delito y justicia penal deberían ir acompañadas de políticas destinadas a reducir las desigualdades en los ingresos y en la distribución de la riqueza. Para concluir, en la ponencia se señalaron los ejemplos positivos de Costa Rica y la República Dominicana, que se habían embarcado en una amplia reforma del sistema penitenciario gracias a la cual se había logrado, entre otras cosas, reducir el hacinamiento en las cárceles nacionales.

310. En la ponencia sobre el desarrollo humano y el hacinamiento en las instituciones penitenciarias se examinó la compleja relación existente entre la delincuencia y el desarrollo: aunque la delincuencia era un factor del subdesarrollo, el desarrollo podía dar lugar a un aumento de la delincuencia. Con excepción de la Jamahiriya Árabe Libia, Seychelles y Mauricio, los países africanos que ocupaban un lugar alto en la clasificación del índice de desarrollo humano tendían a tener menos hacinamiento en las cárceles que los que ocupaban lugares bajos en esa clasificación. En la región, el hacinamiento carcelario se debía sobre todo a detenciones prolongadas ocasionadas por demoras en el comienzo de los juicios y en espera de veredictos de apelación.

311. En el primer panel se presentaron estrategias para reducir las poblaciones carcelarias mediante la remisión, la justicia restaurativa e informal y las medidas sustitutivas de la detención preventiva. El primer ponente expuso la experiencia de Tailandia relacionada con una política sobre drogas que había dado por resultado el mayor grado de hacinamiento carcelario en la historia del país. Entre las iniciativas de reforma básicas emprendidas para resolver ese problema figuraban la creación de un plan de remisión para los infractores de las leyes sobre drogas, la introducción de medidas de justicia restaurativa para menores infractores y estrategias para ampliar el alcance de la labor relativa al régimen de libertad vigilada. De esa experiencia se habían extraído enseñanzas básicas: resultaba pertinente el debate sobre la despenalización frente a la remisión condicional; se necesitaba una gestión coordinada de los planes de remisión doble; y la participación de la comunidad desempeñaba un papel esencial. Otro ponente presentó las estrategias que se aplicaban para reducir el hacinamiento en las cárceles de Uganda, que incluían una alianza estratégica entre el gobierno y la sociedad civil para prestar servicios de asistencia jurídica, el uso de equipos multidisciplinarios para prestar servicios de asistencia jurídica, la utilización de mecanismos de la justicia tradicional, la mediación y la reconciliación, las enmiendas legislativas y normativas, la prestación de servicio obligatorio pro bono por parte de todos los abogados y el apoyo a iniciativas como los servicios de asesoramiento parajurídico. Un ponente presentó la experiencia del Servicio de asesoramiento parajurídico de Malawi, que ofrecía servicios de asistencia letrada prácticos, accesibles y eficaces. Por conducto del Servicio, los auxiliares jurídicos podían, en particular, prestar asistencia a los pobres para obtener asesoramiento sobre fianzas o apelaciones, localizar a padres y guardianes y ayudar en la mediación en casos civiles y delitos menores. Además, los auxiliares jurídicos prestaban asistencia para empoderar a los reclusos respecto de la aplicación adecuada del derecho penal y los procedimientos pertinentes en sus propios casos, y facilitaban reuniones con magistrados para someter a revisión el volumen de casos de detención preventiva.

312. Durante el panel se presentó una ponencia relativa a los diferentes factores que contribuían a la reducción del hacinamiento en las cárceles del Japón en los últimos años. A ese respecto, se hizo referencia a la disminución de los delitos comunicados, la construcción de nuevas instalaciones penitenciarias, así como el sistema nacional de supervisión de la prisión preventiva. El ponente recordó que el recurso a la prisión preventiva era limitado en la práctica y que había disposiciones que permitían procedimientos de juicio acelerados en el caso de delitos menos graves. Además, el sistema nacional de remisión contribuía a la reducción de la prisión preventiva. En opinión de otro ponente, el recurso excesivo a la prisión preventiva podía contrarrestarse aplicando diversas medidas, como la reforma jurídica, la pronta

asignación de abogados defensores o auxiliares jurídicos, la vigilancia electrónica o los programas destinados a aliviar la acumulación de casos pendientes. Entre las medidas para disminuir el recurso a la prisión preventiva y su duración figuraba el establecimiento de marcos legislativos y normativos que aseguraran el recurso a la detención policial y la prisión preventiva solo en los casos absolutamente necesarios; el fomento de opciones de libertad provisional; el requisito de que la prisión preventiva obedeciera a la decisión de una autoridad competente y por un período determinado; y el requisito de que los juicios se celebraran dentro de un plazo razonable tras el cual no podría continuar la detención. Por último, el ponente subrayó que se deberían formular y aplicar medidas especiales en los casos de delincuentes que padecieran enfermedades mentales o fueran drogodependientes. El último ponente declaró que la justicia restaurativa en el sistema de justicia penal era una forma de responder a los delitos y sus efectos en virtud de la cual se colocaba a los afectados por la delincuencia en el centro del proceso, y subrayó que un elemento común de los procesos de justicia restaurativa satisfactorios era la participación de la comunidad local y de grupos ya existentes que se ocupaban de los problemas que surgían en las comunidades locales. La incorporación de la justicia restaurativa como práctica obligatoria en todas las actuaciones de los tribunales ayudaría significativamente a reducir las tasas de encarcelamiento y de reincidencia.

313. Durante el debate que tuvo lugar al final del primer panel, varios oradores detallaron sus respectivas experiencias nacionales en la reducción del hacinamiento, refiriéndose a los beneficios de aumentar el recurso a medidas sustitutivas de la detención y el encarcelamiento y pusieron de relieve la importancia de centrarse en el acceso a la justicia y en la justicia restaurativa.

314. El segundo panel versó sobre las estrategias para reducir la población carcelaria en las etapas de la condena y después de la condena. La primera ponente expuso a grandes rasgos la experiencia del Brasil en la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento para reducir el hacinamiento. Presentó una visión panorámica del uso de condenas sustitutivas y de las tendencias del crecimiento de la población carcelaria. Era necesario tratar la cuestión del hacinamiento de forma estratégica, establecer límites al encarcelamiento, formular directrices para la imposición de condenas y garantizar la igualdad de acceso a la justicia. La concienciación del público era también fundamental para alcanzar el éxito. La segunda ponente explicó que el primer componente de una estrategia dirigida a eliminar el hacinamiento en las cárceles era determinar la capacidad máxima de las cárceles, y propuso que se asignara a la judicatura la responsabilidad de determinar los límites del encarcelamiento. El segundo componente de esa estrategia consistía en un mayor recurso a medidas sustitutivas del encarcelamiento y la libertad anticipada. Puso el ejemplo del Uruguay, donde se había enmendado la legislación para establecer límites al encarcelamiento y aumentar el recurso a la libertad anticipada, seguida de la reinserción social. El tercer ponente se centró en el enfoque holístico de rehabilitación que se había adoptado en Singapur para lograr una reducción importante de la población carcelaria reduciendo la tasa de reincidencia. En virtud de ese sistema, los oficiales penitenciarios asumían el papel de supervisores personales de un grupo de reclusos y, tras una evaluación a fondo de los antecedentes y necesidades de estos últimos, planificaban programas por etapas para la rehabilitación efectiva de los reclusos y el apoyo a estos después de la excarcelación. Los servicios penitenciarios cooperaban con los organismos

comunitarios de bienestar social a fin de garantizar un apoyo integral a los ex reclusos. El cuarto ponente se centró en la forma en que podría utilizarse la libertad condicional para reducir el hacinamiento. En la ponencia se examinó la evaluación de riesgos, haciendo hincapié en los factores de riesgo fundamentales y su manejo. Se analizó cuáles eran los factores de protección que podrían contribuir a una estrategia eficaz de gestión de riesgos en cuanto al delincuente. El ponente concluyó con una breve consideración acerca de lo que constituía el éxito en las decisiones de libertad vigilada y recomendó ese tipo de libertad en los casos adecuados como parte efectiva de toda estrategia dirigida a mitigar el hacinamiento en las cárceles.

315. En el tercer panel se examinaron las estrategias destinadas a procurar apoyo para reducir las poblaciones carcelarias. El primer ponente reseñó la manera en que se había reducido el hacinamiento en las cárceles de Tailandia, estableciendo un sistema de libertad condicional, logrando la participación comunitaria y aplicando reformas legislativas. El segundo ponente pasó revista a una estrategia fundamental dirigida a reducir el hacinamiento en las cárceles en el marco de un proyecto en Singapur, consistente en una campaña de promoción de la participación de la comunidad y de la aceptación social de los ex delincuentes y sus familiares. El proyecto, que venía ejecutándose con éxito durante más de seis años, partía de un criterio coordinado para crear conciencia, promover la aceptación y motivar actividades en la comunidad en favor de la rehabilitación y la reinserción de los ex delincuentes. El tercer ponente examinó la cuestión de las medidas sustitutivas de la privación de libertad en África y la manera de garantizar su correcta aplicación. Subrayó que para esto último era fundamental la participación de la comunidad en el proceso de justicia penal en la fase anterior al juicio, después de la sentencia y después de la puesta en libertad. La participación de la comunidad era especialmente importante para lograr resultados restaurativos. El segundo elemento fundamental consistía en lograr que la respuesta a la delincuencia pasara de un enfoque punitivo y retributivo al restaurativo, a fin de complementar la función que desempeñaba la comunidad. El cuarto ponente subrayó la importancia de crear conciencia pública respecto de la libertad condicional y ofreció ejemplos de iniciativas llevadas a cabo en Inglaterra y Gales (Reino Unido) para lograr que la ciudadanía y las principales partes interesadas, como los jueces, aceptaran el recurso a la libertad condicional y facilitar su participación constructiva en su aplicación. La ponencia concluyó con la proyección de una película sobre la Junta de libertad condicional de Inglaterra y Gales. El quinto ponente se centró en la cuestión del hacinamiento en las cárceles y las responsabilidades y la rendición de cuentas al respecto. Subrayó que el hacinamiento, que había provocado catástrofes humanitarias en muchos países, era una situación que involucraba a muchas instituciones y que, por ello, era preciso concebir estrategias amplias. Una importante tarea consistía en determinar lo que las instituciones estaban dispuestas a hacer para reducir el hacinamiento y respaldar medidas positivas en ese sentido. Señaló que no todas las políticas de prevención del delito eran compatibles con el objetivo de reducir la delincuencia, y destacó que los políticos promovían estrategias que enviaban a un gran número de personas a la cárcel.

316. Al final del Seminario, un orador destacó las dificultades que existían para el ejercicio de los derechos religiosos en las cárceles hacinadas. Otro orador presentó información sobre la manera en que su país había subsanado deficiencias sistémicas, estableciendo un comité directivo integrado por las principales instituciones de

justicia. Un orador señaló que, a fin de reducir el número de reclusos, era preciso mejorar la resocialización de los delincuentes y los gobiernos debían invertir en la prevención del delito. Otro participante subrayó que el hacinamiento era un problema en su país y que el encarcelamiento debería dejar de considerarse la única respuesta a las conductas delictivas. Señaló que existían dificultades para la aplicación de medidas sustitutivas del encarcelamiento, debido a las presiones públicas en favor de medidas más severas contra la delincuencia. Otro participante explicó que en su país se venían adoptando medidas para reformar el sistema de justicia penal, y que uno de los objetivos era reducir el hacinamiento en las cárceles. Las iniciativas se centraban en la reinserción social para reducir la reincidencia. Un orador presentó las iniciativas y actividades llevadas a cabo en el plano nacional respecto de los detenidos en casos relacionados con el terrorismo. En ese contexto, se hizo referencia en particular a la política nacional de rehabilitación y reinserción de los detenidos, la cual incluía medidas relacionadas con los familiares de los detenidos, los derechos personales de los detenidos, la liberación del detenido, los detenidos por sospecha y sin que medie una condena, los reclusos devueltos del centro de detención de Guantánamo y los familiares de los terroristas que han resultado muertos.

### **Conclusiones y recomendaciones**

317. En el Seminario se llegó a las conclusiones siguientes:

a) El hacinamiento en los establecimientos penitenciarios era uno de los problemas más graves que enfrentaban los Estados Miembros para aplicar los instrumentos, reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas y vulneraba los derechos humanos de los reclusos;

b) La delincuencia era un problema social al que los sistemas de justicia penal solo podían dar una respuesta parcial. Las medidas contra la pobreza y la marginación social eran fundamentales para prevenir la delincuencia y la violencia y, a su vez, reducir el hacinamiento en las cárceles;

c) Los Estados Miembros deberían definir el hacinamiento en las prisiones como una violación inaceptable de los derechos humanos y considerar la posibilidad de establecer un límite máximo legal en cuanto a la capacidad de sus cárceles;

d) Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de examinar, evaluar y actualizar sus políticas, leyes y prácticas a fin de elaborar una estrategia amplia de justicia penal dirigida a resolver el problema del hacinamiento en las cárceles, la cual debería comprender la disminución del recurso al encarcelamiento y la aplicación cada vez más frecuente de medidas sustitutivas del encarcelamiento, incluso programas de justicia restaurativa;

e) Las políticas y estrategias destinadas a reducir el hacinamiento en las cárceles deberían basarse en datos objetivos;

f) Los Estados Miembros deberían poner en marcha reformas y estrategias dirigidas a reducir el hacinamiento teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada sexo y respondiendo de manera efectiva a las necesidades de los grupos más vulnerables;

g) Se alienta a los Estados Miembros a que examinen la idoneidad de la asistencia letrada y otras medidas, incluida la utilización de personal parajurídico capacitado, con miras a fortalecer el acceso a la justicia y a los mecanismos de defensa pública como medio para examinar la necesidad de la prisión preventiva;

h) Se invita a los Estados Miembros a que lleven a cabo un examen de todo el sistema con el fin de determinar las ineficiencias del proceso de justicia penal que contribuyan a la prolongación de la detención durante la prisión preventiva y el proceso judicial, y a que elaboren estrategias para aumentar la eficiencia del proceso de justicia penal mediante, entre otras cosas, medidas para reducir el número de causas pendientes, así como a que consideren la posibilidad de establecer límites máximos en cuanto a la duración de la detención;

i) Debería alentarse a los Estados Miembros a que adopten medidas que faciliten la libertad anticipada de los reclusos de los establecimientos penitenciarios, como la remisión a centros de transición, la vigilancia electrónica y la reducción de la duración de la pena por buena conducta. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de revisar sus procedimientos de revocación para evitar órdenes innecesarias de regreso a la cárcel;

j) Se invita a los Estados Miembros a que establezcan sistemas de libertad condicional y libertad provisional;

k) Los Estados Miembros deberían garantizar la aplicación efectiva de medidas sustitutivas de la privación de libertad proporcionando la infraestructura y los recursos necesarios;

l) Los Estados Miembros deberían promover la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades locales en la aplicación de medidas sustitutivas de la privación de libertad;

m) Los Estados Miembros deberían crear conciencia y promover procesos de consulta amplios, asegurando la participación de todos los sectores pertinentes del gobierno, la sociedad civil, en particular las asociaciones de víctimas, y otras partes interesadas en la formulación y aplicación de estrategias nacionales, incluso planes de acción para reducir el hacinamiento;

n) Los Estados Miembros deberían garantizar que los legisladores, los políticos, las instancias decisorias, los profesionales de la justicia penal, la población y los medios de difusión reciban información basada en datos objetivos. A ese efecto, debería alentarse a los Estados Miembros a que prosigan sus investigaciones sobre los factores que contribuyen al hacinamiento en las cárceles;

o) Las oficinas y organismos pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de diferentes cuestiones relacionadas con el problema del hacinamiento en las cárceles deberían esforzarse por coordinar mejor sus actividades e iniciativas a fin de prestar una asistencia más eficaz a los países para reducir el hacinamiento en las cárceles;

p) La UNODC debería seguir prestando asistencia y apoyo a los países que lo soliciten para reducir el hacinamiento en las cárceles.

## Capítulo VII

### Reuniones complementarias

318. Durante el Congreso se celebró un total de 82 reuniones complementarias, las cuales versaron sobre una amplia gama de temas. Dieciocho de ellas se celebraron bajo el patrocinio de entidades de las Naciones Unidas, diez fueron patrocinadas por institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, ocho tuvieron lugar bajo los auspicios del Gobierno del Brasil y organizaciones no gubernamentales, y varias recibieron el patrocinio conjunto de Estados Miembros.

319. Las reuniones complementarias pusieron de manifiesto el gran interés de las organizaciones no gubernamentales en las cuestiones relativas a la prevención del delito y la justicia penal, así como las enormes posibilidades que existen de que esas organizaciones participen en actividades mejor coordinadas que apunten a la formulación de enfoques amplios e interdisciplinarios para encarar los problemas que plantea la delincuencia.

320. Además de las reuniones complementarias celebradas, se utilizó una sala destinada especialmente a la capacitación y dotada de una red de 50 computadoras para proporcionar capacitación especializada. Algunas de las sesiones de capacitación, impartidas por la empresa Microsoft, estuvieron destinadas únicamente a personal de los organismos de aplicación de la ley. Las demás sesiones estuvieron abiertas a la participación de todos los delegados. El Instituto Coreano de Criminología utilizó la sala para realizar una demostración del programa informático empleado en su Foro virtual contra el delito cibernético.

## Capítulo VIII

### Aprobación del informe del Congreso y clausura del Congreso

321. En la cuarta sesión de la serie de sesiones de alto nivel del Congreso, celebrada el 19 de abril, el Congreso examinó el proyecto de informe, preparado por la Relatora General de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de su reglamento, en el que figuraba la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, las conclusiones y recomendaciones del Congreso sobre los diversos temas sustantivos de su programa y las conclusiones de los seminarios. El proyecto de informe contenía también las decisiones del Congreso, una reseña de las actividades previas a su celebración y las deliberaciones del Congreso, incluidos un resumen de la labor sustantiva realizada en las sesiones plenarias y en las diversas comisiones y un resumen de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel. Los Presidentes de la Comisión de Verificación de Poderes, la Comisión I y la Comisión II presentaron los informes de sus respectivas comisiones.

322. El Presidente de las consultas officiosas sobre el proyecto de declaración, Julio Cezar Zelner Gonçalves, Representante Permanente y Embajador del Brasil ante las Naciones Unidas (Viena), presentó al Congreso en su sesión de clausura el texto definitivo de la Declaración. En la Declaración quedó reflejada la voluntad política de la comunidad internacional de definir estrategias comunes para resolver aspectos delicados y afrontar nuevos retos en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

323. El Presidente se refirió a algunas de las cuestiones más importantes tratadas en la Declaración, en particular las siguientes:

a) El texto de avenencia utilizado para dar cabida a las diferentes opiniones expresadas con respecto a la viabilidad de negociar un nuevo instrumento internacional contra el delito cibernético (párr. 42);

b) La necesidad de proteger mejor los derechos de los reclusos y la conclusión a que se llegó de que aún era prematuro considerar la elaboración de un proyecto de convención sobre el tratamiento de los reclusos, aunque se invitó a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal a que estudiara la posibilidad de convocar a un grupo intergubernamental de expertos de participación abierta para intercambiar información sobre la posible revisión de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (párr. 49);

c) El reconocimiento de la necesidad de adoptar medidas frente a los problemas que plantean nuevas formas de delincuencia que tienen importantes repercusiones en el medio ambiente (párr. 14);

d) La necesidad de responder eficazmente a los casos de violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familiares (párr. 38);

e) La referencia recurrente a la necesidad de respetar los derechos humanos, proteger a las víctimas de delitos y aumentar la cooperación internacional para combatir la delincuencia;

f) El reconocimiento del papel central de la UNODC en la ayuda extendida a los Estados Miembros, mediante la asistencia técnica prestada, para que estos puedan aumentar su capacidad de prevenir y reprimir diversos tipos de delitos, así como el hincapié en la urgente necesidad de dotar a la UNODC de los recursos que le permitan desempeñar sus funciones de manera más eficaz.

324. El Presidente destacó la importancia del llamamiento formulado a los Estados Miembros para que aplicaran cabalmente las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención contra la Corrupción, incluso prestando especial atención a la aportación, de conformidad con sus leyes nacionales y con las disposiciones de ambas Convenciones, de un porcentaje del producto del delito decomisado en el marco de cada Convención para financiar la asistencia técnica prestada por conducto de la UNODC (párr. 25).

325. A ese respecto, recordó el anuncio hecho por el Presidente del 12º Congreso en la sesión de apertura del Congreso en lo relativo a la decisión del Presidente del Brasil de dar inmediato cumplimiento a los artículos pertinentes de ambas Convenciones y las disposiciones conexas de las resoluciones de la Asamblea General por las que se habían aprobado, para aportar a la UNODC un porcentaje del

valor de los activos decomisados por el Brasil a fin de apoyarla en sus esfuerzos por reforzar la capacidad de los sistemas de justicia penal de los países en desarrollo para aplicar las dos Convenciones.

326. El representante de la Argentina hizo una declaración en que se refirió al párrafo 36 de la Declaración, relativo a la trata de personas. El representante explicó que, lamentablemente, el texto de la Declaración no reflejaba cuestiones decisivas relacionadas con la trata de personas. Opinaba que debería reconocerse la responsabilidad compartida de los países de origen, de tránsito y de destino. Asimismo, hizo un llamamiento a los Estados parte en el Protocolo contra la trata de personas y a los Estados Miembros de las Naciones Unidas que no eran parte en el Protocolo para que consideraran la posibilidad de proceder en sus respectivas legislaciones nacionales a la penalización del uso de cualquier forma de explotación de seres humanos, según lo previsto en el párrafo 5 del artículo 9 del Protocolo. También hicieron declaraciones los representantes de la Federación de Rusia y España (en nombre de la Unión Europea), quienes se refirieron al texto de avenencia acordado en la Declaración.

327. En la misma sesión, el Congreso aprobó su informe contenido en los documentos A/CONF.213/L.2 y Add.1 a Add.4 (deliberaciones en sesión plenaria), A/CONF.213/L.3 y Add.1 a Add.5 (resultados de las deliberaciones de la Comisión I) y A/CONF.213/L.4 y Add.1 y Add.2 (resultados de las deliberaciones de la Comisión II). El informe también incluía la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución (A/CONF.213/L.5 y A/CONF.213/L.6 y Rev.1 y Rev.2). Los informes de las Comisiones I y II se habían aprobado, en su forma verbalmente enmendada, en la última sesión de la Comisión respectiva antes de ser aprobados en sesión plenaria como parte del informe del Congreso.

328. Hicieron declaraciones de clausura el Presidente del 12º Congreso, el Secretario Ejecutivo del Congreso y el representante de Argelia (en nombre del Grupo de los 77 y China). También formularon declaraciones las delegaciones de Argelia, la Argentina y Qatar en relación con la organización de congresos futuros.

329. En su declaración de clausura, el Presidente del 12º Congreso puso de relieve los efectos negativos de la delincuencia transnacional en el estado de derecho y subrayó la necesidad de fortalecer los sistemas de justicia penal, pues estos constituían un componente esencial del desarrollo socioeconómico. Para ello, sería necesario que los Estados Miembros adoptaran estrategias amplias dirigidas a resolver los problemas que planteaba la delincuencia y evitar la impunidad, estrategias estas que deberían comprender elementos tanto de represión como de prevención de la delincuencia, respetando debidamente la protección de los derechos humanos. Asimismo, destacó la importancia de fomentar el intercambio de información entre las instituciones internas y los homólogos extranjeros, así como la cooperación internacional en asuntos penales. Para aplicar esas estrategias sería preciso proporcionar recursos suficientes a los países que tuvieran una capacidad limitada a fin de que pudieran dar respuestas adecuadas a la delincuencia.

## Anexo

## Lista de los documentos presentados al 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.213/1	2	Programa provisional y anotaciones
A/CONF.213/2	2	Reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal
A/CONF.213/3	1	Informe del Secretario General sobre la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo
A/CONF.213/4	3	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre los niños, los jóvenes y la delincuencia
A/CONF.213/5	4	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo
A/CONF.213/6	5	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito
A/CONF.213/7	6	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional
A/CONF.213/8	7	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos
A/CONF.213/9	8	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre las novedades recientes en el uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético
A/CONF.213/10	9	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos
A/CONF.213/11	10	Documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.213/12	5	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre la educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho
A/CONF.213/13	5	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre el estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal
A/CONF.213/14	5	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre los enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana
A/CONF.213/15	7	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre los vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada
A/CONF.213/16	5	Documento de antecedentes relativo al Seminario sobre estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios
A/CONF.213/17	5	Informe de la Presidencia del Grupo de expertos sobre los resultados de la reunión del grupo de expertos para elaborar reglas complementarias relativas, específicamente, al tratamiento de mujeres en detención y sometidas a medidas privativas y no privativas de la libertad
A/CONF.213/L.1		Informe de las consultas previas al Congreso celebradas en el Centro de Convenciones de Bahía en Salvador (Brasil) el 11 de abril de 2010
A/CONF.213/L.2 y Add.1-4	11	Proyecto de informe
A/CONF.213/L.3 y Add.1-5		Informe de la Comisión I: temas 4, 7 y 9 del programa y seminarios 1, 4 y 5
A/CONF.213/L.4 y Add.1-2		Informe de la Comisión II: tema 8 del programa y seminario 2
A/CONF.213/L.5		Proyecto de declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución
A/CONF.213/L.6 y Rev. 1-2		Proyecto de declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución: propuesta presentada por el Presidente de las consultas oficiosas (Brasil)
A/CONF.213/L.7		Informe de la Comisión de Verificación de Poderes presentado por el Presidente, Sr. Xolisa Mabhongo (Sudáfrica)
A/CONF.213/PM.1		Guía para las deliberaciones

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
A/CONF.213/RPM.1/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de América Latina y el Caribe para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.213/RPM.2/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia occidental para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.213/RPM.3/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de Asia y el Pacífico para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención de Delito y Justicia Penal
A/CONF.213/RPM.4/1		Informe de la Reunión Preparatoria Regional de África para el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal
A/CONF.213/NGO/1		Statement submitted by the International Commission of Catholic Prison Pastoral Care, the International Corrections and Prisons Association, Penal Reform International, non-governmental organizations in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/2		Statement on post-conflict justice submitted by the International Institute of Higher Sciences in Criminal Studies
A/CONF.213/NGO/3		Statement submitted by the International Association of Penal Law, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/4		Statement submitted by the Asia Crime Prevention Foundation, a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/5		Statement submitted by the Friends World Committee for Consultation (Quakers), a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/6	3	Statement submitted by the International Federation “Terre des homes”, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/7	5	Statement submitted by the Academic Council on the United Nations System, a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/8	5	Statement submitted by the Statement submitted by the Japan Federation of Bar Associations, a non-governmental organization in special consultative

<i>Signatura del documento</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Título o descripción</i>
		status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/9	5	Statement submitted by the Howard League for Penal Reform, a non-governmental organization in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/10	5 y 9	Statement submitted by the International Institute of Higher Studies in Criminal Sciences and the International Association of Penal Law, non-governmental organizations in special consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/NGO/11	5	Statement submitted by World Society of Victimology, a non-governmental organization in general consultative status with the Economic and Social Council
A/CONF.213/G/BRAZIL		National paper submitted by the Government of Brazil
A/CONF.213/G/GERMANY		National paper submitted by the Government of Germany
A/CONF.213/G/ISRAEL		National paper submitted by the Government of Israel
A/CONF.213/G/JAPAN		National paper submitted by the Government of Japan
A/CONF.213/G/PHILIPPINES		National paper submitted by the Government of the Philippines
A/CONF.213/G/SAUDI ARABIA/1-3		National paper submitted by the Government of Saudi Arabia
A/CONF.213/G/SOUTH AFRICA		National paper submitted by the Government of South Africa
A/CONF.213/G/SWITZERLAND		National paper submitted by the Government of Switzerland
A/CONF.213/INF.1		Información para los participantes
A/CONF.213/MISC.1/Rev.1		Provisional list of participants